



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

---

# DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

---

## 31.ª SESIÓN ORDINARIA

---

PRESIDE  
BEATRIZ ARGIMÓN  
Presidenta

JOSÉ CARLOS MAHÍA  
Primer vicepresidente

GUILLERMO DOMENECH  
Segundo vicepresidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA JOSÉ PEDRO MONTERO, SECRETARIO, Y VICTORIA VERA, PROSECRETARIA

---

### SUMARIO

	Páginas	Páginas
1) <b>Texto de la citación</b> .....	124	–La bancada de senadores del Frente Amplio solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:
2) <b>Asistencia</b> .....	125	
3) <b>Asuntos entrados</b> .....	125	- con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la contratación directa de un embajador jubilado como ads-
4) <b>Pedidos de informes</b> .....	128	

- cripto a dicho ministerio;
- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la contratación del doctor Juan Andrés Ramírez en dicho ministerio;
  - con destino al Ministerio del Interior, relacionado con situaciones de violencia ocurridas en la unidad n.º 5 (femenino) del Instituto Nacional de Rehabilitación;
  - con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la obra del Ferrocarril Central.
- El señor senador Botana solicita se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con exfuncionarios de Casa de Galicia:
- con destino al Ministerio de Salud Pública;
  - con destino al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Oportunamente fueron tramitados.
- 5) Proyecto presentado..... 138**
- Varios señores senadores presentan un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Instituto Nacional de Carnes realice un estudio de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar.
- Pasa a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.
- 6), 8) y 23) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 140, 140 y 243**
- Nota de la señora senadora Kechichian comunicando que se reintegra a sus tareas a partir del 18 de agosto, por lo que se deja sin efecto la licencia concedida el 26 de julio.
- El Senado concede las licencias solicitadas por los señores senadores Niffouri, Coutinho, Asiaín, Da Silva y Sartori.
- Quedan convocados los señores senadores Saravia, Cardoso, Silva y Straneo.
- 7) Inasistencias anteriores..... 140**
- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.
- 9) Reiteración de pedidos de informes..... 141**
- A solicitud del señor senador Sánchez, el Senado resuelve hacer suyos y reiterar los siguientes pedidos de informes:
    - con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las personas en situación de calle en el departamento de Canelones;
    - con destino al Ministerio del Interior, relacionados con:
      - la Dirección Nacional de Bomberos y el incendio en la ex Jefatura de Policía de Montevideo;
      - los sistemas de interceptación legal;
      - el ingreso excepcional al país de extranjeros al amparo del Decreto n.º 104/021;
    - con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con el Fideicomiso Integración Social y Urbana;
    - con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionados con:
      - los créditos presupuestales de la rendición de cuentas 2021;
      - el Fideicomiso Integración Social y Urbana.
    - con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio:
      - a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, relacionado con el gas licuado de petróleo;
      - a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, relacionado con las compras a Lunacar SA, subsidiaria de Vertical Skies en Uruguay.
    - con destino al Ministerio de Defensa Nacional, relacionados con:
      - la situación de un funcionario del Ejército nacional;
      - irregularidades en la Comisión Técnica de la Armada (Cotec);
      - la situación funcional de un funcionario del Ejército nacional que se encontraría combatiendo junto a las fuerzas de Ucrania.

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el Fideicomiso Integración Social y Urbana.
- 10) Ley 18212 en violación del artículo 52 de la Constitución de República.....** 142
- Manifestaciones del señor senador Manini Ríos.
- Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Banco Central del Uruguay.
- 11) y 14) Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de las Naciones Unidas. Comparecencia de Uruguay.....** 142 y 145
- Manifestaciones de la señora senadora Rodríguez.
- Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Judicial, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Mides, al Ministerio de Educación y Cultura, al INAU, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Misión Permanente de Uruguay en las Naciones Unidas, a la Presidencia de la República, a todas las organizaciones relacionadas con la temática, a todas las intendencias y juntas departamentales del país y a todos los medios de prensa.
- 12) A setenta y ocho años de los bombardeos nucleares de Hiroshima y Nagasaki.....** 143
- Manifestaciones de la señora senadora Della Ventura.
- Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al señor presidente de la república, al señor ministro de Defensa Nacional, al señor ministro de Relaciones Exteriores, a la señora ministra de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda y a todos los medios de prensa del país.
- 13) Fondo de Subsidio al Teatro Independiente...** 144
- Manifestaciones del señor senador Rubio.
- Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cul-
- tura, a la Federación Uruguaya del Teatro Independiente, a la Asociación de Teatros Independientes del Interior, a la Sociedad Uruguaya de Actores y al teatro El Galpón.
- 15) Ampliación de espacios culturales y deportivos y desarrollo de obras de infraestructura en el país.....** 145
- Manifestaciones del señor senador Straneo.
- Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los ministerios correspondientes, a Mevir y a Presidencia de la República.
- 16) El periconazo oriental.....** 146
- Manifestaciones del señor senador Straneo.
- Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Turismo y a Presidencia de la República.
- 17) Alfredo Zitarrosa.....** 146
- Proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Liceo n.º 2 de Solymar, departamento de Canelones.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
  - Por moción del señor Sabini, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado al Liceo n.º 2 de Solymar, a la Fundación Zitarrosa y a la familia de Alfredo Zitarrosa.
- 18) Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente.....** 157
- Proyecto de ley por el que se aprueba.
- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
- 19) Día Nacional del Bombero.....** 175
- Proyecto de ley por el que así se declara el 27 de octubre de cada año.
- Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

- 20) Día Nacional del Leonismo.....** 186
- Proyecto de ley por el que así se declara el 3 de abril de cada año.
  - Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
- 21) Ciudad de Las Piedras y Municipio 18 de Mayo, departamento de Canelones.....** 194
- Proyecto de ley por el que se declara feriado laborable para esas localidades el 18 de Mayo.
  - Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- 22) y 26) Víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976.....** 201 y 244
- Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes.
  - Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
- 24) Funcionamiento de las comisiones de Educación y Cultura y de Derechos Humanos y Equidad de Género.....** 243
- Nota de la Comisión de Educación y Cultura, en el sentido de que ambas comisiones sesionen integradas a los efectos de tratar la carpeta n.º 970/2023.
  - Aprobada.
- 25) Prórroga de la hora de finalización de la sesión...** 244
- A solicitud de la señora senadora Bianchi, el Senado así lo resuelve.
- 27) Postergación de los numerales séptimo, octavo y noveno del orden del día.....** 252
- Moción de la señora senadora Bianchi en el sentido de postergarlos y que sean incluidos en el orden del día de la próxima sesión.
  - Negativa.
- 28) Marcelo Esteban Gerona Morales. Designación como embajador.....** 252
- Solicitud de acuerdo del Poder Ejecutivo para designarlo en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno del Estado de Catar.
  - Concedida.
- 29) Doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri. Designación como fiscal letrada departamental.....** 256
- Solicitud de venia del Poder Ejecutivo.
  - Concedida.
- 30) Doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa. Designación como fiscal letrada suplente.....** 261
- Solicitud de venia del Poder Ejecutivo.
  - Negativa.
- 31) Levantamiento de la sesión.....** 265

## 1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 14 de agosto de 2023

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria, mañana martes 15 de agosto, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1) por el que se designa Alfredo Zitarrosa el Liceo n.º 2 de Solymar, departamento de Canelones.  
Carp. n.º 501/2021 - rep. n.º 733/2023

2) por el que se aprueba el *Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente*, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995.

Carp. n.º 827/2022 - rep. n.º 739/2023

3) por el que se declara Día Nacional del Bombero el 27 de octubre de cada año tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

Carp. n.º 981/2023 - rep. n.º 747/2023

4) por el que se declara Día Nacional del Leonismo el 3 de abril de cada año.

Carp. n.º 982/2023 - rep. n.º 748/2023

5) por el que se declara el 18 de Mayo feriado no laborable pago para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y el Municipio 18 de Mayo del departamento de Canelones.

Carp. n.º 1044/2023 - rep. n.º 745/2023

6) Discusión única de un proyecto de ley por el que se reconoce el derecho de reparación a las víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976.

Carp. n.º 876/2022 - rep. n.º 744/2023 y anexo I

7) Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar, en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno del Estado de Catar, al señor Marcelo Esteban Gerona Morales.

Carp. n.º 1032/2023 - rep. n.º 738/2023

8) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud del Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscalía letrada departamental a la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri.

Carp. n.º 1017/2023 - rep. n.º 742/2023

9) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud del Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscalía letrada suplente a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa.

Carp. n.º 1018/2023 - rep. n.º 743/2023

**María Victoria Vera**  
Prosecretaria

**José Pedro Montero**  
Secretario.

## 2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez, Andrade, Asiaín, Batlle, Bergara, Bianchi, Blás, Botana, Caggiani, Canon, Cardoso, Carrera, Della Ventura, Gandini, Lazo, Manini Ríos, Moreira, Nane, Nunes, Peña, Rodríguez, Rubio, Sabini, Sánchez, Sanguinetti, Saravia, Silva y Straneo.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Camy, Coutinho, Da Silva, Kechichian, Niffouri y Sartori.**

## 3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

*(Son las 09:48).*

*(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).*

«El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara Día Nacional del Automovilismo Deportivo el 11 de setiembre de cada año. (Carpeta n.º 1003/2023);

- por el que se aprueban normas sobre cuidados paliativos. (Carpeta n.º 625/2021);

- por el que se designa Hederson Cardozo el complejo educativo donde se encuentran la Escuela n.º 249 y el Jardín de Infantes n.º 252 del departamento de Montevideo. (Carpeta n.º 989/2023).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente para destituir de su cargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, a una funcionaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Carpeta n.º 1052/2023).

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se declara Día Nacional de Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA) el 26 de agosto de cada año. (Carpeta n.º 1050/2023).

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

Y comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, desde el 1.º de junio de 2023 y hasta por ciento ochenta días como máximo, el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de Hipertex SA. (Carpeta n.º 1028/2023);

- por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, desde el 31 de marzo de 2023 y hasta el 30 de setiembre de 2023 como máximo, un régimen especial de subsidio por desempleo para los trabajadores de la industria citrícola afectados a la cosecha o al *packing*. (Carpeta n.º 1029/2023);

- por el que se autoriza la salida del país de una delegación de hasta 14 (catorce) efectivos del Ejército nacional, a efectos de participar en la segunda fase de la operación Paraná III, a realizarse en la ciudad de Foz del Iguazú, Paraná, República Federativa de Brasil, entre el 12 y el 19 de agosto de 2023. (Carpeta n.º 1037/2023);

- por el que se autoriza la salida del país de una delegación de 30 (treinta) efectivos del Ejército nacional, integrada por 4 (cuatro) oficiales subalternos y 26 (vein-

tiséis) integrantes del personal subalterno, sin armamento, a efectos de participar en el ejercicio multinacional de operaciones de paz MPE 23 Keris Aman II KA II, a realizarse en Port Dickson, Federación de Malasia, en el período comprendido entre el 13 y el 26 de agosto de 2023. (Carpeta n.º 1038/2023).

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial aconseja al Cuerpo el archivo de la carpeta n.º 1324/2019, relativa a un proyecto de ley sobre bienes inmuebles, vacíos o sin uso, de propiedad del Estado.

SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados:

- un proyecto de ley por el que se aprueba el *Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado –Unidroit– sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente*, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995. (Carpeta n.º 827/2022);

- una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la república, a los efectos de acreditar en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Estado de Catar al señor Marcelo Esteban Gerona Morales. (Carpeta n.º 1032/2023).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de venia del Poder Ejecutivo:

- a fin de designar en el cargo de fiscalía letrada departamental a la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri. (Carpeta n.º 1017/2023);

- a fin de designar en el cargo de fiscalía letrada suplente a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa. (Carpeta n.º 1018/2023).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

- A fin de destituir de su cargo a una funcionaria de la unidad ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura, del inciso 11, “Ministerio de Educación y Cultura”. (Carpeta n.º 1049/2023).

HA SIDO REPARTIDA Y SERÁ INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se busca fomentar la radicación en Uruguay de técnicos y profesionales del sector de las tecnologías de la información que actualmente se encuentran en el exterior, sean tanto extranjeros como nacionales. (Carpeta n.º 953/2023);

- por el que se declara de interés nacional el desarrollo de proyectos científicos que se presenten por medio de clubes de ciencias en ferias o campamentos de ciencias o similares, que se desarrollen a instancias o con participación del Ministerio de Educación y Cultura o de la Administración Nacional de Educación Pública. (Carpeta n.º 598/2021).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SERÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se otorga indemnización moral, social y económica a las víctimas civiles, policiales, militares y sus familias como consecuencia de los hechos ocurridos entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. (Carpeta n.º 876/2022);

- por el que se declara el 18 de mayo feriado no laborable pago para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y el Municipio 18 de Mayo del departamento de Canelones. (Carpeta n.º 1044/2023).

La Comisión de Educación y Cultura eleva informados los siguientes proyectos de ley:

- por el que se declara Día Nacional del Bombero el 27 de octubre de cada año, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios. (Carpeta n.º 981/2023);

- por el que se declara Día Nacional del Leonismo el 3 de abril de cada año. (Carpeta n.º 982/2023).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informadas las siguientes solicitudes de venia:

- por la que se designa ministro letrado civil integrante del Supremo Tribunal Militar al señor Enrique Javier Möller Méndez. (Carpeta n.º 1041/2023);

- por la que se confiere el ascenso al grado de coronel de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, con fecha 1.º de marzo de 2022, por el sistema de concurso, a la teniente coronel (M) María Virginia Costa. (Carpeta n.º 1042/2023).

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva informado un proyecto de ley por el que se modifica el artículo n.º 60 de la Ley n.º 11029, que incorpora en el régimen de preferencia para adquirir la calidad de colono a egresados de las carreras de Agronomía, Veterinaria y afines de la Udelar, de la UTEC, de las universidades privadas y de las escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carpeta n.º 334/2020).

HAN SIDO REPARTIDOS Y SERÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Junta Departamental de Paysandú remite nota relacionada con las palabras del senador Sebastián Da Silva, en sesión de la Cámara de Senadores, de fecha 13 de junio de 2023, relacionadas con el conflicto en Conaprole.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR DA SILVA.

La Junta Departamental de Canelones remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora edila Nibia Lima, relacionadas con la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Marcelo González sobre “Iglesia de Piriápolis, Centro Cultural”.

TÉNGASE PRESENTE.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes de los señores senadores Oscar Andrade, Mario Bergara, Sebastián Sabini, Daniel Caggiani, Charles Carrera, Amanda Della Ventura, Liliam Kechichian, Sandra Lazo, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Enrique Rubio y Alejandro Sánchez, relacionado con documentación de viaje y trámites de visa otorgada por autoridades de los Estados Unidos de América al señor Alejandro Astesiano. (Asunto 159211).

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remite respuesta a un pedido de informes de la señora senadora Silvia Nane, relacionado con la implementación de políticas de género. (Asunto 158457).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES.

El señor senador Alejandro Sánchez solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de los siguientes pedidos de informes, a los efectos de que el Cuerpo los haga suyos:

- con destino al Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con las personas en situación de calle en el departamento de Canelones. (Asunto 157577);

- con destino al Ministerio del Interior:

- relacionado con la Dirección Nacional de Bomberos y el incendio en la ex Jefatura de Policía de Montevideo. (Asunto 156079);

- relacionado con los sistemas de interceptación legal. (Asunto 156432);

- relacionado con el ingreso excepcional al país de extranjeros al amparo del Decreto n.º 104/021. (Asunto 156647).

- con destino al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con el fideicomiso de administración Fideicomiso Integración Social y Urbana. (Asunto 158202);

- con destino al Ministerio de Economía y Finanzas:

- relacionado con los créditos presupuestales de la rendición de cuentas 2021. (Asunto 157099);

- relacionado con el fideicomiso de administración Fideicomiso Integración Social y Urbana. (Asunto 158201).

- con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio:

- a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Ancap), relacionado con el gas licuado de petróleo (GLP). (Asunto 157281);

- a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), relacionado con las compras a Lunacar SA, subsidiaria de Vertical Skies en Uruguay. (Asunto 157424).

- con destino al Ministerio de Defensa Nacional:

- relacionado con la situación de un funcionario del Ejército nacional. (Asunto 156373);

- relacionado con irregularidades en la Comisión Técnica de la Armada (Cotec). (Asunto 156710);

- relacionado con la situación funcional de un funcionario del Ejército nacional que se encontraría combatiendo junto a las fuerzas de Ucrania. (Asunto 157808).

- con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con el fideicomiso de administración Fideicomiso Integración Social y Urbana. (Asunto 158204).

SE VAN A VOTAR OPORTUNAMENTE».

#### 4) PEDIDOS DE INFORMES

*(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).*

«Los señores senadores Graciela Barrera, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Juan Castillo, Humberto Castro, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Lauro Meléndez, Diego Olivera, Aníbal Pereyra y Sebastián Sabini solicitan, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

- con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la contratación directa de un embaja-

dor jubilado como adscrito a dicho ministerio. (Asunto 160215);

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la contratación del doctor Juan Andrés Ramírez en dicho ministerio. (Asunto 160213);

- con destino al Ministerio del Interior, relacionado con situaciones de violencia ocurridas en la unidad n.º 5 (femenino) del Instituto Nacional de Rehabilitación. (Asunto 160210);

- con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la obra del Ferrocarril Central. (Asunto 160247).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

*(Textos de los pedidos de informes).*

Montevideo, 9 de agosto de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores  
Esc. Beatriz Argimón  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente Pedido de Informes.

En un reciente informe periodístico se dio cuenta de la contratación directa de un embajador jubilado como adscripto al Ministro junto con su designación como vicecónsul adjunto en la ciudad de Barcelona, España.

En tal sentido, solicitamos se respondan las siguientes interrogantes:

1. Sírvase indicar nombre y situación funcional del embajador designado.
2. Sírvase informar cargo, destino y remuneración del mismo.
3. Indique si existen otros cargos diplomáticos de similar jerarquía en el destino donde fue asignado, especificando el período de tiempo desde que está en el cargo.
4. Sírvase informar la escala de remuneraciones de las dependencias diplomáticas uruguayas radicadas en Barcelona, con detalle de rango y función de cada una.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Graciela Barrera, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Juan Castillo, Humberto Castro, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Lauro Meléndez, Diego Olivera, Aníbal Pereyra y Sebastián Sabini. Senadores

Montevideo, 9 de agosto de 2023

Sra. Presidenta de la Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De nuestra mayor consideración:

Al amparo de la facultad que nos confiere el art. 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse el presente pedido de informes al Ministerio del Interior a fin de que nos brinde la siguiente información:

Días atrás, el Dr. Juan Andrés Ramírez declaró a la prensa que desde hacía unos cuantos meses no se le asignaba tarea para desarrollar en el Ministerio del Interior a pesar de tener un vínculo contractual con el Organismo y haber sido contratado para tareas específicas.

Al respecto solicitamos se nos informe:

- 1.- Cuál es el vínculo contractual que une o unía al Dr. Juan Andrés Ramírez con el Ministerio del Interior y se agregue copia del expediente donde surge la contratación.
- 2.- Indique desde qué fecha se desempeñaba en el Organismo y cuál es el salario que percibía agregando copia de la Resolución.
- 3.- Informe cuáles fueron las tareas para las que fue contratado, detallándolas, si las mismas fueron variando durante el vínculo contractual y si se desarrollaron satisfactoriamente por el funcionario.
- 4.- Indique quién era el responsable de supervisar las tareas para las que fue contratado.
- 5.- Informe si el Dr. Juan Andrés Ramírez no tenía tarea para cumplir desde hace cuatro o seis meses y si el funcionario solicitó a las autoridades que se le asignaran tareas.
- 6.- Informe si existen funcionarios en el Organismo que no tienen tareas asignadas.
- 7.- Informe si el funcionario renunció al cargo y cuál fue el motivo de la renuncia, agregando copia de la misma.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Graciela Barrera, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Juan Castillo, Humberto Castro, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Lauro Meléndez, Diego Olivera, Aníbal Pereyra y Sebastián Sabini. Senadores

Montevideo, 9 de agosto de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores  
Esc. Beatriz Argimón  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio del Interior el siguiente Pedido de Informes.

Según trascendió en los medios de prensa, en la Unidad N° 5 -Femenino del INR, se produjeron situaciones de violencia extrema sufridas por internas que denunciaron violación y lesiones de parte de otras internas. Las agresiones se produjeron en un sector de máxima seguridad y filmadas por las agresoras en imágenes que se viralizaron por las redes sociales.

En tal sentido, se solicita:

1. Informe de los incidentes denunciados y las medidas dispuestas para esclarecer los hechos.
2. Informe de las medidas de seguridad establecidas antes y después de ocurrido el incidente en el sector del 5º piso donde se produjeron los hechos.
3. Informe si se tomaron medidas que garanticen la seguridad de las internas lesionadas y estado de salud de las mismas.
4. Sírvase informar cómo accedieron las agresoras a un sector de máxima seguridad sin que fuera advertido por la guardia penitenciaria.
5. Sírvase informar si se dio cuenta al Comisionado Parlamentario y qué medidas se dispusieron con éste para garantizar la integridad de las víctimas.
6. Informe si se tomaron previsiones para evitar la ocurrencia de hechos similares contra ésta u otras internas.
7. Sírvase informar el número de personas privadas de libertad alojadas actualmente en dicho centro penitenciario.
8. Se solicita informar cuántas de las personas privadas de libertad se alojan en el 5º piso de máxima seguridad.
9. Informe si se dispuso contención psicológica para las víctimas además de la primaria atención médica por las lesiones sufridas.

10. Informe cantidad de funcionarios del INR que se encontraban en la Unidad N°5 cuando ocurrieron los hechos (discriminando tarea asignada y piso de la Unidad donde la realizaba)

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Graciela Barrera, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Juan Castillo, Humberto Castro, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Lauro Meléndez, Diego Olivera, Aníbal Pereyra y Sebastián Sabini. Senadores

Montevideo, 9 de agosto de 2023.

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores  
Esc. Beatriz Argimón  
PRESENTE

De nuestra mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos se curse al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente Pedido de Informes.

En un reciente informe periodístico sobre la obra del Ferrocarril Central, se dio cuenta de un sobreprecio de unos U\$S 600 millones que se acordó con las autoridades y que nos lleva a trasladar a la Secretaría de Estado las siguientes interrogantes:

- 1) Explique los motivos por los cuales se dispusieron dos prórrogas del contrato para la construcción de la obra Ferrocarril Central al Grupo "Vía Central", cuando la obra debía entregarse en setiembre de 2022:
  - Prórroga a mayo de 2023
  - Prórroga para el 24 de diciembre de 2023
- 2) Sírvase indicar por qué motivo se acordó un sobrecosto de 600 millones de dólares con el Grupo "Vía Central" condicionado a que el consorcio entregue la obra antes del 24 de diciembre de este año.
- 3) Sírvase agregar copia del acuerdo por el que se pactó ese sobreprecio referido en el numeral 2 (copia del contrato firmado entre MTOP y el consorcio).
- 4) Explique si para la firma del referido acuerdo se hicieron consultas jurídicas a profesionales del derecho, tanto dentro del MTOP como asesores externos. En caso afirmativo, se identifique a quiénes se consultó.
- 5) Sírvase informar los motivos de las demoras en el acceso a los predios por parte de las empresas que integran el Grupo "Vía Central" que debían ser expropiados por el MTOP para la realización de la obra.

- 6) Sírvase agregar el listado y la copia de todos los expedientes expropiatorios del MTOP para la realización de la obra del Ferrocarril Central.
- 7) Explique por qué algunos de los expedientes expropiatorios demoraron más de 260 días.
- 8) Explique si hubo que rehacer obras ya terminadas del ferrocarril central porque el MTOP se olvidó de avisar que iban pasos de ganado por debajo de la vía.
- 9) Explique si hubo pedido de expropiaciones por fuera de lo determinado por el Consorcio.
- 10) ¿Cuándo se entregó el proyecto ejecutivo?
- 11) Explique los cambios de criterios de supervisión y criterios de dirección que se dieron en junio de 2021 y que fueron ratificados en adenda de contrato de supervisión con CFU a fines del 2021 y principios de 2022.
- 12) Se remitan las modificaciones contractuales (que dieron lugar también a prórrogas) con el Grupo "Vía Central durante este período de gobierno.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Graciela Barrera, Mario Bergara, Eduardo Brenta, Charles Carrera, Juan Castillo, Humberto Castro, José Carlos Mahía, Silvia Nane, José Nunes, Lauro Meléndez, Diego Olivera, Anibal Pereyra y Sebastián Sabini. Senadores

«El señor senador Sergio Botana solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes relacionados con exfuncionarios de Casa de Galicia:

- con destino al Ministerio de Salud Pública. (Asunto 160244);

- con destino al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Asunto 160246).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

*(Textos de los pedidos de informes).*

Montevideo, 9 de agosto de 2023.

**SRA. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
ESC. BEATRIZ ARGIMON**

De mi mayor consideración:

Al amparo por lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito envíe a la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Karina Rando, el siguiente

**PEDIDO DE INFORMES**

1. ¿Cuáles son las acciones de contralor llevadas a cabo, vinculadas al personal de Casa de Galicia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20022?
2. ¿Cuántos ex funcionarios fueron absorbidos definitivamente por las Empresas Médicas que recibieron los socios?, ¿Cuántos no han sido absorbidos, y cuál es su situación actual?
3. ¿Cuántos de los ex funcionarios de Casa de Galicia absorbidos en el marco de la Ley N° 20022, se mantienen trabajando?, ¿Cuántos han vuelto a la bolsa de trabajo, y por qué causa? y ¿Cuántos han renunciado y cuáles son las razones de esas renunciaciones?
4. ¿Cuántos ex funcionarios de Casa de Galicia están en lista de espera para acceder a un trabajo en el marco de la solución planteada con la Ley N° 20022, y cuantos han contratado las empresas médicas beneficiarias, por fuera de la lista de espera?
5. Situación de remuneraciones, horarios, posición en el escalafón de los que han sido absorbidos, respecto a su situación en Casa de Galicia y si han habido reclamos en este sentido.
6. Costo de los Seguros de Paro Especiales, y costo de los Seguros de Paro Normales que se han incurrido con los ex funcionarios de Casa de Galicia, a partir de la resolución de la Ley N° 20022.
7. Monto de los despidos pendientes, reclamados por los ex trabajadores de Casa de Galicia, y cómo se financiarán los mismos.
8. Monto de incremento en las recaudaciones de las diferentes mutualistas beneficiarias, por concepto de cuotas de los socios redistribuidos.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

Sergio Botana. Senador

Montevideo, 9 de agosto de 2023.

**SRA. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES  
ESC. BEATRIZ ARGIMON**

De mi mayor consideración:

Al amparo por lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución de la República, solicito envíe al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Pablo Mieres, el siguiente

**PEDIDO DE INFORMES**

1. ¿Cuáles son las acciones de contralor llevadas a cabo, vinculadas al personal de Casa de Galicia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20022.
2. ¿Cuántos ex funcionarios fueron absorbidos definitivamente por las Empresas Médicas que recibieron los socios?, ¿Cuántos no han sido absorbidos, y cuál es su situación actual?
3. ¿Cuántos de los ex funcionarios de Casa de Galicia absorbidos en el marco de la Ley N° 20022, se mantienen trabajando?, ¿Cuántos han vuelto a la bolsa de trabajo, y por qué causa? y ¿Cuántos han renunciado y cuales son las razones de esas renunciaciones?
4. ¿Cuántos ex funcionarios de Casa de Galicia están en lista de espera para acceder a un trabajo en el marco de la solución planteada con la Ley N° 20022, y cuantos han contratado las empresas médicas beneficiarias, por fuera de la lista de espera?.
5. Situación de remuneraciones, horarios, posición en el escalafón de los que han sido absorbidos, respecto a su situación en Casa de Galicia y si han habido reclamos en este sentido.
6. Costo de los Seguros de Paro Especiales, y costo de los Seguros de Paro Normales que se han incurrido con los ex funcionarios de Casa de Galicia, a partir de la resolución de la Ley N° 20022.
7. Monto de los despidos pendientes, reclamados por los ex trabajadores de Casa de Galicia, y cómo se financiarán los mismos.
8. Monto de incremento en las recaudaciones de las diferentes mutualistas beneficiarias, por concepto de cuotas de los socios redistribuidos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Botana. Senador

**5) PROYECTO PRESENTADO**

*(Proyecto consignado en la nómina de asuntos entrados).*

«Los señores senadores Graciela Barrera, Sergio Botana, Juan Castillo, Sebastián Da Silva, Jorge Gandini, José Carlos Mahía y Aníbal Pereyra presentan, con exposición

de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que el Instituto Nacional de Carnes realice un estudio de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar. (Carpeta n.º 1051/2023).

A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA».

*(Texto del proyecto de minuta de comunicación presentado).*

#### PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En virtud de los cambios en las exigencias para la comercialización de carne aviar y subproductos llevados adelante por el Instituto Nacional de Carnes que han llevado a la afectación de cientos de pequeños comerciantes que tienen en esta actividad su medio de vida.

Considerando que el sector avícola es un sector en crecimiento y avance pero que dista mucho de llegar a la madurez con que cuenta el sector de carne bovina pudiendo significar este problema una traba en su desarrollo.

El Senado de la Republica solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca se solicite al Instituto Nacional de Carnes:

- 1) Que el INAC realice un estudio exhaustivo de la realidad de los establecimientos que comercializan carne aviar, su contexto y antecedentes
- 2) Con este estudio generar una reglamentación específica y aplicable a la realidad constatada que asegure los mínimos imprescindibles de inocuidad
- 3) Otorgar un nuevo plazo para que los comerciantes puedan ajustarse a la reglamentación vigente.

Graciela Barrera, Sergio Botana, Juan Castillo, Sebastián Da Silva, Jorge Gandini, José Carlos Mahía y Aníbal Pereyra. Senadores

## 6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica que la señora Liliam Kechichian ha presentado nota comunicando que se reintegra a sus tareas como senadora a partir del 18 de agosto, por lo que queda sin efecto la licencia concedida el 26 de julio.

## 7) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

*(Se da de las siguientes).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del 9 de agosto faltó con aviso el señor senador Peña.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 9 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Cardoso y Sequeira.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 10 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Bianchi, Caggiani y Sequeira.

A la sesión de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del 10 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Batlle y Domenech.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del 14 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Blás y Coutinho.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 14 de agosto faltaron con aviso los señores senadores Blás y Nane.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 10 de agosto faltó con aviso el señor senador Domenech.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 10 de agosto faltó con aviso el señor senador Gandini.

## 8) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 10 de agosto de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos personales, el martes 15 de agosto del presente año.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Amin Niffouri.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

-13 en 14. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 de agosto de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, a los efectos de participar de las ceremonias de transmisión de mando presidencial y asunción del presidente electo de la República del Paraguay, economista Santiago Peña, a realizarse en la ciudad de Asunción.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Germán Coutinho.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

-15 en 15. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Queda convocado el señor Germán Cardoso, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 de agosto del 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, al amparo de la Ley n.º 17827, del 6 al 11 de setiembre inclusive, por razones personales.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Carmen Asiaín.** Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–15 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Alejandro Draper ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 de agosto del 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia el día 15 de agosto, sin goce de sueldo, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos personales.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Sebastián Da Silva.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–14 en 16. **Afirmativa.**

Se comunica que la señora Ana Stoppingi ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Adrián Silva, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 de agosto del 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia, por motivos personales, los días 15 y 16 de agosto de 2023, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

**Juan Sartori.** Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–17 en 18. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria del Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

## 9) REITERACIÓN DE PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyos y reitera los pedidos de informes del señor senador Sánchez de los que se diera cuenta en la nómina de asuntos entrados.

*(Se vota).*

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 10) LEY 18212 EN VIOLACIÓN DEL ARTÍCULO 52 DE LA CONSTITUCIÓN DE REPÚBLICA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señora presidenta: nuestra máxima norma jurídica es la Constitución de la república y ninguna de menor jerarquía debería contradecirla o indicar lo contrario.

Su artículo 52 dice claramente: «Prohíbese la usura». No está especificada la definición de usura en la Constitución, pero sí en el *Diccionario de la Lengua Española*, de la RAE, que la define como «Interés excesivo en un préstamo».

La Ley n.º 18212, promulgada el 5 de diciembre de 2007, establece los límites de interés a percibir por préstamos de dinero, y lo hace en base al cálculo de un promedio de los préstamos que hacen los actores privados, al que normalmente se le puede sumar hasta el 55 % de interés y, en caso de mora, hasta el 120 % de interés. Claramente se configura una situación en la cual, por préstamos de dinero, se cobra al ciudadano, al que recibe el préstamo, intereses de tres dígitos en un país donde la inflación en todos estos años, a partir del 2007, fue siempre de un dígito; nunca llegó al 10 %. El último dato que tenemos, que es de la semana pasada, marca que la inflación en el país estaría en el orden del 5 %. Tener intereses de tres dígitos por un préstamo en un país de inflación de un dígito, en nuestro concepto, es claramente excesivo y eso, de acuerdo con la definición que da la Real Academia Española, constituye usura. Por lo tanto, la ley del 2007 contraviene lo establecido por la Constitución de la república en su artículo 52 al avalar, legitimar y permitir la usura en el mercado de préstamos en nuestro país.

Esta situación es, sin lugar a duda, una de las razones por las cuales cada vez más uruguayos presentan serios problemas para cumplir con sus obligaciones a partir de préstamos recibidos. Cada vez son más los uruguayos que no pueden cumplir, que ingresan en el Clearing de Informes y, por distintas situaciones, quedan al margen del mercado legal de créditos, de ciertos planes del Gobierno y de poder ser titulares de determinadas propiedades. Nosotros entendemos que esta es una situación que se origina en una clara violación de la Constitución y que existe una obligación del sistema político de corregirla.

El sistema financiero que opera en el Uruguay, año tras año, tiene ganancias de centenares de millones de dólares, como se hace público a través del Banco Central del Uruguay; centenares de millones de dólares, haya sequía o no, haya pandemia o no, haya guerra en Ucrania o no. Indudablemente, esa situación se origina en el exceso de pago que hacen los ciudadanos de a pie, que tienen que aceptar mansamente las condiciones de usura que se les

imponen, repito, en clara violación de lo que establece la Constitución de la república.

El sistema político, que en cierta forma es responsable al haber avalado, al haber votado esa ley en el 2007, tiene la obligación de corregir esa situación y, en definitiva, de atender a esos uruguayos que han caído en esta imposibilidad de hacer frente a sus pagos. Se nos ha informado, en comisión del Senado, que hay alrededor de un millón de uruguayos en el Clearing de Informes, número que consideramos escandaloso y que, de por sí, nos obliga a todos a buscar una solución a este tema.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida a Presidencia de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Banco Central del Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 11) COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, DE LAS NACIONES UNIDAS. COMPARENCIA DE URUGUAY

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Rodríguez.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- En esta media hora previa me referiré a la comparencia de nuestro país ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de las Naciones Unidas, ya que tuve el honor de integrar una distinguida delegación –encabezada por el subsecretario de Relaciones Exteriores, Nicolás Albertoni, como jefe de la delegación, y coordinada por el embajador Álvaro Moerzinger– que durante los tres días de intenso intercambio informó a dicho comité, con sede en Ginebra, sobre la situación del país con relación a la población afrodescendiente, indígena y migrante.

Cabe indicar que esta instancia de revisión estaba prevista para el 2020, pero debido a la pandemia se pospuso hasta la fecha. El comité emitirá sus observaciones finales sobre el informe de Uruguay después de la conclusión del período de sesiones, el próximo 31 de agosto.

Corresponde destacar que al momento de concluir el examen del informe periódico, los expertos del comité culminaron su participación elogiando a Uruguay por la alta calidad de la delegación, que había proporcionado respuestas exhaustivas. Si bien esto nos llena de orgullo,

también somos conscientes de que todavía falta mucho por avanzar para lograr la efectiva erradicación de la discriminación en nuestra sociedad. Sin perjuicio de ello, hoy también podemos afirmar que nuestro país tiene un compromiso con esta temática, que trasciende los Gobiernos de turno y que se ha concretado mediante el establecimiento de un marco jurídico de promoción y de protección de esos derechos.

En este sentido, también hay que reconocer que el establecimiento de este marco jurídico fue en parte el resultado del impulso y de las reivindicaciones de la sociedad civil organizada, que promovió su reconocimiento y la protección de sus derechos tantas veces vulnerados.

Cuando decimos que ese compromiso ha trascendido Gobiernos, lo resaltamos porque las diversas soluciones legislativas fueron implementadas durante varias Administraciones y, por lo general, con amplio apoyo político. En ese ámbito, y como ejemplo, podemos mencionar que en el 2004 se declara de interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación, a través de la aprobación de la Ley n.º 17817 y por la que, además, se crea la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación.

En el 2006, mediante la Ley n.º 18059, se declara Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial el 3 de diciembre.

En el 2013 entró en vigor la Ley n.º 19122 por la que se fijaron disposiciones con el fin de favorecer la participación de los afrodescendientes en las áreas educativas y laborales del sector público.

En el 2020, a través de la Ley n.º 19924, artículo 510, se crea una nueva institucionalidad: la División de Promoción de Políticas Públicas para Afrodescendientes, llevada adelante por el Ministerio de Desarrollo Social, con el cometido de solventar las acciones dirigidas al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de la población afrodescendiente del país. Cabe destacar que por primera vez se otorga un presupuesto específico para desarrollar esas políticas públicas.

En el 2020, por Ley n.º 20053, se declara de interés general la promoción del candombe, considerándose de particular interés su presencia en los programas educativos y de formación docente como ejemplo cultural autóctono de Uruguay.

Más recientemente, en el 2022, la Ley n.º 20075, de rendición de cuentas, por medio de sus artículos 11 y 525, respectivamente, establece potestades de control para que la Oficina Nacional del Servicio Civil pueda suspender las publicaciones de los llamados que incumplan con lo dispuesto para las acciones afirmativas previstas por esta normativa e instrumentar la ampliación de la vigencia por quince años adicionales de las cuotas laborales previstas

en el artículo 4.º de la Ley n.º 19122. El proyecto de ley de delitos de discriminación, que está a estudio, incorpora al Código Penal uruguayo el artículo 149 *quinquies* sobre la comisión de actos de discriminación contra determinadas personas, y el proyecto de modificación de la Ley n.º 17817 amplía los cometidos de la Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda forma de Discriminación.

*(Suena el timbre indicador del tiempo).*

—Para finalizar, señora presidenta, en cumplimiento de la normativa vigente y de acuerdo con los compromisos asumidos por el Estado uruguayo a nivel nacional e internacional, ha sido incluida la dimensión étnico-racial en la transformación contemplada en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 que lleva adelante la ANEP.

Por todo lo expuesto anteriormente tenemos que decir que no estamos satisfechos con los resultados obtenidos hasta la fecha, pero sí reconocemos los avances en el compromiso y la responsabilidad con que el Estado uruguayo aborda la temática. No se trata meramente de un tema de los afrodescendientes, sino que es una cuestión de Estado y como tal la estamos abordando.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Poder Judicial, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, al Ministerio de Desarrollo Social, al Ministerio de Educación y Cultura, al INAU, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a la Misión Permanente de Uruguay ante las Naciones Unidas y a Presidencia de la República.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

*(Se vota).*

—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## **12) A SETENTA Y OCHO AÑOS DE LOS BOMBARDEOS NUCLEARES DE HIROSHIMA Y NAGASAKI**

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- El maestro Víctor Brindisi, integrante del Movimiento de Educadores por la Paz, escribió unas líneas con relación a los setenta y ocho años de las explosiones atómicas de Hiroshima y Nagasaki, a fines de la Segunda Guerra Mundial, ocurridas los días 6 y 9 de agosto de 1945, que costaron la vida de cientos de miles de niños, mujeres y hombres japoneses.

Respecto a la grave situación que se vivía en el aniversario pasado, el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, expresaba: «El mundo está a un error de cálculo de la aniquilación nuclear».

Actualmente la situación internacional es mucho más peligrosa. El presidente del Instituto de Seguridad Global, señor Jonathan Granoff, expresa: «La imaginación humana no puede comprender el sufrimiento, carnicería y la agonía que causaría el uso, incluso de una porción de las más de 13.000 ojivas nucleares del mundo. El impacto de estos dispositivos empujará las terribles explosiones radioactivas y las tormentas de fuego que incineraron a Hiroshima y Nagasaki».

Nueve naciones: Estados Unidos, el Reino Unido, Rusia, China, Francia, India, Pakistán, Israel y Corea del Norte están listas, cada minuto de cada día, preparadas en cualquier momento para desatar lo impensable...».

La obligación de toda la sociedad, de cada una de sus instituciones sociales, culturales, políticas, sindicales, y de todos sus integrantes, es defender la causa de la paz, de la justicia social y de los derechos humanos.

El espíritu de Hiroshima nos obliga a pensar no solo en el momento en que se vivió la tragedia, sino en el día de hoy, y mirar nuestro futuro y nuestro presente para decir que debemos levantar nuestras voces y acciones para defender un mundo mejor sin armas ni guerras.

Para finalizar, citaré una propuesta global del maestro Brindisi, que resume: «No al primer golpe –compromiso de no uso ni amenaza–; compromiso de no fabricar más armas nucleares en el futuro; eliminación de todas las armas de este tipo en los próximos diez años».

Este es un mensaje importante para quienes tienen instancias de decisión en los organismos internacionales. Nuestro país debería ser un acérrimo defensor de nuestro planeta, sus ecosistemas y sus habitantes.

En el mundo el gasto militar ascendió a dos billones de dólares al año, cifra exorbitante que no condice con las necesidades reales de la mayoría de la población mundial, pero no debemos quedarnos en observar esta realidad global, sino que también debemos mirar dentro de nuestra casa, nuestro país. Uruguay es la nación con más gasto militar per cápita de América Latina. Según el Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo, Uruguay es el país que más gasta con relación a su población. El gasto militar per cápita en Uruguay es de USD 360,95; en segundo lugar está Chile, con un gasto de USD 324,29; en tercer lugar está Colombia, con USD 198,37; en sexto lugar está Brasil, con USD 89,66, y Argentina, en el lugar doce, con USD 56,82.

Entonces, así como reclamamos que a nivel mundial se pare la carrera armamentista por los peligros que mencio-

nábamos al inicio, también queremos que se reflexione en la interna del Uruguay, porque nuestros recursos económicos deberían destinarse al cuidado de nuestra población y al desarrollo sostenible. Dado que el hambre y la desnutrición son hoy realidades de nuestro país y que la pobreza infantil ha aumentado, ¿por qué postergar a nuestros niños, niñas y adolescentes por invertir e incrementar los gastos militares? Esa es una pregunta que debemos hacernos si somos realmente responsables de nuestro presente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al presidente de la república, al ministro de Defensa Nacional, al ministro de Relaciones Exteriores, a la ministra de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda de esta cámara –que próximamente abordará la rendición de cuentas– y a la prensa de nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–20 en 22. **Afirmativa.**

### 13) FONDO DE SUBSIDIO AL TEATRO INDEPENDIENTE

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señora presidenta: como todos sabemos, la cultura expresa y modela la identidad nacional. Es por esa importancia que los uruguayos otorgamos a la cultura que quiero referirme, en esta oportunidad, a una institución que está en riesgo de cierre: El Galpón.

Se trata de una institución icónica en nuestro país, en donde se han realizado innumerables actividades teatrales y no teatrales a lo largo de décadas. Es por eso que hemos elaborado –y que nuestra bancada está presentando en el día de hoy– un pedido de informes en relación con esta situación.

En 2019 se votó la Ley n.º 19821, Promoción del Desarrollo del Teatro Independiente, norma por la que se declaró de interés general la actividad teatral independiente y cuyo objetivo era amparar su ejercicio. Además, en el artículo 8.º de la ley se estableció que el Consejo Nacional Honorario del Teatro Independiente funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura. Quiere decir que hay una previsión institucional –que fue voluntad política de nuestro Parlamento en ese momento– para promover y amparar la actividad del teatro independiente en nuestro país. Asi-

mismo, en el artículo 17 se estableció el Fondo de Subsidio al Teatro Independiente.

Esta previsión institucional viene muy al caso, no solo de El Galpón, sino también de otras instituciones teatrales que forman parte de la FUTI –Federación Uruguaya de Teatros Independientes– o de instituciones que no forman parte de ella pero que son teatro independiente, que tienen escasas fuentes de ingresos, que han sido muy afectadas por la pandemia de covid, por otros eventos económicos y por cambios en las pautas culturales de nuestra sociedad.

Es por esto que nos ha parecido conveniente plantear, a través de un pedido de informes al Poder Ejecutivo, la consulta de si se está cumpliendo con el artículo 2.º de la norma, que declara de interés general la actividad teatral independiente, considerándola, en el plano artístico, cultural y social, esencial para el desarrollo integral de los ciudadanos, y que establece que, como tal, gozará de la protección, promoción y apoyo del Estado.

A su vez, como dije, en el artículo 17 se prevé la creación del Fondo de Subsidio al Teatro Independiente. Es mi interés –también el de nuestra bancada, y espero que del conjunto del Senado– saber si se está ejecutando este Fondo de Subsidio al Teatro Independiente, consagrado en el artículo 17 de la Ley n.º 19821 y, asimismo, si por esa vía se están volcando recursos para salvar a estas instituciones que tanto hacen a la identidad y a la cultura de nuestro país. De no ser así, en la rendición de cuentas que ingresará en los próximos días al Senado de la república tendremos la oportunidad de subsanar esta situación. En ese sentido queremos expresarnos, en particular con la realidad del teatro El Galpón.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, a la Federación Uruguaya de Teatros Independientes –FUTI–, a la Asociación de Teatros del Interior –ATI–, a la Sociedad Uruguaya de Actores –SUA– y al teatro El Galpón.

Es cuanto quería expresar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Saludamos y damos la bienvenida a los alumnos de 9.º grado del Liceo n.º 16, Desembarco de la Agraciada, de Montevideo.

También saludamos a los alumnos –y, obviamente, a todos los docentes– de 5.º y 6.º año del Colegio Queen’s School de Montevideo. Sean todos muy bienvenidos.

Ustedes saben que nos gusta mucho que nos visiten en la casa de la democracia uruguaya. Esperamos que puedan disfrutar este recorrido, del que seguramente no se van a olvidar. Les damos las gracias por visitarnos.

#### 14) COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, DE LAS NACIONES UNIDAS. COMPARECENCIA DE URUGUAY

SEÑORA RODRÍGUEZ.- ¿Me permite, señora presidenta, para agregar unos destinos que omití mencionar cuando solicité el envío de la versión taquigráfica de mis palabras?

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA RODRÍGUEZ.- Señora presidenta: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada, además, a todas las organizaciones civiles vinculadas con la temática, a todas las intendencias y juntas departamentales del país, y a todos los medios de prensa.

Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

*(Se vota).*

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

#### 15) AMPLIACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS Y DESARROLLO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL PAÍS

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Straneo.

SEÑOR STRANEO.- Entre los días viernes y lunes, en la ciudad de Sarandí del Yi sucedieron hechos importantes que nos parece del caso destacar en esta media hora previa para conocimiento del Senado y también en general.

El viernes, en el contexto de la visita de los representantes del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, encabezada por el señor ministro Falero, se procedió a inaugurar una obra en el Club Nacional de Fútbol, de estirpe herrero.

En un plazo muy breve, de tres meses, y de manera muy rápida se hizo una extensión de obra por convenio con dicho ministerio. Así, se concretó una obra realmente muy buena, muy dinámica, lo que permitió ampliar esas instalaciones.

A su vez, en esa misma oportunidad se procedió a la firma, por parte del Club Sarandí, de un convenio para la ampliación de sus instalaciones. Creo que es algo muy importante para el desarrollo e impulso de los espacios culturales y deportivos en el interior del país.

Por otro lado, en el contexto de lo que vienen siendo las obras del Plan Avanzar –con la presencia del ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, señor Raúl Lozano; del presidente de Mevir, arquitecto Juan Pablo Delgado, y de la directora nacional de Integración Social y Urbana, arquitecta Florencia Arbeleche–, el lunes se procedió a hacer entrega de las primeras viviendas. Son esas viviendas blanquirojizas que tanto caracterizan a esta nueva obra que está desarrollando el Gobierno en general a través de distintos organismos del Estado.

Quiero destacar que este convenio –firmado en su momento por la actual senadora Irene Moreira y con la participación de quienes ya hemos nombrado– ha permitido un desarrollo de obra de infraestructura en el país orientada hacia el realojo de asentamientos –que creo es fundamental– y estas nueve familias en la ciudad de Sarandí del Yi pueden, a partir del día de ayer, con llave en mano, empezar a disfrutar de casas muy confortables, modernas y cálidas, ambientadas con un sentido de humanidad y de urbanismo que es tan necesario.

Creo que pasar de esa necesidad en la cual estaban viviendo en el barrio Playa Vieja, a tener su casa es algo que debemos reconocer y destacar.

Como lo dice esa frase insigne de Mevir, estamos construyendo comunidad para estas familias; este es un nuevo renacer, un nuevo construir, un nuevo resurgir y creo que eso se va a ir replicando en los distintos lugares objetivo de este Plan Avanzar en todo el país.

Era prioritario y necesario destacar esto para Sarandí del Yi como ubicación estratégica en el centro del país porque ese desarrollo viene siendo una realidad en toda esa zona, desde la construcción del baipás y del puente cuyo nombre votamos hace muy poco en esta cámara, hasta esas obras de infraestructura, su ampliación a los puentes sobre el arroyo Agua Sucia. Todo esto es importante para el desarrollo del departamento de Durazno en general, pero específicamente para la zona centro sur en particular.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a los ministerios correspondientes, a Mevir y al Poder Ejecutivo, Presidencia de la República.

## 16) EL PERICONAZO ORIENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Para referirse a otro tema, continúa en uso de la palabra el señor senador Straneo.

SEÑOR STRANEO.- Como segundo tema y en el contexto de este centésimo nonagésimo octavo aniversario de la Declaratoria de la Independencia que conmemoraremos el próximo 25 de Agosto y, a su vez, de lo que ha sido la reciente declaratoria como patrimonio cultural inmaterial del Uruguay del Pericón como danza folclórica, quiero decirles que se desarrollará en Ciudad del Carmen –también de reciente designación por esta cámara– lo que se denomina el Periconazo Oriental, que congregará en esa ciudad a más de 250 parejas de todo el país –hablo de esa convergencia de chinas y gauchos en esta danza tan tradicional, tan folclórica y tan identitaria de nuestra cultura y nuestro acervo– constituyéndose, realmente, en un hecho histórico para la ciudad.

En ese contexto, señora presidenta, los miembros de la comisión organizadora nos han pedido –este evento cuenta, además, con el apoyo de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, del Ministerio de Turismo y de todas las intendencias involucradas– que, por su intermedio, cursemos una invitación expresa al presidente de la república y, por supuesto, a los integrantes de esta cámara, para que participen de ese hecho histórico para Ciudad del Carmen, seguramente después de lo que serán los actos en la Piedra Alta en Florida.

No tengo mucho más para agregar. Queda la invitación realizada a través de su intermedio.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los ministerios de Educación y Cultura y de Turismo, así como a Presidencia de la República.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

## 17) ALFREDO ZITARROSA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de ley por el que se designa Alfredo Zitarrosa el Liceo n.º 2 de Solymar, departamento de Canelones. (Carp. n.º 501/2021 - rep. n.º 733/2023)». *(Los antecedentes completos están disponibles en <http://www.parlamento.gub.uy>).*

(Antecedentes).

Carp. n.º 501/2021 - rep. n.º 733/2023

Montevideo, 6 de julio de 2021

Sra. Presidenta del Senado  
Esc. Beatriz Argimón  
Presente

De nuestra consideración:

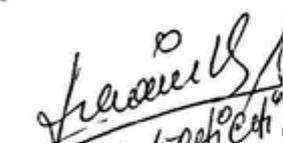
Nos dirigimos a Usted a efectos de presentar un Proyecto de Ley con Exposición de Motivos para designar con el nombre "Alfredo Zitarrosa" al liceo N° 2 de Solymar.

Sin otro particular, saludan a Ud. muy atentamente

  
JOSÉ CARLOS MATÍA

  
SUSANA SABINI

  
Américo Della Ventura

  
MARÍA VICTORIA

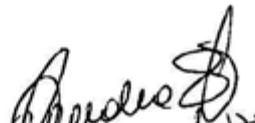
  
MARÍA BERROETA

  
MARÍA BAYARÍN

  
Oscar Andrade

  
MARÍA CÁSSIA

  
CARLOS CARRERA

  
ANDRÉS

  
Eduardo Bonomi

  
A. SINCILER

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El músico, poeta y periodista Alfredo Zitarrosa nació en la Ciudad de Montevideo el 10 de marzo de 1936, fue registrado como Alfredo Iribarne, reconocido únicamente por su madre, la señora Blanca Iribarne.

Alfredo transitó parte de su infancia con la familia Duran-Carabajal, a quien su madre había ofrecido en adopción poco después de su nacimiento y por razones laborales que le impedían residir en el país. Es en este periodo que Alfredo frecuenta zonas rurales de nuestro país que marcarán posteriormente el repertorio musical del artista, eran habituales las estadías en el departamento de Flores, tierra natal de su madre adoptiva.

En 1948, ya iniciando su adolescencia, se muda a la ciudad de Rincón de la Bolsa con Blanca, recientemente casada con el argentino Alfredo Nicolás Zitarrosa; padre de su única hermana y quien le dió su apellido.

Fue conocido el pasado de Alfredo como locutor radial, principalmente asociado a Radio El Espectador; también fue un reconocido periodista del Semanario Marcha; ineludible cantor y compositor musical; escritor de poesía y prosa y aunque menos conocido, actor en dramatizaciones radiales, recibiendo el "Premio Municipal" de 1958 en la obra de J. C. Legido "La piel de los otros" con el ya desaparecido elenco de Teatro Libre.

Desde sus inicios como artista, Alfredo se caracterizó por su compromiso con los más vulnerables, la denuncia social era parte constitutiva de su obra. El profesor Daniel Mañana<sup>1</sup> recopila anécdotas en este sentido; en una conversación con el escritor Ignacio Suarez, éste le plantea:

" ... los textos para canciones deberían tener la misma exigencia y el mismo rigor literario que un poema hecho para un libro. (...)También intentaba hacerle ver que sus textos eran muy desparejos- más allá del clima o la aceptación que lograba con su maravillosa virtud interpretativa - lo que estaba fuera de discusión. Llegamos a hablar hasta de las letras de Doña Soledad, un texto a mi parecer notoriamente menor, entre otras verdaderas joyitas musicales. Alfredo sostenía que, no solamente había llegado a Doña Soledad como una forma de denuncia de una penosa realidad para mucha gente de escasos recursos, sino que la letra debía ser liviana para que la pudieran entender, sin demasiadas explicaciones, las Doña Soledad para quien había sido hecha."

---

<sup>1</sup> Mañana, Daniel (2016) *Alfredo Zitarrosa. Apuntes para una biografía*. Montevideo, Uruguay: Rumbo Editorial.

Triunfó a nivel internacional considerado una de las figuras más destacadas de la música popular uruguaya y de América Latina.

Su primer disco, "Canta Zitarrosa" fue grabado junto a los músicos Hilario Perez, Ciro Perez y Yamandú Palacios, en el año 1966 y marcó ineludiblemente un antecedente en la música popular uruguaya, que caló hondo en las clases populares y lo consagrará a Alfredo, como el "cantor del pueblo".

Residiendo en su casa del balneario Las Toscas, una noche le pidió a la poeta Idea Vilariño -quien también vivía en el balneario y a quien, hasta ese momento no conocía- que escribiera un poema. El encuentro tuvo sus frutos y de ellos nació "La canción y el poema", un himno de amor escrito por ella y musicalizado por él e incluido en su disco "Adagio en mi país" de 1978.

\*(...) Quisiera morir ahora de amor  
Para que supieras  
Cómo y cuánto te quería  
Quisiera morir ahora de amor  
Para que supieras  
Algunas noches de paz  
Si es que las hay todavía  
Pasando como sin mí  
Por esas calles vacías  
Entre la sombra acechante  
Y un triste olor de glicinas  
Escucho una voz que canta  
Y que, tal vez, es la mía (...)\*

La dictadura uruguaya le prohibió al cantautor realizar recitales y la reproducción de su música en medios de difusión, luego de un allanamiento y algunas horas de detención, Alfredo se exilió en Argentina en el año 1976 y posteriormente en España y México. Variadas entrevistas realizadas durante el exilio relatan su sufrimiento durante esa época. Sostuvo su imposibilidad para la composición y en más de una oportunidad, requirió de sus amigos y compañeros para salir de la depresión que lo habitó durante casi una década.

Desde el exilio participa de innumerables actividades de apoyo a los exiliados y presos políticos de América Latina y en repudio a los estados de corte fascistas. Desde México logra

recuperar su capacidad creativa, compone y graba algunas canciones, se reencuentra con otros artistas uruguayos y parte del elenco de Teatro El Galpón, también exiliado en dicho país.

Ya hacia 1984 la dictadura cívico-militar aprontaba su retirada frente al avance democrático de un pueblo que acababa de decir con firmeza "NO" al régimen. El clima se torna propicio para que muchos uruguayos retornen, entre ellos, Alfredo.

"Necesito volver. Tengo la esperanza de volver al Uruguay en libertad, de volver a sentarme en el Estadio Centenario como hincha de Peñarol, de volver a andar por las calles sin que me lleven preso (...) La vuelta es en algún modo un reencontrarme con mi canción. Va a ser una situación diferente. No sé si decir que más gozosamente, porque este es mi público, el del Río de la Plata, donde está la fuente misma de mi canción. Incluso pienso que en este contexto, que es el mío, voy a poder crear, voy a poder componer de nuevo."<sup>2</sup>

El 31 de marzo de 1984 el Aeropuerto Internacional de Carrasco se colmó de compatriotas, detallan relatos de la época como su tan característico como impoluto peinado a la gomina se fue deformando entre abrazos y emociones. La rambla estaba también colmada de personas reverenciando al recién llegado con el canto "Alfredo, amigo, el pueblo está contigo". La Asociación de Músicos Populares del Uruguay había preparado una pequeña ceremonia de recibimiento en el teatro de AEBU, en la Ciudad Vieja, que tuvo que ser adaptada al contexto y en su lugar se improvisó un escenario en la vereda de la sede en el que Juan Peyrou leyó una carta enviada por Ruben Lena y Carlos Molina le dedicó unos versos de homenaje.

En 1988 edita el libro de cuentos "Por si el recuerdo", que recopila narraciones escritas a lo largo de toda su vida.

Alfredo murió el 17 de enero de 1989, a los tempranos 52 años de edad, tras sufrir un infarto en un sector importante del intestino.

El pueblo uruguayo eligió mantener viva su obra; en la radio continuamos escuchando su música, en los centros educativos cantamos sus canciones y las nuevas plataformas de reproducción musical por streaming también contienen su obra. Homenajes de todo tipo y el nacimiento de la Fundación Zitarrosa durante el año 2004 son también un claro ejemplo en este sentido.

Por lo antes expuesto, y porque nuestro cantautor también fue un vecino del departamento de Canelones, es que consideramos oportuno y necesario que Alfredo continúe viviendo en la memoria de nuestra comunidad educativa departamental, para esto proponemos que el Liceo N° 2 de Solymar sea designado con su nombre.

<sup>2</sup> Idem.

Alfredo Buzunoff

Rubén Lena  
Carlos Molina

Lucrecia  
Walter

XARABUAPÉ  
A. SANCHEZ

H. BERGARA

Amado De los Santos  
JOSÉ CARLOS MELIÁN  
LUCRECIA  
WALTER  
JOSÉ CARLOS MELIÁN  
BERGARA  
CARLOS MOLINA

PROYECTO DE LEY

**Artículo único:** Designase con el nombre "Alfredo Zitarrosa" al liceo N° 2 de Solymar, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Administración Nacional de Educación Pública.

  
JOSÉ CARLOS MATÍA

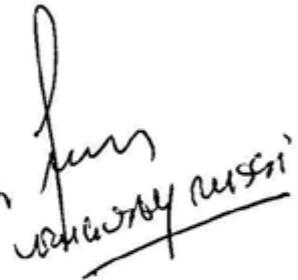
  
SEBASTIÁN SABÁN

  
Américo De los Vientos

  
FERNANDO KECHICHIAN

  
MARIO BERGARA

  
ROBERTO BAYARÍN

  
JUAN CARLOS RUSCONI

  
CARLOS CARRARA GAL

  
OSCAR ANDERSON

  
SANDRA LORA

  
Eduardo Bonomi

  
A. SANJAEZ

  
DANIEL O'CONNELL

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- En primer lugar quiero saludar a los estudiantes y docentes del Liceo n.º 16, del que supe ser profesor hace ya unos veinte años; así que vaya a ellos un saludo afectuoso.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Era bueno o malo?

SEÑOR SABINI.- Bueno, eso que lo digan los estudiantes, señora presidenta. No lo sé.

Este proyecto que estamos por aprobar tiene también su historia.

Alfredo Zitarrosa es, sin duda, la voz del Uruguay; probablemente es el cantautor más representativo que tiene nuestra sociedad.

La vida de Zitarrosa es, diría, cinematográfica. Cuando empezamos a buscar o leer sobre lo que hizo es impresionante ver cómo se formó, sus inquietudes, su manera de ser, sus vivencias, que claramente tuvieron un impacto en su música. Evidentemente, nosotros conocemos la faceta de músico de Zitarrosa, pero fue Premio Nacional de Literatura en 1959. Él reniega un poco de ese premio y decía que no lo merecía –el jurado estaba integrado nada menos que por Juan Carlos Onetti y Vicente Basso Maglio– porque don Vicente era su amigo; desconfiaba y por eso esa obra nunca se editó, es inédita. Creo que es difícil de encontrar una canción de Zitarrosa en la que al escuchar los primeros acordes no se sepa de quién es.

Hace muy poquito se festejaron los ochenta y cinco años de su nacimiento y todos los artistas decían lo difícil que es versionar a Zitarrosa por la singularidad de su voz, de su entonación, también de sus guitarras –tuvo más de cincuenta guitarras a lo largo de su carrera–, pero hizo algo que para la época resultó relativamente novedoso: retomó los cuartetos, que era algo que venía más bien del tango y de la milonga.

Zitarrosa fue un niño que vivió en el campo y en la ciudad; recorrió la Unión y también, sobre todo, se marcó en Barrio Sur, donde evidentemente tuvo la influencia del candombe. Él decía que el candombe de alguna forma era padre del tango y este, a su vez, era padre de la milonga. Estos tres ritmos son parte fundamental de todo el trabajo musical de Alfredo.

También fue periodista en *Acción* y en *Marcha*; fue locutor, quizás, el pasaje más recordado fue en *El Espectador*. Allí hay algunas historias interesantes que él mismo cuenta. En realidad, él pierde su trabajo en *El Espectador* por lo que escribió en una Carta al Lector en el semanario *Marcha* –hoy se puede buscar en internet–, justamen-

te hablando de don Vicente, que era anarquista y quien editorializaba esa radio. Don Vicente fue fundador de esa emisora y a Zitarrosa, que ingresó muy joven a la locución, le decían que no podía ser que esa voz saliera de ese cuerpo flaquito. Hoy por suerte tenemos mucho acceso, no como sucedía antes. Hay un repositorio que se denomina *Anáforas*, realizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación en conjunto con la de Información y Comunicación, donde están digitalizadas todas las publicaciones uruguayas –lo aclaro para que nadie se sienta excluido–, y justamente allí se encuentra esa carta. Él dice que, en definitiva, lo terminan echando por la opinión que vertió sobre don Vicente, circunstancia que lo llevó a recorrer algunos países de América Latina, básicamente buscando trabajo. Recaló en Perú, donde no podía trabajar de locutor; entonces trabajó de periodista. Allí un amigo le preguntó por qué, con la voz que tenía, no grababa una canción. Y grabó dos canciones para la televisión peruana y le pagaron USD 50. Él renunció entonces a ese trabajo en la televisión peruana, en realidad para ir a conocer la Revolución cubana. Quería ir a conocerla con sus propios ojos y no por lo que le decían. La cuestión es que al final no puede salir del Perú porque a la persona con la que iba a ir, que era un antropólogo, no le dejan sacar el vehículo. Se queda sin trabajo y se va a Bolivia; él dice que allí la pasa mal.

Cuando vuelve a Uruguay va a trabajar a otra radio porque en *El Espectador* ya no podía hacerlo. Es entonces que de alguna forma empieza su carrera como cantor, porque graba su primer disco con cuatro canciones, de vinilo, obvio. En ese momento Zitarrosa explota como figura musical, peleándose el primer puesto a Los Beatles, ¡en aquella época!

Por lo menos para mí es bastante difícil hacer esta exposición porque uno siente que Zitarrosa era un hombre extremadamente riguroso, extremadamente universal en el sentido del conocimiento que tenía, ya que era un lector muy ávido. Él cuenta que durante su vida hizo muchas cosas: empezó doblando clavos; doblaba clavos y se los llevaba a su familia adoptiva porque lo cierto es que Zitarrosa era el Pocho Durán, no Alfredo Zitarrosa. Su madre era bailarina y su padre tenía un diario en Argentina, lo que lo llevaba a viajar por toda América. Entonces, él fue criado por sus tíos. Ya de adolescente se reencuentra con su madre, que tenía una pareja llamada Alfredo también, Alfredo Zitarrosa, y ahí le dan el apellido Zitarrosa. Dicen los historiadores que esto también fue algo que lo marcó durante su vida en el sentido de su propia identidad.

Creo que esa sensibilidad se puede ver en toda la obra de Zitarrosa. Es decir, tiene canciones que son imponentes, como la que le hace a su pajarito, *Dulce Juanita*; la historia es bastante espeluznante, pero de esa situación tan triste que le tocó vivir, sacó esa obra tan increíble.

Por supuesto que es difícil hablar de Zitarrosa sin mencionar también al músico político, porque lo fue. Todos

sabemos que en sus orígenes fue anarquista. Se dice que lo era tanto que ni siquiera estaba afiliado a la FAU, a la Federación Anarquista del Uruguay. Después, con el paso del tiempo, primero se afilió al Fidel y luego al Partido Comunista. Además, era tan frenteamplista que tenía un comité en la puerta de la casa; decir eso es ineludible, aunque evidentemente no estamos nominando a un liceo por su carácter frenteamplista, sino por su condición de músico, de poeta y porque creo que, más allá de que haya sido frenteamplista, él se entendía uruguayo. Además, creo que la obra de Zitarrosa hoy tiene mucho que ver en el debate público, porque unió el campo y la ciudad. Esa identificación que todos tenemos con su música, creo que lo hace un artista. Él mismo reconocía que tuvo éxito porque le decían que cantaba a lo uruguayo y que en esa época no se cantaba a lo uruguayo, sino como los argentinos, los brasileños o los ingleses, pero no a lo uruguayo.

Evidentemente, por sus ideas políticas fue perseguido. Fue proscrito; su música no se podía escuchar en las radios, algo que parece tan extraño hoy, que no podamos escuchar a un artista.

Algunos cuentan que en los cuarteles donde estaban detenidos, los propios cabos que estaban haciendo las custodias cantaban las canciones de Zitarrosa. Esto lo recuerda Washington Benavides al decir que resultaba paradójico que lo hubieran metido preso por cantar esas canciones que, justamente, los cabos también cantaban. Es muy universal la música que hacía Alfredo, pero no solo escribió de política; algunas canciones diría que son hasta de corte filosófico. Hoy, por ejemplo, se está discutiendo qué quiere decir la palabra «libertad» y Alfredo se lo preguntaba –en esa canción que todos recordamos, *Doña Soledad*–, a una mujer de barrio: qué querrá decir eso de la libertad.

No tuve la suerte de verlo en vivo, pero en mi casa siempre se escuchó a Zitarrosa, al igual que a muchos otros cantores de música popular uruguaya. Uno siente que las canciones de Zitarrosa se pueden escuchar hoy, porque no son extemporáneas. Sin dudas se trata de canciones que evidentemente fueron escritas en una época y en un contexto histórico, pero que tienen una gran actualidad. Por ejemplo, me viene a la mente *Para el que se va*. ¿Quién no tiene un familiar o un conocido que se haya ido y se siente identificado con esa canción? Habla de algo tan elemental como no olvidar nuestros orígenes.

También le cantó al amor y eso creo que es ineludible en un artista. De hecho, quizás una de las canciones más lindas para mi gusto es la que escribió junto a Idea Vilariño. Ambos vivieron en Las Toscas y hay una anécdota que relata que en la primera visita, Idea Vilariño abrió la puerta, Alfredo estaba pintando y se le cayó toda la pintura. Bueno, pero de ese encuentro salió esa canción que dice que quisiera morir ahora de amor, tan dramática como todos los cuentos y los poemas de Idea Vilariño, pero que sin duda es interpretada magistralmente.

Finalmente Alfredo se tuvo que ir del país, aunque no quería, pero ya en el contexto de la dictadura, si bien estaba en su casa, no podía trabajar ni salir a los eventos públicos y se termina yendo para el exterior, a España. Una particularidad de su exilio fue que no podía crear, que no podía escribir canciones, evidentemente por la depresión que le estaba causando toda esa situación tan dramática. Luego recaló en México donde retoma la vida más cultural, más artística y puede comenzar a escribir nuevamente.

Cuando regresó a Uruguay, ya era una figura absolutamente consagrada. Dijo que el retorno a nuestro país fue la experiencia más importante de su vida. En aquel momento organizó un recital con la Asociación de Músicos Populares del Uruguay y todo lo recaudado se destina a la propia asociación. La senadora Lazo me dice que la entrada costaba \$ 10. Hay que recordar que Zitarrosa no tenía casa, no tenía propiedades y podría haber pensado en volver al Uruguay a hacer unos pesos. Además, había recibido propuestas para hacer un evento de carácter más comercial; sin embargo, decide donar todo el dinero a la Asociación Uruguaya de Músicos. Creo que eso describe a Alfredo muy bien en cuanto al compromiso que tenía y a lo que entendía que había que hacer.

También se dio la situación paradójica de que, siendo una persona muy famosa y conocida, no tenía un trabajo fijo y evidentemente eso lo afectó. Murió muy joven, a los cincuenta y dos años, en forma bastante repentina, en 1989.

De todas maneras, más allá del derrotero de su vida, creo que nos dejó canciones maravillosas y una poesía que nos identifica. Es muy lindo que un liceo lleve su nombre y, en lo personal, es algo que me alegra. Sabemos que la comunidad educativa realizó gestiones para que este proyecto avanzara rápidamente y si bien había entendido que habían sido invitados a participar en el día de hoy, seguramente podrán hacerlo cuando se apruebe en la Cámara de Representantes.

*(Ocupa la presidencia el señor José Carlos Mahía).*

–Realmente, creo que con esta designación hacemos justicia con Alfredo y la comunidad podrá trabajar sobre el significado y el sentido de esta nominación. Además, es un pequeño homenaje para quien, sin duda, es el cantor uruguayo de mayor relevancia.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señor presidente: yo sí tuve el gusto de conocerlo y de compartir con él muchas horas de conversación cuando volvió del exilio porque era muy

amigo de Germán Araujo. Siempre se conversaba de muchas cosas; de su experiencia y de sus vivencias, con esa personalidad que, como bien decía el señor senador Sabini, fue marcada –no tengo ninguna duda– por la separación física de sus padres en la niñez, especialmente de su madre.

Más allá de sus ideas, que por supuesto compartíamos en ese momento, quiero rescatar su humildad. Aquí se puso el ejemplo de las donaciones que hizo cuando en realidad él necesitaba ayuda. Muchos amigos estaban para ayudarlo, pero a él no le importaba porque era lo que yo definiría como un gran bohemio, en su aspecto más positivo. Me refiero al aspecto creativo de la bohemia porque fue un gran músico y un gran poeta.

Sin duda, algo que también lo marcó muchísimo fue el exilio del que nunca se repuso; nunca se repuso de la tristeza, él hablaba de la tristeza del exilio. Por eso quiero destacar que, tal vez, *Guitarra negra* sea su obra más representativa desde el punto de vista de su vivencia y ya casi al finalizar su vida, porque ninguno de nosotros –como es obvio– pensaba que iba a morir tan joven y relativamente al poco tiempo de haber llegado al país.

Por lo tanto, el día que vamos a designar con su nombre a un centro educativo, es fundamental recordar su obra que, en definitiva, es lo que hace a la cultura del Uruguay. Sin ninguna duda, Alfredo Zitarrosa es recordado debido a su excelencia por distintos partidos políticos y desde distintas corrientes, por lo que merece que el centro educativo, Liceo n.º 2 de Solymar, lleve su nombre.

Quiero dejar un recuerdo enorme a su persona, a su cariño; era un ser sumamente entrañable. Cuando se producen esas muertes inesperadas y dolorosas solemos recordar hasta el lugar donde estábamos y la forma en que nos enteramos. No podíamos creer que nos hubiera dejado tan pronto porque realmente era una figura muy valiosa para la cultura, sin panfletos, sin sesgamientos y con el valor que le dio a la música y a la poesía.

Así que, con todo gusto, hoy la vida nos permite rendirle homenaje al designar con su nombre el Liceo n.º 2 de Solymar.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Señor presidente: una conferencia de García Lorca sobre el teatro –no sobre toda la cultura– dice: «Un pueblo que no ayuda y no fomenta su teatro, si no está muerto, está moribundo; como el teatro que no recoge el latido social, el latido histórico, el drama de sus gentes y el color genuino de su paisaje y de su espíritu,

con risa o con lágrimas, no tiene derecho a llamarse teatro, sino sala de juego o sitio para hacer esa horrible cosa que se llama “matar el tiempo”». Creo que esta frase que dijo García Lorca sobre el teatro vale para toda la cultura y el *Flaco Zitarrosa*, desde muy temprano, fue un exponente de eso.

Él empieza a cantar en una gira por Perú y Bolivia, en algunos casos a la gorra, sin tener qué comer, y termina viviendo –lo cuentan sus allegados– de colectas que hacían sus amigos.

Fue un exponente altísimo de la cultura, con principios inquebrantables, fundamental para jerarquizar el papel de los músicos, organizarse y reclamar por su trabajo. También fue un defensor acérrimo de sus principios; tanto, que apenas comenzado el año setenta se peleó con las discográficas por haber colaborado con la campaña del Frente Amplio que recién había nacido.

Él transformó en poesía el dolor. Como bien decía recién el señor senador Sabini, la relación con su padre fue muy compleja, tanto que él lo vuelve a ver tarde –ya siendo reconocido como Zitarrosa– y tienen dificultades. Precisamente, cuando Enrique Estrázulas musicaliza *Explicación de mi amor*, Alfredo le agrega un fragmento que tiene que ver con esa situación nunca resuelta.

Vivió en el exilio con dolor, pero increíblemente es donde crea algunas de sus composiciones más maravillosas –a pesar de que casi no pudo componer–, como lo fueron *Guitarra negra* y *Adagio a mi país*.

También vivió el desexilio con dolor y hay un relato que cuenta que a su regreso estaba prohibido hacer cualquier tipo de actuación artística, pero el payador Molina decide realizar una payada en AEBU y es detenido. Incluso, en la comisaría, se defiende con una payada para explicar la improvisación que había tenido que hacer. Antonio Iglesias me contó una vez que luego de la masacre de los compañeros de la seccional 20 –que luego Alfredo transforma en canción–, cuando se juntaron para reconstruir el local uno de los que estaban arrimando un balde era Zitarrosa.

Hace un par de años nosotros decidimos hacer una intervención en la casa de Zitarrosa en Santiago Vázquez, porque la fachada se estaba cayendo a pedazos. Dedicamos un semestre de la brigada solidaria a arreglarla y después con Bellas Artes se hizo un mural que todavía está en esa casa; es más, por las circunstancias de la pandemia, no pudimos hacer un acto de homenaje como nos hubiera gustado, con componentes de la cultura.

Creemos que es justísimo el reconocimiento que se le hace a Zitarrosa porque qué es un país si no es su cultura. La convocatoria de Alfredo era a no pasar por la vida sin hacerse cargo. Quizás una de las poesías más maravillosas

de Alfredo la encierra en ese fragmento de *Guitarra negra* en la que, desde el dolor del exilio, sostenía:

*Hago falta*

*Yo siento que la vida se agita nerviosa si no  
comparezco, si no estoy*

*Siento que hay un sitio para mí en la fila*

*Que se ve ese vacío, que hay una respiración  
que falta*

*Que defraudo una espera*

*Siento la tristeza o la ira inexpresada del  
compañero*

*El amor del que me aguarda lastimado*

*Falta mi cara en la gráfica del pueblo*

*Mi voz en la consigna, en el canto, en la pasión  
de andar*

*Mis piernas en la marcha, mis zapatos hollando  
el polvo*

*Los ojos míos en la contemplación del mañana*

*Mis manos en la bandera, en el martillo, en la  
guitarra*

*Mi lengua en el idioma de todos*

*El gesto de mi cara en la honda preocupación de  
mis hermanos.*

Un país mejor es un país que se inunda de poesía, que se inunda de cantos y que reconoce lo mejor de la cultura. Este es un merecido homenaje y saludamos la iniciativa de nombrar un liceo con el nombre de uno de los exponentes más grandes de la cultura de nuestra tierra.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- Señor presidente: seré breve, pues mis compañeros ya han expresado lo que implica en este caso, y como hemos dicho en reiteradas oportunidades, la nominación de una institución educativa esta vez con el nombre de alguien que hizo un aporte importante a la cultura nacional, pero también a la de América Latina, dado lo que significa el nombre de Alfredo Zitarrosa cuando uno sale de fronteras. A mí me gusta mucho asemejarlo a la figura de Gardel en el sentido de que, así como él le cantó a todo, entiendo que Zitarrosa también hace a esa cuestión de la idiosincrasia uruguaya y le cantó prácticamente a todo.

Imposible no recordar aquel 31 de marzo de 1984 cuando kilómetros de vehículos y de pueblo apostados en las calles saludaban con la bandera uruguaya el retorno de Alfredo Zitarrosa al país tras ocho años de exilio. Creo que si bien fueron muchos los artistas, los poetas, los pintores y los cantores que sufrieron el exilio, probablemente nadie expresó como él esa tristeza, esa melancolía y lo que eso significó. Tanto es así que estoy absolutamente convencida de que fue esa nostalgia la que terminó apagándolo, no sin antes dejar un cancionero, una poesía, retomando poesía tanto de Benavides, de Larbanis, de Idea y de tantos otros. A tal punto le cantaba a todo, que yo quiero nombrar dos canciones que no fueron mencionadas, que son parte de la poesía y que pintan el rostro de la idiosincrasia uruguaya. Una de ellas, en un fragmento, dice así:

*Muchacha campesina,*

*Verdadera muchacha,*

*No la mentida rosa*

*Del pago o la calandria.*

Y la otra es *Chamarrita de los milicos*, esa que, como bien decían mis compañeros, era cantada y reconocida porque pintaba, con mucho respeto y claridad, esa cuestión que a veces nos atraviesa a todos y que es de donde venimos y a donde vamos. Pintaba el sentir —no lo digo de forma peyorativa sino como lo que muestra la canción— de aquel milico pobre, que viene de los estratos más bajos, frente a la ciudadanía civil pero también frente a los superiores. Me parece que lo pintó como nadie y es parte, entonces, de esa idiosincrasia que tiene nuestro país. Seguramente pasarán los años y, así como sucede con Gardel, esas percepciones de lo que es la sociedad seguirán tan vigentes como en el momento en el que fueron expresadas.

Me congratula mucho nuevamente que una institución educativa lleve el nombre de Alfredo Zitarrosa.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BERGARA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERGARA.- Señor presidente: ¿cómo no apoyar que el nombre de Alfredo Zitarrosa se asocie a una institución educativa? ¿Cómo no apoyar cada recordación de Alfredo Zitarrosa?

Era un hombre de la cultura y del arte, el arte del periodismo, el arte de la locución, el arte de la poesía, el arte del canto, el arte de la emoción. Ojalá que cada chiquilín y cada chiquilina que pase por esta institución educativa puedan sentir y percibir eso, es decir, la emoción que trasladaban el canto, la poesía y la actuación de Alfredo Zitarrosa.

Alfredo, con su traje oscuro, con sus cuatro guitarristas, no hacía un gran despliegue físico en sus actuaciones, pero a la segunda palma que hacía, lo acompañaba toda la audiencia, porque tenía ese magnetismo, esa capacidad de comunicación y contacto con su público.

El tema del Cerrito me toca muy hondo. Yo vivía en General Flores y Santiago Sierra, a media cuadra del cuartel de Blandengues. Zitarrosa iba los fines de semana a visitar a quienes eran los padres adoptivos de su esposa Nancy, con quien tuve el placer de encontrarme hace muy poco en el velatorio de Mariano Arana. Eran los tapiceros del barrio, los López, y Zitarrosa se hacía sus pasadas por los boliches del Cerrito. En una esquina estaba Los Angelitos –que todavía existe–, atendido por dos gallegos, Ignacio y José; en la otra estaba el bar del *Chiquito*. El *Chiquito* y su hermano atendían ese bar, bien en la esquina del cuartel, el hermano siempre me resultó una persona muy extraña; yo era muy niño y él tenía unos dichos rarísimos, pues nos decía «¡cuidadito!» y «¡qué cosita!» y yo nunca entendía qué significaba. La cuestión es que muchas veces mi padre me decía: «Ves, esa persona es Zitarrosa». Yo tenía siete u ocho años pero ya lo conocía, porque en mi casa por alguna razón había un disco de dos canciones por lado, como decía el señor senador Sabini. Si mal no recuerdo, las cuatro canciones eran *El Camba*; *Mire, amigo*; *Milonga para una niña* y *Recordándote*. Asociado a ese disco yo veía a Zitarrosa allí en el bar. Creo que Zitarrosa es sinónimo de emoción.

Finalmente, quiero pintar eso con una anécdota que leí en el prólogo de uno de los libros que se dedicó a la vida de Zitarrosa, cuyo autor es Guillermo Pellegrino, donde relata un episodio de Joaquín Sabina. Cuando Zitarrosa estuvo exiliado en España, habiendo escrito *Guitarra negra*, la presentó en un recital; Sabina fue a verlo y cuando

advirtió que en lugar de cantar, empezaba a recitar, dijo para su adentros: «¿y este monstruo qué está haciendo?». Cuando terminó de cantar *Guitarra negra*, Sabina confesó que se puso a llorar y dijo que nunca había vivido algo tan emocionante.

Ojalá que cada chiquilín o chiquilina que pase por esta institución educativa que se va a llamar Alfredo Zitarrosa sea capaz de percibir y de sentir esa emoción que lo lleve al arte, a la cultura, al canto, a la poesía, al periodismo, a la locución, a todo lo que hizo Zitarrosa y a la preocupación por el país. Me refiero al compromiso que él definía en la contratapa de su disco de Argentina de 1974: «eso que hoy se llama compromiso y que, a mi juicio, es nada más –o nada menos– que simple y pura honradez».

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Designase con el nombre “Alfredo Zitarrosa” al liceo N° 2 de Solymar, departamento de Canelones, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, de la Administración Nacional de Educación Pública».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 24. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Solicito que la versión taquigráfica de lo expresado sea enviada al Liceo n.º 2 de Solymar, a la Fundación Zitarrosa y a la familia de Alfredo Zitarrosa.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

*(Se vota).*

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**18) CONVENIO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PRIVADO (UNIDROIT) SOBRE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE**

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el *Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente*, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995. (Carp. n.º 827/2022 - rep. n.º 739/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 827/2022 - rep. n.º 739/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Apruébase el Convenio de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de noviembre de 2022.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
OPE PASQUET  
Presidente

PODER EJECUTIVO

**ASUNTO Nº 242a/2020**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, **23 OCT 2020**

Señora Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995.

#### **INTRODUCCIÓN**

El presente Convenio surge de la importancia fundamental que tiene la protección del patrimonio cultural y de los intercambios culturales para promover la comprensión entre los pueblos, de la difusión de la cultura para el bienestar de la humanidad y el progreso de la civilización.

El Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, representa la preocupación por el tráfico ilícito de los bienes culturales y por los daños irreparables que a menudo produce, tanto a los propios bienes como al patrimonio cultural de las comunidades nacionales, tribales, autóctonas u otras y al patrimonio común de todos los pueblos. El 14 de noviembre de 1970, en el ámbito de la UNESCO, se adopta la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la

importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales.

La referida Convención fue aprobada por Uruguay a través del Decreto-Ley N° 14.654 del 26 de mayo de 1977. En su artículo 1º define que objetos se consideran bienes culturales y que medidas deben ser tomadas para evitar las actividades ilícitas vinculadas con los mismos.

En el marco de lo dispuesto por la Convención de 1970, nuestro país ha adoptado una serie de medidas con el fin de evitar que los bienes culturales sean objeto de actividades ilícitas y en tal sentido ha suscrito diversos convenios bilaterales tendientes a impedir y prohibir toda actividad que tenga como fin la importación, exportación y transferencia de la propiedad de bienes culturales en forma ilícita.

El Convenio de UNIDROIT sobre Bienes Culturales, Robados o Exportados Ilícitamente de 1995, es un complemento a la Convención del año 1970 sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.

En tal sentido, en el Comité Nacional de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, -creado por Decreto N° 42/017 de 13 de febrero de 2017- se viene evaluando la posibilidad de que Uruguay adhiera al presente Convenio de UNIDROIT de 1995, considerando que la misma se convertiría en una nueva demostración del compromiso de nuestro país por brindar mejores herramientas ante los cada vez más complejos escenarios que el tráfico de bienes culturales presenta.

Asimismo, se destaca que este Convenio cobra valor en la medida que los Estados involucrados lo han ratificado, constituyéndose en una herramienta de primera línea para jueces y operadores jurídicos, dado que establece plazos y lineamientos básicos.

También se considera oportuno tener en cuenta que, en el caso de nuestra región, todos los países miembros plenos del MERCOSUR han adherido al presente Convenio, así como Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú.

#### **TEXTO.**

El presente Convenio consta de una Introducción, V Capítulos compuestos por 21 artículos y un Anexo.

El Capítulo I, establece en sus Artículos 1 y 2, el Campo de Aplicación del Convenio y la Definición de Bienes Culturales.

El Capítulo II, establece en sus Artículos 3 y 4, todo lo relativo a la Restitución de los Bienes Culturales Robados.

El Capítulo III, comprende los Artículos 5, 6 y 7, que refieren a la Devolución de los Bienes Culturales exportados ilícitamente; los mecanismos de solicitud de reintegro de los mismos, los plazos para la presentación de las solicitudes, y las excepciones de aplicación de las disposiciones establecidas en los mencionados Artículos.

El Capítulo IV, compuesto por los Artículos 8, 9 y 10, establece las Disposiciones Generales para la puesta en práctica del Convenio por parte de los Estados contratantes.

El Capítulo V, comprende los Artículos 11 a 21, y establece las Disposiciones Finales, estableciendo que quedará abierto a la adhesión de todos los Estados que no son signatarios, así como también la forma en que se deberá proceder a la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión al Convenio.

Las cláusulas de estilo, tales como entrada en vigor, plazos, declaraciones, depósito, reservas y denuncias, se encuentran establecidas en el referido Capítulo.

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de este tipo de Convenios, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera a la señora Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Three handwritten signatures in black ink. The top signature is a large, oval-shaped scribble. The middle signature is a cursive signature that appears to start with 'H'. The bottom signature is a cursive signature that appears to start with 'F'.

**LUIS BACALLE FOW**  
Presidente de la República

Montevideo, 23 OCT 2020

PROYECTO DE LEY

ARTICULO ÚNICO. Apruébase el Convenio de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilicitamente, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995.


Texto del convenio

**CONVENIO <sup>1</sup> DE UNIDROIT SOBRE LOS BIENES  
CULTURALES ROBADOS O EXPORTADOS ILÍCITAMENTE<sup>2</sup>**

(Roma, 24 de junio de 1995)

**LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO,**

REUNIDOS en Roma por invitación del Gobierno de la República Italiana del 7 al 24 de junio de 1995 para celebrar una Conferencia diplomática con miras a la aprobación del proyecto de Convenio de UNIDROIT sobre la restitución Internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente,

CONVENCIDOS de la importancia fundamental de la protección del patrimonio cultural y de los intercambios culturales para promover la comprensión entre los pueblos y de la difusión de la cultura para el bienestar de la humanidad y el progreso de la civilización,

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por el tráfico ilícito de los bienes culturales y por los daños irreparables que a menudo produce tanto a los propios bienes como al patrimonio cultural de las comunidades nacionales, tribales, autóctonas u otras y al patrimonio común de todos los pueblos, y deplorando en particular el pillaje de lugares arqueológicos y la consiguiente irremplazable pérdida de información arqueológica, histórica y científica,

DECIDIDOS a contribuir con eficacia a la lucha contra el tráfico ilícito de los bienes culturales estableciendo un cuerpo mínimo de normas jurídicas comunes con miras a la restitución y a la devolución de los bienes culturales entre los Estados contratantes, a fin de favorecer la preservación y protección del patrimonio cultural en interés de todos,

DESTACANDO que el presente Convenio tiene por objetivo facilitar la restitución y la devolución de los bienes culturales, y que el establecimiento en ciertos Estados de mecanismos, como la indemnización, necesarios para garantizar la restitución o la devolución, no implica que esas medidas deberían ser adoptadas en otros Estados,

AFIRMANDO que la aprobación de las disposiciones del presente Convenio para el futuro no constituye en modo alguno una aprobación o legitimación de cualquier tráfico ilícito que se haya producido antes de su entrada en vigor,

CONSCIENTES de que el presente Convenio no resolverá por sí solo los problemas que plantea el tráfico ilícito, pero iniciará un proceso tendiente a reforzar la cooperación cultural internacional y a reservar su justo lugar al comercio lícito y a los acuerdos entre Estados en los intercambios culturales,

RECONOCIENDO que la aplicación del presente Convenio debería ir acompañada de otras medidas eficaces en favor de la protección de los bienes culturales, como la elaboración y utilización de registros, la protección material de los lugares arqueológicos y la cooperación técnica,

---

<sup>1</sup> Se utiliza el término "Convenio" como sinónimo de "Convención"

<sup>2</sup> Este Convenio se aprobó en inglés y francés, ambas versiones lingüísticas siendo igualmente auténticas. El presente texto en español constituye una traducción no oficial, autorizada por la Secretaría de UNIDROIT.

RINDIENDO homenaje a la actividad llevada a cabo por diversos organismos para proteger los bienes culturales, en particular la Convención de la UNESCO de 1970 relativa al tráfico ilícito y la elaboración de códigos de conducta en el sector privado,

HAN APROBADO las disposiciones siguientes:

## CAPITULO I - CAMPO DE APLICACION Y DEFINICION

### Artículo 1

El presente Convenio se aplicará a las demandas de carácter internacional:

- a) de restitución de bienes culturales robados;
- b) de devolución de bienes culturales desplazados del territorio de un Estado contratante en infracción de su derecho que regula la exportación de bienes culturales con miras a la protección de su patrimonio cultural (en adelante denominados "bienes culturales exportados ilícitamente").

### Artículo 2

A los efectos del presente Convenio, por bienes culturales se entiende los bienes que, por razones religiosas o profanas, revisten importancia para la arqueología, la prehistoria, la historia, la literatura, el arte o la ciencia, y que pertenecen a alguna de las categorías enumeradas en el anexo al presente Convenio.

## CAPITULO II - RESTITUCION DE LOS BIENES CULTURALES ROBADOS

### Artículo 3

- 1) El poseedor de un bien cultural robado deberá restituirlo,
- 2) A los efectos del presente Convenio, se considera robado un bien cultural obtenido de una excavación ilícita, o de una excavación lícita pero conservado ilícitamente, si ello es compatible con el derecho del Estado donde se ha efectuado la excavación.
- 3) Toda demanda de restitución deberá presentarse en un plazo de tres años a partir del momento en que el demandante haya conocido el lugar donde se encontraba el bien cultural y la identidad de su poseedor y, en cualquier caso, dentro de un plazo de cincuenta años desde el momento en que se produjo el robo.
- 4) Sin embargo, una demanda de restitución de un bien cultural que forme parte integrante de un monumento o de un lugar arqueológico identificado, o que pertenezca a una colección pública, no estará sometida a ningún plazo de prescripción distinto del plazo de tres años a partir del momento en que el demandante haya conocido el lugar donde se encontraba el bien cultural y la identidad del poseedor.

5) No obstante, lo dispuesto en el párrafo precedente, todo Estado contratante podrá declarar que una demanda prescribe en un plazo de 75 años o en un plazo más largo previsto en su derecho. Una demanda, presentada en otro Estado contratante, de restitución de un bien cultural desplazado de un monumento, de un lugar arqueológico o de una colección pública situada en un Estado contratante que haya hecho esa declaración, prescribirá en el mismo plazo.

6) La declaración a que se hace referencia en el párrafo precedente se hará en el momento de la firma, la ratificación, la aceptación, la aprobación o la adhesión.

7) A los efectos del presente Convenio, por "colección pública" se entiende todo conjunto de bienes culturales inventariados o identificados de otro modo que pertenezcan a:

- a) un Estado contratante;
- b) una colectividad regional o local de un Estado contratante;
- c) una institución religiosa situada en un Estado contratante; o
- d) una institución establecida con fines esencialmente culturales, pedagógicos o científicos en un Estado contratante y reconocida en ese Estado como de interés público.

8) Además, la demanda de restitución de un bien cultural sagrado o que revista una importancia colectiva perteneciente a una comunidad autóctona o tribal y utilizado por ella en un Estado contratante para uso tradicional o ritual de esa comunidad estará sometida al plazo de prescripción aplicable a las colecciones públicas.

#### Artículo 4

1) El poseedor de un bien cultural robado, que deba restituirlo, tendrá derecho al pago, en el momento de su restitución, de una indemnización equitativa a condición de que no supiese o hubiese debido razonablemente saber que el bien era robado y de que pudiese demostrar que había actuado con la diligencia debida en el momento de su adquisición.

2) Sin perjuicio del derecho del poseedor a la indemnización prevista en el párrafo precedente, se hará todo lo razonablemente posible para que la persona que ha transferido el bien cultural al poseedor, o cualquier otro cedente anterior, pague la indemnización cuando ello sea conforme al derecho del Estado en el que se presentó la demanda.

3) El pago de la indemnización al poseedor por el demandante, cuando ello se exija, no menoscabará el derecho del demandante a reclamar su reembolso a otra persona.

4) Para determinar si el poseedor actuó con la diligencia debida, se tendrán en cuenta todas las circunstancias de la adquisición, en particular la calidad de las partes, el precio pagado, la consulta por el poseedor de cualquier registro relativo a los bienes culturales robados razonablemente accesible y cualquier otra información y documentación pertinente que hubiese podido razonablemente obtener, así como la consulta de organismos a los que podía tener acceso o cualquier otra gestión que una persona razonable hubiese realizado en las mismas circunstancias.

5) El poseedor no gozará de condiciones más favorables que las de la persona de la que adquirió el bien cultural por herencia o de cualquier otra manera a título gratuito.

### CAPITULO III - DEVOLUCION DE LOS BIENES CULTURALES EXPORTADOS ILICITAMENTE

#### Artículo 5

1) Un Estado contratante podrá solicitar al tribunal o cualquier otra autoridad competente de otro Estado contratante que ordene la devolución de un bien cultural exportado ilícitamente del territorio del Estado requirente.

2) Un bien cultural, exportado temporalmente del territorio del Estado requirente, en particular con fines de exposición, investigación o restauración, en virtud de una autorización expedida de acuerdo con su derecho que regula la exportación de bienes culturales con miras a la protección de su patrimonio cultural y que no haya sido devuelto de conformidad con las condiciones de esa autorización, se considerará que ha sido exportado ilícitamente.

3) El tribunal o cualquier otra autoridad competente del Estado requerido ordenará la devolución del bien cultural cuando el Estado requirente demuestre que la exportación del bien produce un daño significativo con relación a alguno de los intereses siguientes:

- a) la conservación material del bien o de su contexto;
- b) la integridad de un bien complejo;
- c) la conservación de la información, en particular de carácter científico o histórico, relativa al bien;
- d) la utilización tradicional o ritual del bien por una comunidad autóctona o tribal,

o que el bien reviste para él una importancia cultural significativa.

4) Toda demanda presentada en virtud del párrafo 1 de presente artículo deberá ir acompañada de cualquier información de hecho o de derecho que permita al tribunal o a la autoridad competente del Estado requerido determinar si se cumplen las condiciones de los párrafos 1 a 3.

5) Toda demanda de devolución deberá presentarse dentro de un plazo de tres años a partir del momento en que el Estado requirente haya conocido el lugar donde se encontraba el bien cultural y la identidad de su poseedor y, en cualquier caso, en un plazo de cincuenta años a partir de la fecha de la exportación o de la fecha en la que el bien hubiese debido devolverse en virtud de la autorización a que se hace referencia en el párrafo 2 del presente artículo.

#### Artículo 6

1) El poseedor de un bien cultural que haya adquirido ese bien después de que éste ha sido exportado ilícitamente tendrá derecho, en el momento de su devolución, al pago por el Estado requirente de una indemnización equitativa, a condición de que el poseedor no supiese o hubiese debido razonablemente saber, en el momento de la adquisición, que el bien se había exportado ilícitamente.

2) Para determinar si el poseedor sabía o hubiese debido razonablemente saber que el bien cultural se había exportado ilícitamente, se tendrán en cuenta las circunstancias de la adquisición, en particular la falta del certificado de exportación requerido en virtud del derecho del Estado requirente.

3) En lugar de la indemnización, y de acuerdo con el Estado requirente, el poseedor que deba devolver el bien cultural al territorio de ese Estado, podrá optar por:

- a) seguir siendo el propietario del bien; o
- b) transferir su propiedad, a título oneroso o gratuito, a la persona que elija, siempre que ésta resida en el Estado requirente y presente las garantías necesarias.

4) Los gastos derivados de la devolución del bien cultural de conformidad con el presente artículo correrán a cargo del Estado requirente, sin perjuicio de su derecho a hacerse reembolsar los gastos por cualquier otra persona.

5) El poseedor no gozará de condiciones más favorables que las de la persona de la que adquirió el bien cultural por herencia o de cualquier otro modo a título gratuito.

#### Artículo 7

1) Las disposiciones del presente Capítulo no se aplicarán cuando:  
a) la exportación del bien cultural no sea más ilícita en el momento en que se solicite la devolución, o;  
b) el bien se haya exportado en vida de la persona que lo creó o durante un período de cincuenta años después del fallecimiento de esa persona.

2) No obstante lo dispuesto en el apartado b) del párrafo precedente, las disposiciones del presente Capítulo se aplicarán cuando el bien cultural haya sido creado por un miembro o miembros de una comunidad autóctona o tribal para uso tradicional o ritual de esa comunidad y el bien se deba devolver a esa comunidad.

### CAPITULO IV - DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 8

1) Se podrá presentar una demanda fundada en los Capítulos II o III ante los tribunales o ante cualesquiera otras autoridades competentes del Estado contratante en el que se encuentre el bien cultural, así como ante los tribunales u otras autoridades competentes que puedan conocer del litigio en virtud de las normas en vigor en los Estados contratantes.

2) Las partes podrán convenir someter el litigio a un tribunal u otra autoridad competente, o a arbitraje.

3) Las medidas provisionales o preventivas previstas por la ley del Estado contratante en que se encuentre el bien podrán aplicarse incluso si la demanda de restitución o de devolución del bien se presenta ante los tribunales o ante cualesquiera otras autoridades competentes de otro Estado contratante.

#### Artículo 9

1) El presente Convenio no impide a un Estado contratante aplicar otras normas más favorables para la restitución o devolución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, distintas de las que se estipulan en el presente Convenio.

2) El presente artículo no deberá interpretarse en el sentido de que crea una obligación de reconocer o de dar fuerza ejecutiva a la decisión de un tribunal o de cualquier otra autoridad competente de otro Estado contratante, que se aparte de lo dispuesto en el presente Convenio.

#### Artículo 10

1) Las disposiciones del Capítulo II se aplicarán a un bien cultural que haya sido robado después de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto al Estado en el que se presenta la demanda, a condición de que:

a) el bien haya sido robado en el territorio de un Estado contratante después de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto a ese Estado; o

b) el bien se encuentre en un Estado contratante después de la entrada en vigor del presente Convenio con respecto a ese Estado.

2) Las disposiciones del Capítulo III se aplicarán sólo a un bien cultural exportado ilícitamente después de la entrada en vigor del Convenio con respecto al Estado requiriente así como con respecto al Estado en el que se presenta la demanda.

3) El presente Convenio no legitima en modo alguno una actividad ilícita de cualquier tipo que se lleve a cabo antes de la entrada en vigor del presente Convenio o que quedara excluida de la aplicación del Convenio en virtud de los párrafos 1) ó 2) del presente artículo, ni limita el derecho de un Estado o de otra persona a presentar, fuera del marco del presente Convenio, una demanda de restitución o de devolución de un bien robado o exportado ilícitamente antes de la entrada en vigor del presente Convenio.

### CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 11

1) El presente Convenio quedará abierto a la firma en la sesión de clausura de la Conferencia diplomática con miras a la aprobación del proyecto de Convenio de UNIDROIT sobre la restitución Internacional de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente y quedará abierta a la firma de todos los Estados en Roma hasta el 30 de junio de 1996.

2) El presente Convenio estará sometido a la ratificación, aceptación, o aprobación de los Estados que lo han firmado.

3) El presente Convenio quedará abierto a la adhesión de todos los Estados que no son signatarios, a partir de la fecha en que quede abierto a la firma.

4) La ratificación, aceptación, aprobación o adhesión serán objeto a estos efectos del depósito de un Instrumento en buena y debida forma ante el depositario.

#### Artículo 12

1) El presente Convenio entrará en vigor el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito del quinto depósito del Instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2) Para todo Estado que ratifique, acepte o apruebe el presente Convenio o se adhiera a él después del depósito del quinto Instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor con respecto a ese Estado el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito del Instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

#### Artículo 13

1) El presente Convenio no deroga los Instrumentos Internacionales que vinculan jurídicamente a un Estado contratante y que contengan disposiciones sobre las materias reguladas por el presente Convenio, a menos que los Estados vinculados por esos Instrumentos formulen una declaración en contrario.

2) Todo Estado contratante podrá concertar con uno o con varios Estados contratantes acuerdos para facilitar la aplicación del presente Convenio en sus relaciones recíprocas. Los Estados que hayan concertado acuerdos de ese tipo transmitirán copia de ellos al depositario.

3) En sus relaciones mutuas, los Estados contratantes miembros de organizaciones de integración económica o de entidades regionales podrán declarar que aplicarán las normas internas de esas organizaciones o entidades y que no aplicarán, por tanto, en esas relaciones las disposiciones del presente Convenio cuyo ámbito de aplicación coincida con el de esas normas.

#### Artículo 14

1) Todo Estado contratante que abarque dos o varias unidades territoriales, posean o no éstos sistemas jurídicos diferentes aplicables a las materias reguladas por el presente Convenio, podrá, en el momento de la firma o del depósito de los Instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, declarar que el presente Convenio se aplicará a todas sus unidades territoriales o únicamente a una o varias de ellas y podrá en todo momento sustituir esa declaración por otra nueva.

2) Esas declaraciones se notificarán al depositario y designarán expresamente las unidades territoriales a las que se aplica el Convenio.

3) Si en virtud de una declaración formulada de conformidad con este artículo, el presente Convenio se aplica a una o varias de las unidades territoriales de un Estado contratante, pero no a todas, la mención:

a) del territorio de un Estado contratante en el Artículo 1 se refiere al territorio de una unidad territorial de ese Estado;

b) del tribunal u otra autoridad competente del Estado contratante o del Estado requerido se refiere al tribunal u otra autoridad competente de una unidad territorial de ese Estado;

c) del Estado contratante en el que se encuentre el bien cultural a que se alude en el párrafo 1 del Artículo 8 se refiere a la unidad territorial del Estado en el que se encuentre el bien;

d) de la ley del Estado contratante en el que se encuentre el bien a que se alude en el párrafo 3 del Artículo 8 se refiere a la ley de la unidad territorial de ese Estado donde se encuentre el bien; y

e) de un Estado contratante a que se alude en el Artículo 9 se refiere a una unidad territorial de ese Estado.

4) Si un Estado contratante no hace ninguna declaración en virtud del párrafo 1 de este artículo, el presente Convenio se aplicará al conjunto del territorio de ese Estado.

#### Artículo 15

1) Las declaraciones hechas en virtud del presente Convenio en el momento de la firma están sujetas a confirmación cuando se proceda a su ratificación, aceptación o aprobación.

2) Las declaraciones, y la confirmación de las declaraciones, se harán por escrito y se notificarán oficialmente al depositario.

3) Las declaraciones surtirán efecto en la fecha de entrada en vigor del presente Convenio con respecto al Estado declarante. No obstante, las declaraciones de las que haya recibido notificación el depositario oficialmente después de esa fecha surtirán efecto el primer día del sexto mes siguiente a la fecha de su depósito ante el depositario.

4) Todo Estado que haga una declaración en virtud del presente Convenio podrá en cualquier momento retirarla mediante notificación oficial dirigida por escrito al depositario. Esa retirada surtirá efecto el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito de la notificación.

#### Artículo 16

1) Todo Estado contratante deberá, en el momento de la firma, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, declarar que las demandas de devolución o restitución de bienes culturales presentadas por un Estado en virtud del Artículo 8 podrán someterse según uno o varios de los procedimientos siguientes:

a) directamente ante los tribunales u otras autoridades competentes del Estado declarante;

b) por intermedio de una o varias autoridades designadas por ese Estado para recibir esas demandas y transmitir las a los tribunales u otras autoridades competentes de ese Estado;

c) por vía diplomática o consular.

2) Todo Estado contratante podrá también designar a los tribunales u otras autoridades competentes para ordenar la restitución o la devolución de los bienes culturales de conformidad con las disposiciones de los Capítulos II y III.

3) Toda declaración hecha en virtud de los párrafos 1 y 2 del presente artículo podrá ser modificada en cualquier momento por una nueva declaración.

4) Las disposiciones de los párrafos 1 a 3 del presente artículo no derogarán las disposiciones de los acuerdos bilaterales y multilaterales de ayuda mutua judicial en las materias civiles y comerciales que puedan existir entre los Estados contratantes.

#### Artículo 17

Todo Estado contratante, en un plazo de seis meses a partir de la fecha del depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, remitirá al depositario una información por escrito en uno de los idiomas oficiales del Convenio sobre la legislación que regula la exportación de bienes culturales. Esta información se actualizará, si procede, periódicamente.

#### Artículo 18

No se admitirá reserva alguna aparte de las expresamente autorizadas por el presente Convenio.

#### Artículo 19

1) El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de los Estados Partes en todo momento a partir de la fecha en la que entre en vigor con respecto a ese Estado mediante el depósito de un instrumento a estos efectos ante el depositario.

2) Una denuncia surtirá efecto el primer día del sexto mes siguiente a la fecha del depósito del instrumento de denuncia ante el depositario. Cuando en el instrumento de denuncia se indique un período más largo para que la denuncia surta efecto, ésta surtirá efecto a la expiración del período indicado después del depósito del instrumento de denuncia ante el depositario.

3) Sin perjuicio de esa denuncia, el presente Convenio seguirá siendo aplicable a toda demanda de restitución o de devolución de un bien cultural presentada antes de la fecha en que la denuncia surta efecto.

#### Artículo 20

El Presidente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) podrá convocar, periódicamente o a petición de cinco Estados contratantes, un comité especial a fin de que examine el funcionamiento práctico del presente Convenio.

## Artículo 21

- 1) El presente Convenio se depositará ante el Gobierno de la República Italiana;
- 2) El Gobierno de la República Italiana:
  - a) comunicará a todos los Estados signatarios del presente Convenio o que se hayan adherido a él y al Presidente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT):
    - i) toda firma nueva o todo depósito de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión y la fecha de esa firma o depósito;
    - ii) toda declaración, efectuada en virtud de las disposiciones del presente Convenio;
    - iii) la retirada de cualquier declaración;
    - iv) la fecha de entrada en vigor del presente Convenio;
    - v) los acuerdos previstos en el Artículo 13;
    - vi) el depósito de cualquier instrumento de denuncia del presente Convenio, así como la fecha en la que se efectúe ese depósito y la fecha en la que surta efecto la denuncia;
  - b) transmitirá copia certificada del presente Convenio a todos los Estados signatarios y a todos los Estados que se adhieran a él, y al Presidente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT);
  - c) desempeñará cualquier otra función que incumba habitualmente a los depositarios.

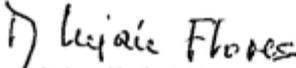
EN FE DE LO CUAL los plenipotenciarios infrascriptos, debidamente autorizados, han firmado el presente Convenio.

HECHO en Roma, el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cinco, en un solo original, en los idiomas francés e inglés, siendo los dos textos igualmente auténticos.

Texto del anexo

### ANEXO

- a) Las colecciones y ejemplares raros de zoología, botánica, mineralogía, anatomía, y los objetos de interés paleontológico;
- b) Los bienes relacionados con la historia, con inclusión de la historia de las ciencias y de las técnicas, la historia militar y la historia social, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas nacionales y con los acontecimientos de importancia nacional;
- c) El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos;
- d) Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico;
- e) Antigüedades que tengan más de 100 años, tales como inscripciones, monedas y sellos grabados;
- f) El material etnológico;
- g) Los bienes de interés artístico tales como:
  - i) Cuadros, pinturas y dibujos hechos enteramente a mano sobre cualquier soporte y en cualquier material (con exclusión de los dibujos industriales y de los artículos manufacturados decorados a mano);
  - ii) Producciones originales de arte estatuario y de escultura en cualquier material;
  - iii) Grabados, estampas y litografías originales;
  - iv) Conjuntos y montajes artísticos originales en cualquier material;
- h) Manuscritos raros e incunables, libros, documentos y publicaciones antiguas de interés especial (histórico, artístico, científico, literario, etc.) sueltos o en colecciones;
- i) Sellos de correo, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones;
- j) Archivos, incluidos los fonográficos, fotográficos y cinematográficos;
- k) Objetos de mobiliario que tengan más de 100 años e instrumentos de música antiguos.

  
 Embajadora María del Luján Flores  
 Directora de Tratados

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Straneo.

SEÑOR STRANEO.- Muchas gracias, señor presidente.

Como bien lo ha expresado usted, se eleva al Cuerpo para su aprobación el *Convenio del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (Unidroit), sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente*. En este caso, se trata de un artículo único remitido por un mensaje del Poder Ejecutivo.

Confieso que al leer la terminología Unidroit y luego su traducción a distintos idiomas, busqué la identificación del Instituto Internacional para la Unificación de las Normas de Derecho Privado, y está en francés: *Unification du Droit*.

La Unidroit se fundó en 1926, en Roma. Si bien es llamativo, habla del sentido de lo que se está pretendiendo hacer, que es, precisamente, buscar un derecho internacional privado unificado que nos pueda contemplar a todos. Este convenio representa la preocupación por lo que implica el tráfico ilícito de bienes culturales y sus hurtos, y el daño irreparable a esas obras. Es un convenio que se enmarca en un complemento del acuerdo de 1970, ratificado por Uruguay a través del Decreto Ley n.º 14654, de 1977. Tiene por objeto prevenir y generar las herramientas jurídicas y políticas para los Estados en materia de derecho internacional, a fin de proteger los bienes culturales que hayan sido robados o exportados ilícitamente.

El presente convenio consta de su introducción y de un capítulo compuesto por veintiún artículos. Esto enmarca al Uruguay dentro de la política en materia de derecho internacional, la protección y la adhesión a distintos tratados, ratificando así el compromiso de nuestro país a brindar las mejores herramientas ante estos escenarios desafiantes en materia de tráfico de bienes culturales. En definitiva, brindaría herramientas fundamentales para jueces y operadores jurídicos, precisamente, a los efectos de salvaguardar estas obras de importancia para la cultura de la humanidad.

De los miembros del Mercosur, Uruguay era el país que faltaba adherir, y así, además, se sumará a Colombia, Ecuador, Bolivia y Perú.

Viene con la aprobación unánime de los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales, por lo que sugerimos la aprobación a este Cuerpo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

-22 en 23. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase el Convenio de UNIDROIT (Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado) sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente, celebrado en la ciudad de Roma, República Italiana, el 24 de junio de 1995».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

-23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

## 19) DÍA NACIONAL DEL BOMBERO

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara Día Nacional del Bombero el 27 de octubre de cada año, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios. (Carp. n.º 981/2023 - rep. n.º 747/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 981/2023 - rep. n.º 747/2023

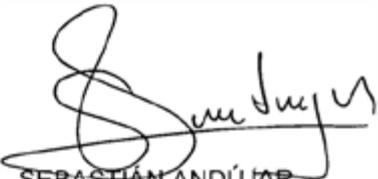
CÁMARA DE REPRESENTANTES

*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Declárase el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 2023.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
SEBASTIÁN ANDÚJAR  
Presidente

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley caratulado "Día Nacional del Bombero. Se declara el 27 de octubre de cada año".

Es por todos conocida la importancia de las tareas desempeñadas por los bomberos, quienes con especial esfuerzo y dedicación se hacen presentes en las más diversas situaciones límite, tales como inundaciones, incendios, derrumbes y accidentes de toda índole, arriesgando el bien más supremo de un individuo que es su propia vida, con el noble fin de socorrer a sus conciudadanos en la adversidad.

En el marco de dichas tareas, los bomberos actúan con enorme sacrificio, entrega y profesionalismo, sean estos efectivos o voluntarios.

La Dirección Nacional de Bomberos es un organismo técnico profesional, con competencia en materia de riesgos de incendios y siniestros en todo el territorio nacional. Es una institución técnica especializada que depende directamente de la Dirección de la Policía Nacional, según reza el artículo 16 de la Ley Orgánica Policial N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, en su redacción actual. Esta institución cumplirá 136 años de servicio, ya que fue creada el 27 de octubre de 1887, fecha en la que se promulgó la ley de creación del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Cabe destacar que en nuestro país, además de los bomberos asalariados dependientes del Ministerio del Interior, también existen a la fecha 160 bomberos voluntarios registrados.

En los últimos tiempos, Uruguay ha padecido un escenario de considerable incremento de incendios por múltiples causas, tales como los fenómenos de sequías, baja humedad y altas temperaturas.

En dichas circunstancias extremas, la labor de los bomberos ha sido de vital importancia y ha quedado demostrado una vez más su inquebrantable compromiso.

Resulta más que merecido y justo consagrar en nuestra legislación el Día Nacional del Bombero, históricamente celebrado el día 27 de octubre por ser la fecha de creación de los Servicios de Bomberos en el Uruguay, ya referida precedentemente.

Esta iniciativa supone un profundo reconocimiento a los bomberos de nuestro país, y especialmente "a aquellos mártires que cumplieron con valía y abnegación el juramento más sagrado de un bombero, sacrificando su propia vida por los demás, haciendo honor a nuestro lema "del pueblo y para el pueblo" (palabras del Director Nacional de Bomberos, Comisario General Ricardo Riaño Eguren, en el marco de la celebración del 134° aniversario de la Dirección Nacional de Bomberos).

En su artículo único, el proyecto establece: "Declárase el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto efectivo como voluntario".

Por las razones expuestas se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley de referencia.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2023.

PABLO VIANA  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO  
RODRIGO GOÑI REYES  
CLAUDIA HUGO  
JORGE IZAGUIRRE  
NICOLÁS MESA  
OPE PASQUET IRIBARNE  
CARLOS TESTA  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo único.- Declárase el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

Sala de la Comisión, 3 de mayo de 2023.

PABLO VIANA  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO  
RODRIGO GOÑI REYES  
CLAUDIA HUGO  
JORGE IZAGUIRRE  
NICOLÁS MESA  
OPE PASQUET IRIBARNE  
CARLOS TESTA  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

## PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Declárase el día 27 de octubre de cada año como el "Día Nacional del Bombero", tanto efectivo como voluntario.

Montevideo, 30 de marzo de 2023

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN  
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
GONZALO CIVILA LÓPEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
IVÁN POSADA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
RODRIGO BLAS SIMONCELLI  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER  
REPRESENTANTE POR FLORIDA  
JAVIER RADICCIONI CURBELO  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
NANCY NÚÑEZ SOLER  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
CARMEN TORT  
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO  
MABEL QUINTELA  
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES  
GONZALO ONETTO  
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO  
GABRIEL GIANOLI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ALFONSO LERETÉ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ÁLVARO DASTUGUE  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ÁLVARO VIVIANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ÁLVARO PERRONE CABRERA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
MIGUEL IRRAZÁBAL  
REPRESENTANTE POR DURAZNO  
CONRADO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
PEDRO JISDONIAN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
OPE PASQUET  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
DANIEL PEÑA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

RODRIGO GOÑI REYES  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
EDUARDO LUST HITTA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARÍA FAJARDO RIEIRO  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
MILTON CORBO  
REPRESENTANTE POR ROCHA  
CÉSAR VEGA ERRAMUSPE  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARIO COLMAN  
REPRESENTANTE POR COLONIA

-----

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Todos conocemos la importancia de las tareas realizadas por los bomberos, quienes actúan en ocasiones de catástrofes, como ser, accidentes, incendios, derrumbes, inundaciones, etc., con el propósito de salvar vidas.

En su labor, el bombero actúa con entrega, sacrificio, profesionalidad, arriesgando en su lucha, un valor máximo como es la propia vida.

La labor de los bomberos (tanto efectivos como voluntarios), quienes "arriesgan sus vidas para salvar vidas" merece ser homenajeada y reconocida.

La Dirección Nacional de Bomberos es un organismo Técnico Profesional, con competencia en materia de riesgos de incendios y siniestros en todo el territorio nacional. Es una institución técnica especializada que depende directamente de la Dirección de la Policía Nacional, según reza el artículo 16 de la Ley Orgánica Policial N° 19.315 de 18 de febrero de 2015 en su redacción actual. Esta institución cumplirá 136 años de servicio, ya que fue creada el 27 de octubre de 1887, fecha en la que se promulgó la ley de creación del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Destacamos, que en nuestro país, además de los bomberos asalariados dependientes del Ministerio del Interior, también existen a la fecha 160 bomberos voluntarios registrados.

En los últimos años, asistimos a un escenario de incremento considerable de incendios por causas que son multifactoriales, como ser el cambio climático y fenómenos relacionados como las grandes sequías, la baja humedad y las altas temperaturas.

Según informe de la Dirección Nacional de Bomberos en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023 se registraron un total de 7.198 incendios.

El Día Nacional del Bombero se celebra, en fechas que difieren de país en país.

En Uruguay, históricamente, se celebra el 27 de octubre, fecha de la creación de los Servicios de Bomberos en el Uruguay ya referida.

Celebrar el Día Nacional del Bombero y que su consagración tenga fuente legal, significa un reconocimiento profundo a los bomberos de nuestro país, y especialmente, "a aquellos mártires que cumplieron con valía y abnegación el juramento más sagrado de un bombero, sacrificando su propia vida por los demás, haciendo honor a nuestro lema "del pueblo y para el pueblo" (palabras del Director Nacional de Bomberos Comisario General Ricardo Riaño Eguren en el marco de la celebración del 134° aniversario de la D.N.B).

Montevideo, 30 de marzo de 2023

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN  
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA  
LUCÍA ETCHEVERRY LIMA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
GONZALO CIVILA LÓPEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
IVÁN POSADA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

RODRIGO BLAS SIMONCELLI  
REPRESENTANTE POR MALDONADO  
ÁLVARO RODRÍGUEZ HUNTER  
REPRESENTANTE POR FLORIDA  
JAVIER RADICCIÓN CURBELO  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
NANCY NÚÑEZ SOLER  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
CARMEN TORT  
REPRESENTANTE POR CERRO LARGO  
MABEL QUINTELA  
REPRESENTANTE POR TREINTA Y TRES  
GONZALO ONETTO  
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO  
GABRIEL GIANOLI  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ALFONSO LERETÉ  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ÁLVARO DASTUGUE  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
ÁLVARO VIVIANO  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
ÁLVARO PERRONE CABRERA  
REPRESENTANTE POR CANELONES  
MIGUEL IRRAZÁBAL  
REPRESENTANTE POR DURAZNO  
CONRADO RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
PEDRO JISDONIAN  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
OPE PASQUET  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
DANIEL PEÑA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
RODRIGO GOÑI REYES  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
EDUARDO LUST HITTA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARÍA FAJARDO RIEIRO  
REPRESENTANTE POR SORIANO  
MILTON CORBO  
REPRESENTANTE POR ROCHA  
CÉSAR VEGA ERRAMUSPE  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
MARIO COLMAN  
REPRESENTANTE POR COLONIA

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señor presidente: este proyecto de ley viene con media sanción de la Cámara de Representantes.

Es un honor hacer este informe, en el sentido del reconocimiento que la sociedad uruguaya debe hacer a estos trabajadores, que realmente dan su vida –y no en forma metafórica, sino literal– cada vez que se enfrentan a los riesgos de su tarea habitual, el combate a los incendios; además, se recurre a los bomberos –y todos lo sabemos– para muchas otras cosas. Tal vez lo que vemos más frecuentemente es su actividad en los accidentes de tránsito graves, pero están a las órdenes las veinticuatro horas los siete días de la semana y, como tal, merecen un día de reconocimiento.

La Dirección Nacional de Bomberos es un organismo técnico-profesional cuya competencia es, justamente, en materia de riesgo de incendios y siniestros en todo el territorio nacional. Depende de la Dirección de la Policía Nacional, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley Orgánica Policial n.º 19315, de 18 de febrero de 2015, en su redacción actual.

Esta institución cumplirá ciento treinta años –reitero: ciento treinta años– de servicio, ya que fue creada el 27 de octubre de 1887. Por eso, quienes generaron este proyecto pensaron en esa fecha. Además, se promulgó la ley de creación del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Es bueno destacar –porque a veces se ignora, dado que no tienen la relevancia que de repente reviste en otros países y es bueno que lo tengamos claro– que además de los bomberos, que son funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, existen ciento sesenta bomberos voluntarios registrados, que también colaboran y comparten las tareas de riesgo. El profundo reconocimiento que todos sentimos ha provocado que este proyecto de ley se haya votado por unanimidad en la comisión, reitero, estableciendo que el 27 de octubre de cada año sea considerado el Día Nacional del Bombero, tanto para los efectivos como para los voluntarios.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señor presidente: creo que nada es más justo que este homenaje a los bomberos que, como bien decía la senadora Bianchi, están cada vez que pasa algo de lo que no deseamos, esto es, en los incendios, en los temporales y en el agua, cuando sufrimos las grandes catástrofes y los enormes incendios de los grandes emprendimientos o de las casitas más humildes, o cuando tenemos la desgracia de perder a una persona en el agua. Siempre están los bomberos sirviendo y sin medir las horas.

En ese sentido, creo que como sociedad tenemos un deber enorme con este cuerpo. La cantidad de cuarteles no se compadece con la demanda, mucho menos el equipamiento y la cantidad de efectivos. De verdad que, con relación a lo que valen, les damos muy pocas armas o herramientas, señor presidente. Por ello me parece justo el homenaje, pero también considero que debe ser el comienzo de un cambio de responsabilidad de la sociedad respecto de quienes arriesgan tanto para actuar a modo de prevención, lo que además cada día se torna más habitual.

Los hechos que merecen la atención y la participación de los bomberos ya no son aislados; ocurren todos los días y a lo largo de todo el territorio nacional. Los llamamos para incendios, temporales, ciclones, accidentes de tránsito o cuando existe carga peligrosa involucrada; incluso, cuando no podemos sacar a las personas de adentro de los vehículos tenemos que llamar a los bomberos, o sea que también acudimos a ellos para esa desgraciada tarea.

Por lo tanto, espero que este sea el comienzo de la reivindicación y de otorgar al bombero el lugar que debe tener en nuestra consideración permanente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Señor presidente: por supuesto que adherimos a la declaratoria del Día Nacional del Bombero.

Entendemos que se trata de las profesiones más riesgosas de aquellos servidores públicos que no tienen horario o día libre asegurado y que deben atender las emergencias que, lamentablemente, cada vez se dan con más frecuencia, por distintas razones, por causas de los cambios que se pueden verificar en las diferentes circunstancias en las que se generan catástrofes climáticas o, quizás, por la cada vez mayor irresponsabilidad del ser humano que provoca a veces catástrofes de gran magnitud.

Los bomberos son esenciales y siempre merecen el mayor de los reconocimientos y la atención en nuestras leyes en cuanto a sus retribuciones y a las consideraciones con relación a sus años de jubilación, entre otras cuestiones, como en algunos casos se tiene en cuenta y en otros, está en el debe tratarlas.

Es de destacar –lo dice la exposición de motivos– el surgimiento cada vez más frecuente de bomberos voluntarios en distintas localidades. Nos consta la reciente conformación de un cuerpo de bomberos voluntarios en Solís de Mataojo, pero sabemos que ocurre en muchas localidades del país.

En definitiva, esa es la responsabilidad de los vecinos en previsión de este tipo de catástrofes que pueden requerir la presencia de bomberos y que no siempre, debido a la escasez de recursos humanos, están en condiciones de atender.

Por lo tanto, homenajeamos al Cuerpo de Bomberos y nos comprometemos a buscar mejoras en las condiciones de servicio y personales.

Consideramos que, con esta declaración que votaremos hoy –en forma totalmente satisfactoria–, damos tan solo un paso en el reconocimiento a estos servidores públicos que no tienen ningún momento de descanso. En general, cuando la sociedad muchas veces puede tomarse un asueto, es cuando ellos están mucho más exigidos que el resto.

Así que, desde Cabildo Abierto y con total satisfacción, ¡vaya nuestro homenaje y nuestro voto a este proyecto de ley!

Gracias, señor presidente.

*(Murmulllos en sala).*

SEÑORA SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Antes de dar la palabra a la señora senadora, exhortamos a que haya un poco más de silencio en sala para escucharnos y que se pueda tomar mejor la versión taquigráfica.

Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señor presidente: muy brevemente quiero decir que desde la bancada del Partido Colorado adherimos a la intención de este proyecto de ley y a la declaración del Día Nacional del Bombero, sobre todo en el entendido de que en este rol de la sociedad – como en tantos otros en nuestro querido país– hay mucho trabajo por hacer para que, en definitiva, se les dé el lugar y la valorización que corresponde por parte de todos. Como bien se dijo hoy acá, es un rol imprescindible, que está expandiendo sus competencias y que, en el futuro que

se nos avecina –con las condiciones de cambio climático que a nadie son ajenas–, será cada vez más importante.

Por lo tanto, simplemente quiero decir que votamos con gusto este proyecto de ley. ¡Ojalá vengan más iniciativas en el sentido de revalorizar este rol en la sociedad!

Gracias, señor presidente.

SEÑORA LAZO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA LAZO.- También brevemente, y en el mismo sentido de lo que han expresado quienes me antecedieron en el uso de la palabra, quiero manifestar que la bancada del Frente Amplio va a adherir a la declaración del 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero.

Además, quiero decir algo que tiene que ver con que muchas veces esta noble profesión que cumplen los bomberos, ya sea desde el voluntariado o desde la efectividad –institucionalmente–, es invisibilizada por la cotidianidad de los llamados que justamente forma parte de sus competencias. Comúnmente se los admira por las series televisivas o de plataforma, pero no vemos lo que tenemos más cerca, que es realmente la tarea que cumplen en la sociedad frente a estas cuestiones que van sucediendo, que tienen que ver no solamente con accidentes, sino también con la naturaleza o la propia condición humana.

Es así como, con mucha alegría, esta bancada se sumará con su voto a este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.– Declárase el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

*(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).*

## **20) DÍA NACIONAL DEL LEONISMO**

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara Día Nacional del Leonismo el 3 de abril de cada año. (Carp. n.º 982/2023 - rep. n.º 748/2023)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 982/2023 - rep. n.º 748/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Declárase el día 3 de abril de cada año Día Nacional del Leonismo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 2023.

  
FERNANDO RIPOLL FALCONE  
Secretario

  
GUSTAVO OLMOS  
1er. Vicepresidente

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

---

Señores Representantes:

Con mucha satisfacción proponemos por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, la aprobación del presente proyecto de ley declarando el día 3 de abril como el Día Nacional del Leonismo.

Queremos hacer honor a la memoria de la Diputada Virginia Fros, quien fuera la creadora e impulsora de esta iniciativa, la cual procederemos a votar.

El Leonismo es una Asociación Internacional de Clubes de Leones. No asocia a países o regiones sino que pertenece y responde a los clubes, a la vez que cada León se debe a su Club.

La razón de ser fundamental del León es el servicio a la comunidad, sin importar la magnitud de la actividad. Su dedicación es contribuir con el aporte del esfuerzo voluntario y sin fines de lucro para el abordaje de distintos temas de interés social y colectivo, manteniéndose celosamente al margen de lo partidario o religioso.

A fines del año 1950, apoyados e incentivados por los Leones chilenos con Humberto Valenzuela, se producen los primeros contactos con el abogado uruguayo Dr. Pedro Berro, quien luego sería el primer León del Uruguay.

El 3 de abril de 1951 se funda el primer Club de Leones del Uruguay, el Club de Leones de Montevideo con treinta y tres integrantes, siendo apadrinado por el Club de Leones de Santiago de Chile.

Los primeros meses del Club de Leones de Montevideo transcurrieron con un alto grado de dificultades, al punto de considerar su disolución. No obstante la perseverancia consiguió superar esos momentos de desaliento y en el mes de agosto se concretó un acto de homenaje a la Patria, eligiendo para ese fin a una Escuela Pública.

Fue un acto sencillo, emotivo y muy significativo para los niños, quienes recibieron a los Leones con una muestra de dibujos realizados por ellos para tal fin, exaltando la virtud de éstos, quienes a su vez realizaron donaciones para la Escuela.

Hubo de este acto difusión por la prensa y por la revista "El León".

Esta fue la primera obra leonística en el Uruguay.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2023

CARLOS TESTA  
MIEMBRO INFORMANTE

CECILIA BOTTINO FIURI  
RICHARD CÁCERES  
CLAUDIA HUGO  
ENZO MALÁN CASTRO  
NICOLÁS MESA WALLER  
OPE PASQUET  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
PABLO VIANA  
RAÚL VILACOBÁ

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Declárase el día 3 de abril de cada año Día Nacional del Leonismo.

Sala de la Comisión, 12 de abril de 2023

CARLOS TESTA  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO FIURI  
RICHARD CÁCERES  
CLAUDIA HUGO  
ENZO MALÁN CASTRO  
NICOLÁS MESA WALLER  
OPE PASQUET  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA  
PABLO VIANA  
RAÚL VILACOBIA

PROYECTO DE LEY

— —

Artículo único.- Declárase el día 3 de abril de cada año como "Día Nacional del Leonismo".

Montevideo, 16 de diciembre de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
ELSA CAPILLERA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
VIRGINIA FROS ÁLVAREZ  
REPRESENTANTE POR RIVERA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

Los Clubes de Leones tienen origen en Estados Unidos. El empresario Melvin Jones de Chicago (Illinois, EE.UU.) invita a diversos grupos a formar una organización para ampliar sus horizontes más allá de intereses personales o puramente profesionales en beneficio de la comunidad.

El grupo que Jones había invitado aceptó y se llevó a cabo una reunión de organización en Chicago el 7 de junio de 1917. Este grupo recién organizado toma su nombre de uno de los grupos ya existentes e invitados, la Asociación de Clubes de Leones. En octubre de 1917, se llevó a cabo la primera convención nacional en Dallas (Texas, EE.UU.) y se adoptaron estatutos y reglamentos, así como metas y un código de ética.

El primer Club de Leones organizado fuera de los Estados Unidos se formó en Canadá el 12 de marzo de 1920, lo que le dio a la organización un carácter internacional.

Los leones -como se hacen llamar sus miembros- se afilian a clubes por la invitación de uno de sus miembros, con reuniones semanales, quincenales o mensuales, para abordar diversos temas de interés colectivo, con excepción de aquellos que se relacionen con preferencia partidista o credo religioso.

El lema del leonismo, "nosotros servimos", hace referencia directa a la idea central de la institución: la realización de servicio comunitario en la mayor escala posible.

El servicio a la comunidad se define de la siguiente manera: "Es una actividad social realizada voluntariamente por personas pertenecientes a una entidad sin fines de lucro, conscientes de sus responsabilidades para con los demás y con la sociedad; tiene por objeto atender en profundidad las necesidades de las personas como manifiesta en la comunidad de modo que su parte constituyente del logro del bienestar en el sentido más amplio". (Fundamentos del Servicio a la Comunidad Privada, Nelson de Vida Martincorena, p. 53).

La sede internacional de los Clubes de Leones se denomina Asociación Internacional de Clubes de Leones y tiene su sede en Oak Brook, Illinois, EE.UU.

En 1948 llega el Leonismo a la República de Chile, posteriormente, a fines del año 1950, apoyados e incentivados por los Leones chilenos con Humberto Valenzuela al frente, Nivaldo Navarro que había sido destacado por Lions Clubs International por incentivar al Leonismo en Sudamérica entra en contacto con un destacado abogado uruguayo, el Dr. Pedro Berro, quién posteriormente fue el primer León uruguayo. Una vez que el Dr. Berro reunió a treinta y tres adherentes, número este muy significativo en la historia uruguaya, el día 3 de abril de 1951, formalizaron la creación del primer Club de Leones en el Uruguay, el Club de Leones de Montevideo, siendo apadrinado por el Club de Leones de Santiago de Chile.

Los Leones comenzaban a rugir fuerte en el Uruguay. Se creaba el Club de Leones Montevideo (posteriormente Anfitrión) y con ello el leonismo uruguayo empezaba a pisar fuerte en nuestro país. El día 15 de febrero de 1952, en acto solemne, bajo el patrocinio del Club de Leones Santiago de Chile, se hizo entrega al Club de Leones Montevideo su Carta Constitutiva.

Desde ese momento los Leones uruguayos vienen dejando su huella por donde pasan y en el servicio que realizan. Trabajan en base a diversas áreas brindando un

servicio importantísimo para la sociedad, sus áreas de trabajo son Ambiente, Cáncer Infantil, Diabetes, Juventud, Visión y Hambre.

En Uruguay (distrito J del leonismo, subdividido en dos hacia 1965 y en tres desde 1975 debido a que se había llegado a los 100 clubes y más de 3.000 voluntarios). Entre sus obras, se destacan obras en plazas hasta donaciones a hospitales o fundación de centros CAIF, plantación de árboles y colaboraciones en la lucha contra la diabetes.

Uno de los programas que ha sido bandera de los leones uruguayos: la campaña "Uruguay libre de cataratas", en el período 1999-2005 se hicieron 2.000 cirugías exitosas, y luego, en la segunda campaña, se hicieron 2.000 cirugías más. Se equipó a varios hospitales del interior y al Hospital de Clínicas. Además, la Pesquisa Diabética y Pesquisa Visual para niños en edad escolar, comenzaron a realizarse en 1973 con una autorización que consiguió el leonismo en la Administración pública.

Programas como Leones Educando, Cartel de la Paz y otro sinfín de programas son realizados por los Leones a nivel local, pero también a escala mundial. El Estado uruguayo sabe que cuenta y contará siempre con los Leones para lograr que se cumplan estos objetivos por el bien común de nuestra gente y de todas las personas más desamparadas.

Es por ésta y muchas cosas más que creemos pertinente e importante declarar un día como "Día del Leonismo Uruguayo" a modo de reconocimiento a los Leones del ayer, del hoy y del mañana es que presentamos este proyecto de ley.

Montevideo, 16 de diciembre de 2022

NANCY NÚÑEZ SOLER  
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ  
ELSA CAPILLERA  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO  
VIRGINIA FROS ÁLVAREZ  
REPRESENTANTE POR RIVERA

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora senadora Sanguinetti.

SEÑORA SANGUINETTI.- Señor presidente: para mí es un gusto informar este proyecto de ley, que ya tiene media sanción y fue impulsado por la señora diputada Virginia Fros –por eso es especialmente sentido–, quien, como sabemos, falleció a comienzos de este año.

Creo que una buena manera de comenzar es con la definición de qué significa ser león. Según establece el Club de Leones del Uruguay, es ser parte de un grupo de personas unidas al emprender proyectos para mejorar su comunidad. Ser león es dar ejemplo, establecer relaciones y mejorar el mundo a través de la bondad; es la manera en que hombres y mujeres con vocación de servicio sirven juntos para tener un impacto aún mayor y cambiar más vidas.

Los leones –como se hacen llamar sus propios miembros– se afilian a clubes por la invitación de uno de sus miembros. Tienen reuniones semanales, mensuales o quincenales para abordar diversos temas de interés colectivo, con excepción de aquellos que se relacionen con preferencias partidarias o credo religioso.

¿Qué tipo de tareas realizan los clubes de leones? Por ejemplo, pesquisas de salud visual en escuelas y donación de lentes; pesquisas de diabetes; préstamo de material ortopédico; donación de fondos para reforma del Banco de Leche Humana del Centro Hospitalario Pereira Rossell; apoyo a merenderos; campañas de medioambiente; difusión de vida saludable; apoyo en casos de desastres; eventos de recaudación de fondos.

¿Cuáles son sus propósitos? Crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre los pueblos del mundo; promover la teoría y la práctica de los principios del buen gobierno y de la buena ciudadanía; tomar parte activa en el desarrollo cívico, cultural, social, moral y en el bienestar de la comunidad; unir a los socios en vínculos de amistad, buen compañerismo y mutuo entendimiento; proporcionar a los socios un medio de discusión para el amplio y libre estudio de todo asunto de interés público, con la sola excepción –una vez más– de asuntos de política partidaria o religiosos; alentar a personas responsables y dedicadas a servir en sus comunidades.

¿Cómo surge el leonismo? En 1917 nace la Asociación Internacional de Clubes de Leones a través del empresario de Chicago Melvin Jones, que invitó a diversos grupos organizados a formar parte de una organización con la visión de ampliar sus horizontes más allá de los intereses personales o exclusivamente profesionales, en beneficio de la comunidad.

*(Ocupa la presidencia el señor Guillermo Domenech).*

–En octubre de 1917 se realizó la primera convención en el condado de Dallas, Texas, en la que se aprobaron sus estatutos y reglamentos, además de sus objetivos y código ético.

En 1920 se fundó en Canadá el primer Club de Leones.

El lema del leonismo es *we serve* –nosotros servimos– y refiere directamente a la idea central de la institución: la realización de servicio comunitario privado en la mayor escala posible.

En 1926 se abrió en China; en 1927, en México. También en La Habana. En 1935, en Panamá. El 3 de abril de 1951 se funda el primer Club de Leones en Uruguay y por eso establecemos la fecha que aparece en el proyecto de ley que tenemos a consideración. En esa fecha se fundó el Club de Leones de Montevideo, con treinta y tres integrantes, siendo apadrinado por el Club de Leones de Santiago de Chile.

Por todo ello recomendamos al Cuerpo la votación y aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

–27 en 28. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.– Declárase el día 3 de abril de cada año Día Nacional del Leonismo».

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–28 en 28. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

*(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).*

**21) CIUDAD DE LAS PIEDRAS  
Y MUNICIPIO 18 DE MAYO,  
DEPARTAMENTO DE CANELONES**

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señor presidente: corríjame, por favor, si no se trata de una moción de orden.

Queremos hacer una corrección en sala –dígame usted, señor presidente, en qué momento sería– respecto al proyecto de ley que consideraremos a continuación que declara el 18 de Mayo feriado no laborable para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y Municipio 18 de

Mayo, departamento de Canelones. Hemos hablado con el autor del proyecto y a raíz de eso cambia radicalmente el contenido en el sentido de que se declara a ese día como «feriado laborable» y no como «feriado no laborable».

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- En el momento de la consideración en particular del proyecto de ley, haremos la modificación.

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se declara el 18 de Mayo feriado no laborable pago para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y Municipio 18 de Mayo, del departamento de Canelones. (Carp. n.º 1044/2023 - rep. n.º 745/2023)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1044/2023 - rep. n.º 745/2023

**PROYECTO DE LEY.**

Artículo 1.- Declárase el día 18 de mayo como feriado no laborable pago para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y Municipio 18 de Mayo del Departamento de Canelones.

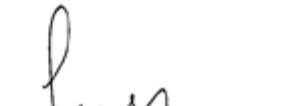
Artículo 2.- Todo trabajador comprendido en el artículo anterior percibirá remuneración como si trabajara y en caso de trabajar recibirá doble paga.

  
SOMMERHAUS SANDRINI

  
SANCHEZ

  
ANTONIO

  
OSCAR ANDRÉ

  
VALERIANO

  
JOSE CARLOS MATHIA

  
AMANDA DEL VALLE

  
DIEGO OLIVERA

  
M. BELLA

  
CARLOS GARRERA GAL.

  
JOSE NUNES

  
RUBIO

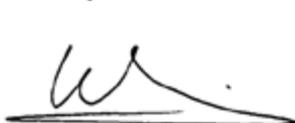
  
SANTANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Las Piedras se encuentra profundamente ligada a la fecha del 18 de mayo de 1811. La ciudad y también su gente. La Batalla de las Piedras forma parte de uno de los acontecimientos más importantes en la conformación simbólica de nuestra memoria colectiva.

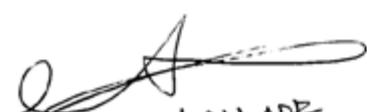
La fisonomía actual de la ciudad está marcada por los festejos del centenario de la batalla: la construcción del Bulevar Artigas, la erección del Obelisco o la creación del Parque Artigas.

Cada 18 de mayo los pedrenses visten de gala a la ciudad y viven un día de fiesta. Por este medio solicitamos para esa jornada un feriado pago no laborable para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y el Municipio 18 de Mayo.

  
Susana Sadini

  
Consetta

  
Paul G. G. G.

  
OSCAR ANDRADE

  
Uruguay

  
Amado Della Ventura

  
JOSE CARLOS MANICA

  
M. P. P. P.

  
DIELLO OLIVERA

  
JOSE NUNES

  
Susana Lopez

  
Charles Carrera Ball

  
Paul P. P.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señor presidente: el proyecto de ley que tenemos a consideración, presentado a nuestra bancada por el señor senador Sabini, que ha tenido el acompañamiento de todos los señores senadores con representación parlamentaria en el Cuerpo, establece que se declararía –lo vamos a modificar en la votación en particular; estoy de acuerdo con la corrección realizada por la señora senadora Bianchi y aceptada por el señor senador Sabini porque es el sentido que tenía el proyecto de ley– feriado laborable el 18 de Mayo para la ciudad de Las Piedras.

Sabido es por los señores senadores que para la ciudad de Las Piedras el 18 de Mayo es una fecha muy particular. Es más: se celebra el mes entero con la denominación de Fiestas Mayas, que consisten en una serie de actividades de distinta índole: de carácter histórico –por supuesto–, de carácter militar –con el desfile militar del 18 de Mayo–, de carácter religioso –con la fecha de san Isidro Labrador–, y de carácter social.

En los últimos tiempos hubo un desfasaje en cuanto al concepto de cómo celebrar esta fecha tan importante para la historia uruguaya, a la que no me voy a referir desde el punto de vista histórico porque todos quienes están aquí conocen la importancia que tuvo la batalla de Las Piedras en las libradas por la independencia, tanto para la región como para América en su conjunto.

Es una fecha que durante décadas y décadas fue motivo de una celebración icónica para la ciudad y para el departamento.

Con el paso de algunos años, por razones que tienen que ver con el desarrollo del turismo, se buscó variar el concepto de feriados laborables y no laborables como estímulo de esa actividad. Si bien es un concepto que uno acompaña a nivel general, la afectación que eso produce en la ciudad y en el departamento que celebran estas fechas ha generado inconvenientes de distinta índole. El último, en particular, tuvo que ver con la situación de muchos estudiantes liceales que durante la celebración del 18 de Mayo estaban en sus aulas tomando clases, mientras que otros se encontraban en la celebración de ese día. Por lo tanto, no existía la aplicación de un criterio central adecuado, particularmente tratándose de una fecha –insisto– tan relevante para la historia de la región y del Uruguay.

Este proyecto de ley, que consta de dos artículos, declara el 18 de Mayo feriado laborable –así se va a terminar votando– para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y del Municipio 18 de Mayo, contiguo a aquella y al Municipio de Las Piedras, y comprenderá a los trabajadores

residentes o nacidos en el departamento, particularmente en esa ciudad.

Insisto: el sentido del proyecto de ley que se presentó tiene que ver, fundamentalmente, con la idea de retomar, desde el punto de vista de la centralidad, la relevancia que tiene, tuvo y seguramente tendrá el 18 de Mayo, y lo importante que es para las generaciones, particularmente para los pedrenses y los habitantes del departamento, celebrar como corresponde un hito histórico en el artiguismo, que puso en esa batalla una especie de mojón que permitió avanzar sustancialmente en la guerra de la independencia. Entonces, celebrar en términos contemporáneos lo que fue tan importante para la historia del Uruguay es lo que tratamos de significar con este proyecto de ley que, por supuesto, solicitamos al Cuerpo lo haga suyo y acompañe.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Gracias, señor presidente.

Pido disculpas al señor miembro informante porque la verdad es que no recordaba que era él, porque aprobamos unos cuantos proyectos el otro día. Cometimos el error de no corregir el proyecto tal como fue presentado; lo hicimos en forma diligente porque no queríamos que quedara en una comisión que tiene muchos asuntos por tratar. Por eso nos pareció muy importante hacerlo con rapidez, pero a veces esta nos hace equivocar.

*(Ocupa la presidencia el señor José Carlos Mahía).*

–En definitiva, queremos que el 18 de Mayo sea feriado laborable para los habitantes de la ciudad y del Municipio 18 de Mayo, departamento de Canelones. Obviamente no voy a reiterar todo lo que ha dicho señor miembro informante y todo lo que nosotros, como ciudadanos uruguayos, consideramos sobre la importancia del hecho histórico que se conmemora el 18 de Mayo y que tuvo lugar, precisamente, en el departamento de Canelones –hoy en la ciudad de Las Piedras– el lugar físico donde se dio un acontecimiento tal vez de los más fundantes que tiene la historia del Uruguay.

Soy de las que piensan que el Uruguay está marcado profundamente por cada acción y por cada actitud que José Gervasio Artigas tuvo a lo largo de un corto período, porque no olvidemos que en 1820 fue traicionado y se tuvo que ir al Paraguay. En los primeros momentos fue tomado como prisionero, engrillado, cosa que a veces tampoco se enseña debidamente, porque todos tenemos la idea de Artigas sentado bajo el árbol con el *Negro* Ansina, sobre el que hasta hay discusiones si existió o no.

Lo que nos interesa destacar es que en poco tiempo Artigas fundó el país en sus concepciones más importantes, no desde el punto de vista geográfico, sino desde el punto de vista intelectual, política e ideológicamente, en su forma de gobierno y en sus principios de convivencia.

La conmemoración de la batalla de Las Piedras es la oportunidad de recordar una de sus frases, que no debe ser solamente una porque marcó la historia del Uruguay a lo largo del siglo XIX y gran parte del siglo XX y a veces en estos últimos tiempos nos estamos olvidando: «Clemencia para los vencidos». En ese momento los vencidos eran, nada más y nada menos, que el ejército de ocupación, el Ejército español. Para la historia del país fue muy importante ser herederos de la cultura hispánica, pero, lógicamente, fue un ejército con una superioridad numérica muy grande, con una superioridad de armamentos muy grande y su primera reacción fue: «Clemencia para los vencidos». Somos hijos de esa frase.

Por lo tanto, con mucho placer, vamos a dar nuestro voto y pedimos otra vez disculpas por el error cometido.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SABINI.- Señor presidente: en primer lugar quiero agradecer la rápida diligencia del proyecto.

Esta situación, que se da particularmente en la ciudad de Las Piedras a partir del corrimiento de los feriados, se ha acrecentado dado que, como decía el miembro informante del proyecto –ahora en ejercicio de la presidencia–, el festejo en la ciudad se produce el 18 de Mayo y, sin embargo, el feriado se cambia. Inclusive sé que al propio presidente de la república le preocupó esta situación, porque siendo diputado participaba tanto de los festejos del 18 de Mayo como de los del 19 de Junio. Como usted sabe, señor presidente, en la mañana desfilan las instituciones educativas y en la tarde se realiza el acto oficial con el desfile militar.

Para Las Piedras esta es una fecha muy importante, porque no solo se rememora la batalla, sino que es un día de encuentro, de actividades culturales, de actividades recreativas. Como usted decía, señor presidente, durante todo el mes de mayo, en los barrios de Las Piedras, y también en los barrios del Municipio 18 de Mayo, se realizan actividades conmemorativas que involucran a toda la sociedad.

Es verdad que el debate de fondo tiene que ver con si corremos o no los feriados –esa es la discusión que en algún momento daremos–, pero este proyecto tiene por finalidad, justamente, solucionar el problema que se está

generando en mi ciudad, en la que vivo hace muchos años, la ciudad por la que fui adoptado –nacé en Maroñas, luego viví unos años en la zona de Millán y Castro, pero desde los doce o trece años estoy vinculado a la ciudad de Las Piedras–, porque realmente es un día de encuentro. Quizás esta no sea la solución definitiva y haya que pensar en otras, pero lo que esperamos lograr con este proyecto –ayer estuve conversando con el Comité Patriótico Las Piedras, en el día de hoy lo voy a estar haciendo con el Concejo Municipal de Las Piedras y ya lo hice con el Concejo Municipal de 18 de Mayo– es que el año que viene no se repita esta situación que se vivió, que esté claro que para la ciudad de Las Piedras y para el Municipio 18 de Mayo es feriado y que, por lo tanto, las instituciones educativas –fundamentalmente estas– pueden participar activamente de la conmemoración el día que corresponde.

El proyecto no toca otras situaciones que existen y que se generaron con el corrimiento de los feriados y quizás en otro momento tengamos que debatir si eso corresponde o no. Por todo esto, señor presidente, rápidamente accedí al planteo de modificar la cuestión de si es laborable o no, porque entiendo que lo principal es que el proyecto avance. Además, para generar acuerdos tiene que haber voluntad de todos, no me abrazo a una propuesta por haberla hecho en forma individual. Lo importante ahora es que el proyecto se apruebe. Luego, sobre la experiencia, veremos si es mejor hacer alguna modificación en el futuro.

Quiero agradecer a las bancadas, fundamentalmente a la del partido de gobierno, y a la señora senadora Bianchi, por la diligencia, por la rapidez con que se trató el proyecto y porque, en definitiva, si no fuera por la voluntad de la mayoría, este proyecto no sería aprobado.

Era todo cuanto quería decir, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Señor presidente: quiero hacer una breve glosa histórica.

Eduardo Acevedo tiene una biografía muy voluminosa de Artigas. La comienza señalando que no debemos referirnos a él como José Gervasio porque Gervasio era su nombre de bautismo y que él jamás firmó un documento como José Gervasio Artigas, sino siempre José Artigas. Considero que el tema tiene interés histórico y el respaldo de la autoridad, nada menos, que de Acevedo.

Por otra parte quiero señalar que no es la primera vez en la historia del Uruguay –o sea, en la batalla de Las Piedras– que se pronuncia el famoso «Clemencia para los vencidos».

El 25 de abril previo se había librado la batalla de San José, generalmente ignorada. Como descendiente de maragatos –o de josefinos, como se dice actualmente– quiero reivindicar que, previo a esa batalla, Benavides intima a José Larriera y a Juan Perera –de quien descendiendo directamente– la rendición. Les dice que, si no se rinden, va a degollarlos. La cuestión es que los españoles le contestan a Benavides que van a resistir mientras puedan. Y así, efectivamente, lo hacen.

Una vez vencidos, Benavides se aprestaba a degollarlos, como era habitual en aquella época. Debemos tener en cuenta que en esa batalla se enfrentaron criollos y españoles –en ambos bandos había criollos y españoles–, y muchos de ellos eran familiares. Cuentan Aníbal Barrios Pintos y José Larriera en *La historia de San José* que los compañeros de Benavides –muchos de ellos criollos y simples gauchos– se arrodillaron ante él y le pidieron «clemencia para los vencidos». Y Benavides le concedió a los vencidos el perdón de sus vidas.

Creo que es una referencia histórica que demuestra que, a pesar de la tan proclamada barbarie de nuestros gauchos, existía en ellos un sentimiento cristiano de piedad y perdón.

Quería hacer esa glosa histórica porque me parece que es interesante.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

*(Se vota).*

–26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ahora vamos a poner a consideración el artículo 1.º eliminando la palabra «no» para que sea laborable el día.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley con la corrección que acabo de señalar.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1.- Declárase el día 18 de mayo como feriado laborable para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y Municipio 18 de Mayo del Departamento de Canelones».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En consideración.

Si me permiten, les explico lo siguiente. Eliminamos también la palabra «pago», por lo que el artículo queda redactado de la siguiente manera: «Declárase el día 18 de mayo como feriado laborable para los habitantes de la ciudad» y el resto del texto continúa igual.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se sugiere al Cuerpo votar de manera negativa el artículo 2.º porque es contradictorio con el que acabamos de aprobar. De todas formas, tenemos que ponerlo a consideración.

Léase el artículo 2.º.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2.- Todo trabajador comprendido en el artículo anterior percibirá remuneración como si trabajara y en caso de trabajar recibirá doble paga».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–0 en 27. **Negativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

*(Texto del proyecto de ley aprobado).*

Artículo único.- Declárase el día 18 de mayo como feriado laborable para los habitantes de la ciudad de Las Piedras y Municipio 18 de Mayo del departamento de Canelones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2023.

JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

JOSÉ CARLOS MAHÍA  
Primer Vicepresidente

**22) VÍCTIMAS DE HECHOS ILÍCITOS  
COMETIDOS POR INTEGRANTES DE  
GRUPOS ARMADOS, POR MOTIVOS  
POLÍTICOS O IDEOLÓGICOS,  
ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 1962 Y  
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976**

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se pasa

a considerar el asunto que figura en sexto término del orden del día: «Discusión única de un proyecto de ley por el que se reconoce el derecho de reparación a las víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1.º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. (Carp. n.º 876/2022 - rep. n.º 744/2023 y anexo I)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 876/2022 - rep. n.º 744/2023

CÁMARA DE REPRESENTANTES

*La Cámara de  
Representantes de la República  
Oriental del Uruguay, en sesión de  
hoy, ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Dispónese una reparación moral y patrimonial a las víctimas, o a sus causahabientes cuando corresponda, de los hechos ilícitos perpetrados entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976 por integrantes de grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos, que como consecuencia o en ocasión de tales hechos hayan sufrido la pérdida de la vida, la incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo o la privación de libertad por más de setenta y dos horas.

Artículo 2º.- Las reparaciones patrimoniales que pagará el Estado serán las siguientes:

- A) A los causahabientes de quienes perdieron la vida: US\$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).
- B) A quienes sufrieron incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo o a sus causahabientes: US\$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).
- C) A quienes fueron privados de su libertad por más de setenta y dos horas, o a sus causahabientes: US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 3º.- Quienes por sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial, decisión administrativa o leyes especiales ya hayan recibido una indemnización por los hechos indicados en el artículo 1º, sólo tendrán derecho a la diferencia entre la suma efectivamente percibida, convertida a dólares estadounidenses al día del cobro, y la que se establece en el artículo 2º.

Quienes ya estén recibiendo del Estado, por intermedio de cualquiera de sus organismos, pensiones reparatorias causadas por los hechos indicados en el artículo 1º, no tendrán derecho a cobrar las indemnizaciones que ella otorga.

Artículo 4º.- La indemnización correspondiente a una víctima ya fallecida será abonada a sus hijos legítimos, naturales o adoptivos, y a su cónyuge o concubino con cinco años de convivencia por lo menos, repartiéndose en partes iguales entre todos ellos; a falta de los anteriores, se abonará a los padres legítimos, naturales o adoptantes, repartiéndose en partes iguales entre ellos; y a falta de los padres, se abonará a los hermanos legítimos o naturales del mismo modo.

Lo dispuesto precedentemente se entenderá sin perjuicio del derecho de representación de los hijos legítimos, naturales o adoptivos, quienes serán representados por estirpes, por lo que, cualquiera que sea el número de los hijos que representen al padre o madre, tomarán entre todos y en iguales partes la porción que le hubiera correspondido al representado.

Artículo 5º.- Se reconocerá a las víctimas de las acciones violentas de los grupos referidos su condición de tales y se dispondrá la construcción de monumentos que conserven su memoria.

Artículo 6º.- Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley y la asignación de los beneficios que esta otorga.

La Comisión Especial tendrá cinco miembros, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura y será presidida por un delegado de dicho ministerio. Se integrará, además, con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado del Ministerio del Interior y dos integrantes de las organizaciones más representativas de los beneficiarios de la presente ley, designados por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Especial podrá solicitar a cualquier organismo público la información que necesite para llenar su cometido.

Para otorgar las reparaciones que se soliciten, se requerirán cuatro votos conformes.

Artículo 7º.- Quienes pretendan percibir la indemnización que se establece por la presente ley deberán formalizar su pretensión ante la Comisión Especial que se crea por el artículo 6º, para lo cual dispondrán de un plazo de un año contado desde la instalación de la Comisión; vencido el plazo, caducará el derecho.

La Comisión Especial tendrá por acreditado el derecho a recibir reparación, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, de los causahabientes de las personas fallecidas incluidas en las listas que acompañaron los proyectos de ley que sobre la misma materia envió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 31 de agosto de 2004 y el 26 de marzo de 2007, cuyos nombres se detallan en el anexo adjunto y forman parte de esta ley. La Comisión excluirá de las listas, empero, los casos que manifiestamente no se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 1°.

Otros solicitantes podrán acreditar su derecho, empleando para ello cualesquiera medios de prueba admitidos por el orden jurídico uruguayo.

La prueba se valorará de conformidad con las reglas de la sana crítica.

Los actos de la Comisión Especial podrán impugnarse con arreglo a lo dispuesto por los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República, y las normas legales correspondientes.

Transcurrido el plazo de un año previsto en el inciso primero, una vez resueltas todas las solicitudes y presentado por la Comisión Especial el informe de la gestión cumplida al Poder Ejecutivo, éste dispondrá la disolución de la Comisión Especial.

Artículo 8°.- Quien perciba la reparación establecida por la presente ley no podrá reclamar nada más al Estado por ningún concepto fundado en los hechos indicados en su artículo 1°.

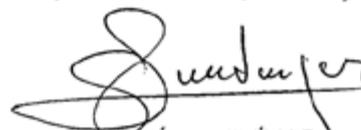
Artículo 9°.- Las erogaciones resultantes serán atendidas por Rentas Generales.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y constituirá la Comisión Especial que ella prevé dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de julio de 2023.



VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria



SEBASTIÁN ANDÚJAR  
Presidente

## ANEXO

Lista que acompañó el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo el 31 de agosto de 2004

PERSONAL MILITAR

- AGUILAR ACOSTA, Víctor Adhemir (23/06/972)
- ÁLVAREZ ARMELINO, Artigas Gregorio (25/07/972)
- BOTTI PORRA, Roberto (19/02/976)
- BRAIDA MATALONGA, Ricardo Telémaco (18/08/972)
- BUSCONI BRUM, Wilfredo José (31/01/974)
- DELGADO, Eduardo (23/06/972)
- CORREA DÍAZ, Saúl (18/05/972)
- FERREIRA ESCOBAL, Ramón Jesús (18/05/972)
- GODOY RODRÍGUEZ, Eusebio (15/06/972)
- GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César (21/04/974)
- MAYA, Artigas (03/04/974)
- MOTTO BENVENUTTO, Ernesto (14/04/972)
- NÚÑEZ SANTIAGO, Gaudencio (18/05/972)
- NÚÑEZ, Luis Alberto (20/04/972)
- NÚÑEZ SILVA, Osiris (18/05/972)
- TRABAL USERA, Ramón (19/12/974)
- VIQUE, Nelson (01/04/974)

CIVILES

- ABDALA, Carlos (06/04/976)
- ACOSTA Y LARA, Armando (14/04/972)
- BAEZ MENA, Ramón Pascasio (29/12/971)
- BENTANCUR CARRIÓN, Juan Andrés (22/06/971)
- BURGUEÑO RODRÍGUEZ, Carlos (08/10/969)
- CANTIONI GONZÁLEZ, Raúl Roberto (29/10/974)
- GUIDET PIOTTI, Rafael César (26/09/969)
- IBARRA BENÍTEZ, Hilaria Hermida (29/09/970)
- MORATO MANARA, Julio Federico (04/05/972)
- OLOZA GARCÍA, Vicente Jaime (28/06/972)
- RODRÍGUEZ DE ABREU, Aurora (16/06/972)

- TERRA OLIVERA, Diego Rómulo (28/06/972)
- TOSIO AREOSA, Manuel (06/04/974)

PERSONAL POLICIAL

- ÁLVAREZ ÁLVEZ, Juan Francisco (11/08/971)
- BARBIZAN GIARCHELLI, Luis José (03/07/972)
- BENÍTEZ CONDE, Luciano Ismael (09/07/972)
- CARBALLO GONZÁLEZ, Gilberto
- CASTIGLIONI CASTRO, Heber Washington (19/01/972)
- CUSTODIO RODRÍGUEZ, Walter (22/06/971)
- DELEGA LUZARDO, Óscar (14/04/972)
- DO CANTO, Rosibel (13/02/972)
- FERNÁNDEZ, Darwin (17/08/972)
- FERNÁNDEZ, Sagundo (13/02/972)
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Enrique (19/10/969)
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juan Antonio (26/11/969)
- FERREIRA CHÁVEZ, Santos Alcides (15/10/971)
- GARAY LAMAS, Juan Francisco (08/07/969)
- GODOY GONZÁLEZ FACHIN, Juan Francisco (28/01/972)
- GOÑI, Sagunto (22/03/973)
- KAULAUOKAS MARKEVISUTTE, Ildefonso (30/07/971)
- LEITES CARFAGNO, Carlos Alberto (14/04/972)
- LEONCINO ARANDA, Rodolfo (27/01/972)
- LESSES ÁLVES, Armando (05/07/970)
- LIMA GUTIÉRREZ, Nelson (02/09/971)
- MACHADO CARREÑO, Nelson Esteban (19/08/970)
- MORÁN CHARQUERO, Héctor (13/04/970)
- PALLAS CARDOZO, Alfredo (13/02/970)
- PÉREZ MELLO, Aidiz Asunción (03/06/970)
- SÁNCHEZ MOLINARI, Juan Manuel (13/02/972)
- SILVEIRA REGALADO, Antonio (27/12/966)
- SOSA FERNÁNDEZ, Nelson Simbad (01/02/971)
- SOTO ROMERO, Wilder Daniel (02/09/971)
- TEJERA BOBADILLA, Manuel (29/12/969)
- TRANQUILO RYCKEBOER, Carlos Luis (18/08/973)

- VIERA PIAZZA, Juan Antonio (12/11/969)
- VILLALBA, José Leandro (11/01/971)
- ZEMBRANO RIVERO, Carlos Rúben (15/11/969)

Lista que acompañó el proyecto de ley remitido por el  
Poder Ejecutivo el 26 de marzo de 2007

#### PERSONAL MILITAR

- AGUILAR ACOSTA, Víctor Adhemir (23/06/972)
- ÁLVAREZ ARMELINO, Artigas Gregorio (25/07/972)
- BOTTI PORRA, Roberto (19/02/976)
- BRAIDA MATALONGA, Ricardo Telémaco (18/08/972)
- BUSCONI BRUM, Wilfredo José (31/01/974)
- DELGADO, Eduardo (23/06/972)
- CORREA DÍAZ, Saúl (18/05/972)
- FERREIRA ESCOBAL, Ramón Jesús (18/05/972)
- GODOY RODRÍGUEZ, Eusebio (15/06/972)
- GUTIÉRREZ BREMERMAN, Julio César (21/04/974)
- ITURRIA FLORES, Carlos María (24/03/972)
- MAYA, Artigas (03/04/974)
- MOTTO BENVENUTO, Ernesto (14/04/972)
- NÚÑEZ SANTIAGO, Gaudencio (18/05/972)
- NÚÑEZ, Luis Alberto (20/04/972)
- NÚÑEZ SILVA, Osiris (18/05/972)
- TRABAL USERA, Ramón (19/12/974)
- VIQUE, Nelson (01/04/974)

#### CIVILES

- ABDALA, Carlos (08/06/976)
- ACOSTA Y LARA, Armando (14/04/972)
- BÁEZ MENA, Ramón Pascasio (29/12/971)
- BENTANCUR CARRIÓN, Juan Andrés (22/06/971)
- BURGUEÑO RODRÍGUEZ, Carlos (08/10/969)
- CANTIONI GONZÁLEZ, Raúl Roberto (29/10/974)
- GUIDET PIOTTI, Rafael César (26/09/969)

- IBARRA BENÍTEZ, Hilaria Hermida (29/09/970)
- LÓPEZ GÓMEZ, José Luis (28/08/972)
- MORATÓ MANARA, Julio Federico (04/05/972)
- OLOZA GARCÍA, Vicente Jaime (28/06/972)
- RODRÍGUEZ DE ABREU, Aurora (16/06/972)
- TERRA OLIVERA, Diego Rómulo (28/06/972)
- TOSIO AREOSA, Manuel (06/04/974)

#### PERSONAL POLICIAL

- ÁLVAREZ ÁLVEZ, Juan Francisco (11/08/971)
- BARBIZAN GIARCHELLI, Luis José (03/07/972)
- BENÍTEZ CONDE, Luciano Ismael (09/07/972)
- CARBALLO GONZÁLEZ, Gilberto (21/04/971)
- CASTIGLIONI CASTRO, Heber Washington (19/01/972)
- CUSTODIO RODRÍGUEZ, Walter (22/06/971)
- DELEGA LUZADO, Óscar (14/04/972)
- DO CANTO, Rosibel (13/02/972)
- FERNÁNDEZ, Darwin (17/08/972)
- FERNÁNDEZ, Segundo (13/02/972)
- FERNÁNDEZ DÍAZ, Enrique (19/01/969)
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Juan Antonio (26/11/969)
- FERREIRA CHÁVEZ, Santos Alcides (15/10/971)
- GARAY LAMAS, Juan Francisco (08/07/969)
- GODOY GONZÁLEZ FACHIN, Juan Francisco (28/01/972)
- GOÑI, Sagunto (22/03/973)
- KAULAUkas MARKEVISUTTE, Ildefonso (30/07/971)
- LEITES CARFAGNO, Carlos Alberto (14/04/972)
- LEONCINO ARANDA, Rodolfo (27/01/972)
- LESSES ÁLVEZ, Armando (05/07/970)
- LIMA GUTIÉRREZ, Nelson (02/09/971)
- MACHADO CARREÑO, Nelson Esteban (19/08/970)
- MORÁN CHARQUERO, Héctor (13/04/970)
- PALLAS CARDOZO, Alfredo (13/02/970)
- PÉREZ MELLO, Aidiz Asunción (03/06/970)
- SÁNCHEZ MOLINARI, Juan Manuel (13/02/972)

- SILVEIRA REGALADO, Antonio (27/12/966)
  - SOSA FERNÁNDEZ, Nelson Simbad (01/02/971)
  - SOTO ROMERO, Wilder Daniel (02/09/971)
  - TEJERA BOBADILLA, Manuel (29/12/969)
  - TRANQUILO RICKEBOER, Carlos Luis (18/08/973)
  - VIERA PIAZZA, Juan Antonio (12/11/969)
  - VILLALBA, José Leandro (11/01/971)
  - ZEMBRANO RIVERO, Carlos Ruben (15/11/969)
-

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,  
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley de reparación de las víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados por motivos políticos o ideológicos que le fuera remitido por la Cámara de Senadores, con los artículos sustitutivos y aditivos que se indicarán y en mérito a las siguientes consideraciones.

I.- Consideraciones generales.

1) Desde 1985, la restablecida democracia uruguaya se empeñó en un generoso esfuerzo de reparación de los daños materiales y morales resultantes de muchos años de violencias y arbitrariedades.

Fueron productos de ese empeño reparador las siguientes leyes:

Ley N° 15.737, de 8 de marzo de 1985 (amnistía);

Ley N° 15.783, de 28 de noviembre de 1985 (reposición de destituidos);

Ley N° 16.102, de 10 de noviembre de 1989 (ex trabajadores del Frigorífico Nacional);

Ley N° 16.163, de 21 de diciembre de 1990 (ampliación de la anterior);

Ley N° 16.194, de 12 de julio de 1991 (ampliación de la Ley N° 15.783);

Ley N° 16.440, de 15 de diciembre de 1993 (personal militar desvinculado de las FF.AA.);

Ley N° 16.451, de 16 de diciembre de 1993 (trabajadores del Servicio Nacional de Empleo);

Ley N° 16.561, de 19 de agosto de 1994 (obreros y empleados de los frigoríficos Nacional y Casablanca);

Ley N° 17.061, de 24 de diciembre de 1998 (obreros y empleados del Establecimiento Frigorífico del Cerro S.A.);

Ley N° 17.449, de 4 de enero de 2002 (trabajadores de la actividad privada obligados a abandonar el territorio nacional entre 1973 y 1985);

Ley N° 17.620, de 17 de febrero de 2003 (funcionarios docentes de ANEP);

Ley N° 17.917, de 30 de octubre de 2005 (ampliación de la Ley 16.194 y trabajadores de EFCSA);

Ley N° 17.949, de 8 de enero de 2006 (personal militar destituido por razones políticas o ideológicas, etc.);

Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006 (ciudadanos que no pudieron acceder al trabajo por razones políticas o sindicales entre 1973 y 1985);

Ley N° 18.596, de 18 de setiembre de 2009 (reparación a las víctimas de la actuación ilegítima del Estado entre 1968 y 1985);

Ley N° 19.859, de 23 de diciembre de 2019 (declara que a los hijos y nietos de los beneficiarios de la Ley 18.596, les corresponde también el derecho a la atención médica gratuita y vitalicia atribuido a aquellos).

2) Es de destacar que la gran mayoría de esas leyes fue sancionada con votos de todos los partidos representados en el Parlamento, lo que dio al contenido material de la reparación un valor democrático adicional.

3) El proyecto de ley que ahora se somete a la consideración de la Cámara pretende dar un paso más por ese largo camino de reparación de dolores e injusticias que la sociedad uruguaya viene recorriendo desde 1985.

Se atiende en esta ocasión a las víctimas de los hechos ilícitos perpetrados por grupos organizados y armados que actuaron entre 1962 y 1976 por móviles políticos o ideológicos.

4) Ya en el año 2004, a instancias del entonces diputado por el Partido Colorado Daniel García Pintos, el gobierno del presidente Dr. Jorge Batlle había remitido a la Asamblea General un proyecto de ley que otorgaba "una indemnización especial a los familiares de los militares, policías y civiles que, en acto de servicio o no, perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado y los actos de violencia que tuvieron lugar entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976".

Ese proyecto de ley no llegó a tratarse en el Parlamento.

5) En el año 2007, el gobierno presidido por el Dr. Tabaré Vázquez remitió a la Asamblea General otra iniciativa legislativa sobre la misma materia, señalando expresamente que, al hacerlo, retomaba una propuesta del diputado García Pintos.

En el Mensaje que acompañaba al proyecto de ley, el Poder Ejecutivo expresaba que se procuraba "resarcir económicamente a los familiares de aquellas personas civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado con la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976, tanto en el territorio nacional como fuera de él".

Tampoco este proyecto fue tratado en el Parlamento.

6) En diciembre del año 2022, el Poder Ejecutivo presidido por el Dr. Luis Lacalle Pou se hizo eco de un planteo formulado por el partido Cabildo Abierto y envió al Parlamento un proyecto de ley de reparación a las víctimas precedentemente indicadas.

Sobre ese proyecto, modificado y aprobado por el Senado, trabajó esta Asesora.

7) Una primera cuestión a encarar es la de por qué el Estado debería hacerse cargo de reparar los daños causados por quienes no sólo no eran funcionarios públicos, ni actuaban a su amparo, sino que muy por el contrario, atacaban al propio Estado y a sus instituciones.

El informe elaborado por la Dirección Jurídica del Poder Legislativo a solicitud de esta Comisión, concluye afirmando que "se puede encuadrar el proyecto de ley en la tesis

objetiva de la responsabilidad del Estado, reconociendo un derecho a reparación por la posible omisión de este de salvaguardar derechos constitucionales". El informe cita doctrina y jurisprudencia en su apoyo y menciona como antecedente legislativo la Ley N° 19.039, de 28 de diciembre de 2012, que crea una pensión para las víctimas de delitos violentos.

Nosotros entendemos que, aunque no se configurase un supuesto de responsabilidad objetiva del Estado, la Asamblea General podría igualmente otorgar una reparación al colectivo que se indica en el artículo primero del proyecto, por razones de interés general y al amparo de los numerales 3° y 13° del artículo 85 de la Constitución de la República.

En efecto, la Asamblea General puede discrecionalmente expedir leyes relativas a "la tranquilidad y decoro de la República" (art. 85, nral. 3°), así como "acordar pensiones y recompensas pecuniarias o de otra clase" (art. 85, nral. 13°). A estas disposiciones, precisamente, se remite el dictamen de la cátedra de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de la UDELAR, emitido a solicitud de esta Asesora, que abona la tesis de la constitucionalidad del proyecto en consideración.

Estimamos que después de haberse sancionado una decena larga de leyes que procuraron reparar a otros grupos de nuestra sociedad, es de justicia contemplar también a quienes desde hace más de 20 años reclaman que se les reconozca como víctimas de una violencia que no por no provenir de agentes del Estado dejó de ser violencia ilícita, causante de muertes, daños y sufrimiento.

Así como en el curso de nuestra historia se han dictado innumerables leyes que otorgaron reparaciones a los damnificados por diversos accidentes climáticos (tornados, granizo, sequías, inundaciones, etc.), sin que pudiera sostenerse racionalmente que hubiese en esos casos responsabilidad del Estado, y así como la ya citada Ley N° 19.039 contempló a las víctimas de la delincuencia común, así también debe repararse a estas víctimas de acciones no imputables al Estado pero no por ello menos crueles y dañinas.

8) Este proyecto de ley pretende reparar víctimas, no calificar victimarios. La precisión es importante. Se ha cuestionado la pertinencia del proyecto con el argumento de que no se puede equiparar la acción ilícita de los agentes del Estado, o el terrorismo de Estado, con la acción de los grupos armados que actuaron desde fuera y en contra del Estado. Pero basta la lectura del articulado para advertir que no se propone ninguna equiparación; el proyecto trata de reparaciones, no de responsabilidades.

El distinto grado de responsabilidad ante la ley penal que puedan tener los sujetos activos de las conductas delictivas causantes del daño, no modifica el dolor de las víctimas.

El hijo cuyo padre fue asesinado no sufre menos si el homicida fue un guerrillero que si fue un policía o un militar.

Más todavía: el dolor causado a ese hijo por la pérdida de su padre puede verse aumentado por la injusticia resultante del hecho de que quien lo mató reciba una pensión reparatoria del Estado, mientras ni él ni su madre recibieron nunca una reparación. Eso fue lo que sucedió en el caso de Vicente Oroza, una de las víctimas del MLN, según

afirmó su hijo, Jaime Oroza, cuando compareció ante esta Comisión Asesora como integrante de la Asociación Toda la Verdad (sesión del día 8 de marzo del corriente año).

9) Más allá de los casos particulares, puede afirmarse con carácter general que la democracia restablecida en 1985 concentró su atención en la reparación de los estragos causados por la dictadura y sus prolegómenos, soslayando otros hechos que incidieron fuerte y decisivamente en la configuración de nuestra "historia reciente". Es natural que haya sido así, porque después de doce años de escuchar el monólogo de la dictadura repitiendo machaconamente su versión de los hechos que habían desembocado en la imposición del "proceso cívico-militar", era indispensable escuchar otras voces, tanto tiempo silenciadas y reprimidas, y atender sus reclamos.

A casi cuarenta años del final de la dictadura, empero, corresponde que se reconozca por ley lo que la sociedad sabe y es notorio, y es que en el Uruguay hubo víctimas que no resultaron tales a causa de los abusos de la represión militar o policial, sino como consecuencia del obrar de grupos organizados que se levantaron en armas contra la democracia

El cuadro sombrío y sangriento de las desgracias sufridas por la sociedad uruguaya entre el comienzo de los años sesenta y 1985, no está completo si no figuran en él todas las víctimas.

Este proyecto de ley parte de esa base y propone adoptar medidas reparatorias en consecuencia.

#### II.- Consideraciones particulares.

10) Reiteramos que el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General un proyecto de ley relativo a la materia en consideración el 22 de diciembre de 2022. Sobre la base de esa iniciativa (indispensable, a tenor de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución) trabajó el Senado, aprobando el texto oportunamente remitido a la Cámara de Representantes. Siempre trabajando sobre aquella base, que habilita el gasto, esta Asesora propone un articulado diferente del que aprobó el Senado.

11) El artículo primero establece el concepto general: se otorga una reparación a las víctimas o a sus causahabientes, cuando corresponda, de los hechos ilícitos perpetrados por grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos entre 1962 y 1976, que hayan causado la pérdida de la vida, la incapacitación permanente para el trabajo o la pérdida de libertad por más de 72 horas.

11.1 A los "grupos organizados y armados" se les caracteriza exclusivamente como tales, sin añadir calificaciones ideológicas.

11.2 El marco cronológico que se adopta, tomado de los proyectos de los gobiernos de Jorge Batlle y Tabaré Vázquez antes mencionados, no tiene otro sentido ni finalidad que el de acotar el campo de aplicación de la ley. No se pretende incursionar en el campo de la historiografía, demarcando un período de la historia nacional.

El 1º de enero de 1962 fue la fecha tenida en cuenta por la Ley de Amnistía N° 15.737 para marcar el inicio de sus efectos; y si se entendió que ya a partir de esa fecha pudo haber delitos que merecieran la amnistía, hay que aceptar también que a partir de la misma fecha pudo haber víctimas de esos delitos que merezcan reparación. El término establecido -31 de diciembre de 1976- responde al hecho de que en el listado de víctimas que figuraba como anexo de los proyectos de reparación remitidos a la Asamblea General tanto por el gobierno del Dr. Jorge Batlle como por el del Dr. Tabaré Vázquez, se incluyen víctimas fallecidas en el año 1976.

11.3 Entre los daños que se reparan no se incluyen los exclusivamente patrimoniales.

11.4 Se agregan sí al daño causado a sus deudos por la muerte de la víctima -el único considerado por los proyectos anteriores-, el resultante de la incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo, y el que fue producto de la privación de libertad por un tiempo superior a las 72 horas. Este requisito de un tiempo mínimo de privación de libertad procura circunscribir la reparación al campo de los que fueron propiamente secuestros, excluyendo los casos en los que por necesidades tácticas de un operativo determinado se retuvo a alguien contra su voluntad por un lapso relativamente breve.

12) El artículo segundo del proyecto establece los montos de las reparaciones a pagar. Es evidente que la determinación de cantidades es discrecional; no hay fórmulas matemáticas para calcular lo que en el Derecho Civil se ha llamado "el precio del dolor".

El proyecto del gobierno del Dr. Jorge Batlle proponía que el monto de las reparaciones fuera el promedio de las cantidades fijadas por sentencia firme en los casos que hasta entonces (año 2004) habían llegado a los estrados judiciales; este método parece hoy demasiado complejo e incierto, habida cuenta del tiempo transcurrido y los nuevos casos que puedan haberse tramitado hasta el presente.

El proyecto del actual gobierno no establece monto alguno, con lo cual se dejaría librado a la reglamentación de la ley un campo que consideramos excesivamente amplio.

El proyecto del gobierno del Dr. Tabaré Vázquez, en cambio, propuso una cantidad determinada: US\$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses), por única vez, por cada una de las personas fallecidas.

La Comisión decidió adoptar esa cifra para esos casos (personas fallecidas), reduciéndola de la manera que consideró razonable para los otros daños que se indemnizan: US\$ 100.000 (cien mil dólares americanos) para la incapacitación permanente y US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares americanos) para la privación de libertad.

13) El artículo 3º del proyecto retoma el concepto ya expresado en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de los proyectos de los gobiernos de Jorge Batlle y de Tabaré Vázquez: las sumas ya percibidas a título de indemnización por los daños de referencia, deberán descontarse de las reparaciones que se abonen por esta ley.

14) El artículo 4º del proyecto establece un orden de prelación entre los legitimados para el cobro de las reparaciones que se otorgan, en el caso de que la víctima haya

fallecido: en primer lugar los hijos y el cónyuge o concubino, en segundo lugar los padres y en tercer lugar los hermanos. En todos los casos la suma se dividirá en partes iguales entre los llamados a percibirla.

15) El artículo 5° del proyecto provee a la reparación moral de las víctimas, habilitando la construcción de monumentos que conserven su memoria.

16) Los artículos 6° y 7° del proyecto se refieren a un instrumento administrativo que se crea para facilitar la aplicación diligente de la ley: una Comisión Especial de cinco miembros que actuará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y será la encargada de entender en todo lo relativo a la solicitud y otorgamiento de los beneficios de aquella.

16.1 En la Comisión Especial -en la que tendrán dos representantes las organizaciones que agrupan a quienes han venido bregando por la sanción de esta ley de reparación- serán mayoría los representantes del Poder Ejecutivo, pero se requerirá una mayoría calificada -cuatro votos en cinco- para conceder las reparaciones que se soliciten.

16.2 La principal herramienta de trabajo de la Comisión Especial serán las sendas listas de víctimas que acompañaron los proyectos de ley remitidos al Parlamento por los gobiernos de los Dres. Batlle y Vázquez, entre las cuales hay sólo mínimas diferencias.

En principio, la Comisión tendrá por acreditado el derecho a recibir reparación de los causahabientes de las personas fallecidas que figuran en esas listas; pero podrá otorgar reparaciones a otras víctimas, si se produce la prueba que lo justifique, así como excluir de las listas a las personas cuya inclusión en las mismas no guarde congruencia con lo dispuesto en el artículo 1° del proyecto.

Va de suyo que la Comisión podrá salvar los errores manifiestos en la grafía de los nombres que figuran en las listas. Así por ejemplo, es evidente que donde dice "Oloza García, Vicente Jaime", debe decir "Oroza García, Vicente Jaime".

16.3 Se establece un plazo de caducidad de un año, contado desde la instalación de la Comisión, para presentar ante ella las solicitudes de amparo a sus disposiciones.

16.4 Los actos de la Comisión Especial serán actos administrativos, recurribles como tales según las reglas del derecho común (artículo 317 Constitución y leyes complementarias).

Los tres artículos restantes del proyecto no merecen consideraciones especiales.

Por las razones expuestas, la mayoría de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración recomienda a la Cámara la sanción del proyecto de ley que es objeto de este dictamen.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2023

OPE PASQUET  
MIEMBRO INFORMANTE

MARIO COLMAN  
DIEGO ECHEVERRÍA  
RODRIGO GOÑI REYES  
CARLOS TESTA  
PABLO VIANA

---

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Dispónese una reparación moral y patrimonial a las víctimas, o a sus causahabientes cuando corresponda, de los hechos ilícitos perpetrados entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976 por integrantes de grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos, que como consecuencia o en ocasión de tales hechos hayan sufrido la pérdida de la vida, la incapacidad permanente, total o parcial, para el trabajo o la privación de libertad por más de setenta y dos horas.

Artículo 2º.- Las reparaciones patrimoniales que pagará el Estado serán las siguientes:

- A) A los causahabientes de quienes perdieron la vida: US\$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares estadounidenses);
- B) A quienes sufrieron incapacidad permanente, total o parcial, para el trabajo o a sus causahabientes: US\$ 100.000 (cien mil dólares estadounidenses);
- C) A quienes fueron privados de su libertad por más de setenta y dos horas, o a sus causahabientes: US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses).

Artículo 3º.- Quienes por sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial, decisión administrativa o leyes especiales ya hayan recibido una indemnización por los hechos indicados en el artículo 1º, sólo tendrán derecho a la diferencia entre la suma efectivamente percibida, convertida a dólares estadounidenses al día del cobro, y la que se establece en el artículo 2º.

Quienes ya estén recibiendo del Estado, por intermedio de cualquiera de sus organismos, pensiones reparatorias causadas por los hechos indicados en el artículo 1º, no tendrán derecho a cobrar las indemnizaciones que ella otorga.

Artículo 4º.- La indemnización correspondiente a una víctima ya fallecida será abonada a sus hijos legítimos, naturales o adoptivos, y a su cónyuge o concubino con cinco años de convivencia por lo menos, repartiéndose en partes iguales entre todos ellos; a falta de los anteriores, se abonará a los padres legítimos, naturales o adoptantes, repartiéndose en partes iguales entre ellos; y a falta de los padres, se abonará a los hermanos legítimos o naturales del mismo modo.

Lo dispuesto precedentemente se entenderá sin perjuicio del derecho de representación de los hijos legítimos, naturales o adoptivos, quienes serán representados por estirpes, por lo que, cualquiera que sea el número de los hijos que representen al padre o madre, tomarán entre todos y en iguales partes la porción que le hubiera correspondido al representado.

Artículo 5º.- Se reconocerá a las víctimas de las acciones violentas de los grupos referidos su condición de tales y se dispondrá la construcción de monumentos que conserven su memoria.

Artículo 6º.- Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley y la asignación de los beneficios que esta otorga.

La Comisión Especial tendrá cinco miembros, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura y será presidida por un delegado de dicho ministerio. Se integrará, además, con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado del

Ministerio del Interior y dos integrantes de las organizaciones más representativas de los beneficiarios de la presente ley, designados por el Poder Ejecutivo.

La Comisión Especial podrá solicitar a cualquier organismo público la información que necesite para llenar su cometido.

Para otorgar las reparaciones que se soliciten, se requerirán cuatro votos conformes.

Artículo 7º.- Quienes pretendan percibir la indemnización que se establece por la presente ley deberán formalizar su pretensión ante la Comisión Especial que se crea por el artículo 6º, para lo cual dispondrán de un plazo de un año contado desde la instalación de la Comisión; vencido el plazo, caducará el derecho.

La Comisión Especial tendrá por acreditado el derecho a recibir reparación, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, de los causahabientes de las personas fallecidas incluidas en las listas que acompañaron los proyectos de ley que sobre la misma materia envió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 31 de agosto de 2004 y el 26 de marzo de 2007, cuyos nombres se detallan en el anexo adjunto y forman parte de esta ley. La Comisión excluirá de las listas, empero, los casos que manifiestamente no se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 1º.

Otros solicitantes podrán acreditar su derecho, empleando para ello cualesquiera medios de prueba admitidos por el orden jurídico uruguayo.

La prueba se valorará de conformidad con las reglas de la sana crítica.

Los actos de la Comisión Especial podrán impugnarse con arreglo a lo dispuesto por los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República, y las normas legales correspondientes.

Transcurrido el plazo de un año previsto en el inciso primero, una vez resueltas todas las solicitudes y presentado por la Comisión Especial el informe de la gestión cumplida al Poder Ejecutivo, éste dispondrá la disolución de la Comisión Especial.

Artículo 8º.- Quien perciba la reparación establecida por la presente ley no podrá reclamar nada más al Estado por ningún concepto fundado en los hechos indicados en su artículo 1º.

Artículo 9º.- Las erogaciones resultantes serán atendidas por Rentas Generales.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y constituirá la Comisión Especial que ella prevé dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2023

OPE PASQUET  
MIEMBRO INFORMANTE  
MARIO COLMAN  
DIEGO ECHEVERRÍA  
RODRIGO GOÑI REYES  
CARLOS TESTA  
PABLO VIANA

## INFORME EN MINORÍA

---

Señoras y señores Representantes:

El texto que se presenta a continuación busca enumerar los motivos por los que se aconseja votar negativamente el proyecto de ley denominado "Víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1° de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. Se reconoce el derecho de reparación".

El voto negativo no debe ser interpretado como una negativa a la reparación de víctimas a manos de grupos violentos, porque como frenteamplistas nos inspira la visión democrática que el General Seregni siempre propugnó, a la salida del oscuro episodio histórico que significó el terrorismo de Estado en nuestro país, en cuanto a que violaciones a los derechos humanos, son violaciones, no importa de donde vengan, y que el centro de la cuestión radica en los derechos humanos inherentes a toda persona humana, y no puede estar condicionado a un pensamiento político, al sexo, al género, ni a ninguna otra condición.

Sumado a lo anterior y para derribar cualquier esbozo de la llamada "teoría de los dos demonios", lo cierto es que un gran número de uruguayas y uruguayos que no adherían a la utilización de medios violentos para manifestar sus ideas políticas, fueron asesinados por cobardes que se escondieron tras posturas políticas para dar rienda suelta a los más cruentos crímenes contra otros seres humanos. Basta recordar los asesinatos de emblemáticas figuras de indudable convicción democrática como Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz a manos del gobierno cívico-militar, para ilustrar lo que queremos significar.

En base a ello entendemos que todas las víctimas de episodios violentos por acción o por omisión del Estado deben ser reparadas, y ello incluye a la violencia que haya sido propiciada por grupos armados sin importar el signo político que representaban, porque en el fondo existió un nexo causal entre la violencia presente en la sociedad de ese contexto histórico y un Estado que no solo no garantizó los derechos humanos, sino que además los violó sistemáticamente.

El problema es que estar de acuerdo en el fondo de la cuestión no quiere decir respaldar cualquier proyecto, menos cuando consagra desigualdades en los sistemas de reparación entre unas personas y otras.

Lo que aquí se advierte es una moneda de cambio entre los socios de la coalición, donde unos ya obtuvieron la aprobación de la mal llamada Reforma de la Seguridad Social, mientras que otros esperan obtener como contrapartida la aprobación de este proyecto, sumado al de prisión domiciliaria a exmilitares condenados por aberrantes delitos cometidos por la dictadura contra la vida y la integridad psíquica y física de otras personas.

Por otra parte, hemos de admitir que este último proyecto es mejor que el que vino del Senado, que con toda franqueza constituía un verdadero disparate, por varios motivos:

- Delegaba en el Poder Ejecutivo los montos de las indemnizaciones, jugando al límite con el principio de separación de poderes y consagrando una innecesaria y enorme discrecionalidad en el Poder Ejecutivo.
- Una redacción absolutamente imprecisa y abierta, que no establecía ninguna exclusión en cuanto a beneficiarios que ya hubieran sido indemnizados, así como tampoco precisaba el alcance de los beneficiarios, por lo que daba lugar a resarcimiento doble o a resarcimiento a personas que no habían resultado afectadas. Así lo señaló el propio Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho, de la Udelar, incluso citando ejemplos de situaciones ya indemnizadas por otras leyes, como es el caso de la Ley N° 14.106, que en su artículo 115 estableció la reparación a militares víctimas de violencia no estatal.
- La consagración de un sistema paralelo a otros que también fijaron reparaciones materiales y morales a víctimas del terrorismo de Estado, con profundas desigualdades, dado que como se dijo, ni siquiera se fijaba un monto o mecanismo claro de reparación. Aspecto señalado en el informe realizado por representantes de la ONU.
- Tampoco se describían con claridad qué afectaciones a "bienes o personas" se estaban amparando, lo cual además de la pésima técnica legislativa que ello significa, dejaba un amplio margen de decisión a la Comisión encargada de resolver las indemnizaciones, y dejaba una puerta muy grande a demandas al Estado. El legislador debe poner cortes en las situaciones que desea amparar, para asegurar una correcta interpretación y aplicación de la norma, y evitar desigualdades con otras situaciones que han merecido reparación.

Sin perjuicio de reconocer la mejora del proyecto que ahora se somete a votación, éste no logró superar varias de las anteriores objeciones.

Deberían realizarse importantes ajustes para convertirlo en una propuesta que resulte factible acompañar, sobre todo para que se respete el principio de igualdad respecto a otras situaciones anteriormente reparadas.

Así, por ejemplo, se violenta este principio con los montos fijados para reparar a las víctimas amparadas en esta propuesta, que van entre US\$ 50.000 y US\$ 150.000, ya que se llegan a duplicar las indemnizaciones fijadas en la Ley N° 18.596 (mediante la cual se reparó a víctimas de la actuación ilegítima del Estado entre 1968 y 1985) sin que se presente una justificación razonable que permita establecer tal distinción, menos aún si se toman en cuenta algunas hipótesis amparadas en el proyecto a consideración (setenta y dos horas de privación ilegítima de la libertad).

Para sustentar lo anteriormente señalado consideramos relevante traer al debate algunas de las falencias que el actual proyecto reviste:

1) En el artículo 1°:

- La palabra "integrantes" debió ser eliminada, porque propicia confusión interpretativa, en cuanto a que los sujetos activos de los actos de violencia comprendidos podrían ser sujetos individuales, integrantes de los grupos armados, pero que cometen actos aislados que nada tengan que ver con fines políticos.

- El establecimiento como situación indemnizable de la privación de la libertad por más de setenta y dos horas. Esto afecta el principio de igualdad respecto a los beneficiarios determinados en la Ley N° 18.596, pero además no guarda relación con los graves ilícitos que le preceden en el artículo. Se trata indiscutiblemente de una violación a los derechos humanos, pero no guarda relación, y no se entiende cuál es el criterio para establecer ese corte.

No se estarían recogiendo criterios similares a la hora de decidir qué bienes jurídicos tutelar. La protección de la libertad no puede en un caso referir a afectaciones graves (seis meses de privación de libertad en la Ley N° 18.596) y a más de setenta y dos horas en otro. ¿Cuál es el criterio para tal distinción? Cualquiera puede observar que resulta arbitraria y desigual.

- La fecha: 1961-1985, carece de un mínimo de justificación histórica que se pueda sustentar en un relato consensuado por historiadores. Ello fue confirmado por los académicos de la Facultad de Humanidades de la Udelar. Por lo tanto, se genera el riesgo de dejar de lado casos que también merecen ser reparados.

2) En el artículo 2°:

- Se establece una grave desigualdad entre los beneficiarios de la Ley N° 18.596 y los beneficiarios que se pretenden amparar en la propuesta que estamos considerando, ya que el monto máximo que se indemnizó en el primer caso por afectación del derecho a la vida fue de 500.000 unidades indexadas (algo así como US\$ 60.000 haciendo la conversión en la actualidad), mientras que en la propuesta que estamos considerando la suma a indemnizar por afectación del mismo derecho fundamental se establece en US\$ 150.000, es decir se está duplicando el monto reparatorio.

- Se repite el inconveniente del corte en las setenta y dos horas de privación de libertad.

3) En el artículo 3°:

Una buena solución para compensar y evitar consagrar la gran diferencia en los montos a indemnizar como se señaló al analizar el artículo 2°, podía haber sido establecer que los beneficiarios de la Ley N° 18.596 tienen derecho a recibir la diferencia entre lo efectivamente percibido y la establecida en el artículo 2°.

4) En el artículo 5°:

Se debió buscar una redacción "espejo" con la Ley N° 18.596, en sus artículos 7° y 8° o sustituir la palabra monumentos por memoriales.

5) En el artículo 7°:

Se debió colocar solamente una lista como anexo. No resulta necesario ni conveniente remitirse a un proyecto de ley, dado que además de no ser una buena técnica legislativa -recoger todo en un mismo cuerpo normativo y no remitirse a lo que no constituye una ley sino un proyecto-, advierte que se omitió un análisis más reflexivo de los nombres incluidos, que debió ser parte del proceso de elaboración de esta ley. Sin perjuicio de que parece que se procura enmendar ese error dándole la facultad a la Comisión de excluir los casos que no se ajusten al artículo 1°.

En síntesis, pese a que estamos de acuerdo con el tema de fondo, no estamos de acuerdo con el proyecto que se está considerando, porque consigna por vía legal una desigualdad no razonable y, por lo tanto, discriminatoria entre personas que sufrieron violaciones a los derechos humanos.

Por los fundamentos expuestos se aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2023

CLAUDIA HUGO  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO FIURI  
NICOLÁS MESA WALLER  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

---

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

---

Recházase el proyecto de ley caratulado "Víctimas de hechos ilícitos cometidos por integrantes de grupos armados, por motivos políticos o ideológicos, entre el 1° de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976. Se reconoce el derecho de reparación", contenido en la Carpeta 3280/2022.

Sala de la Comisión, 29 de marzo de 2023

CLAUDIA HUGO  
MIEMBRO INFORMANTE  
CECILIA BOTTINO FIURI  
NICOLÁS MESA WALLER  
MARIANO TUCCI MONTES DE OCA

≠

CÁMARA DE SENADORES

*La Cámara de  
Senadores en sesión de hoy  
ha sancionado el siguiente  
Proyecto de Ley*

Artículo 1º.- Reconócese el derecho a la reparación de todas aquellas personas que hayan sufrido daños en su persona y bienes, como consecuencia de hechos ilícitos cometidos, entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, por integrantes de organizaciones armadas de carácter ideológico o imputables a estas.

Artículo 2º.- Los daños invocados se deberán acreditar a través de todos los medios de pruebas previstos por el Derecho vigente.

Artículo 3º.- El Estado asumirá la responsabilidad de las reparaciones que serán de carácter moral, social y económico.

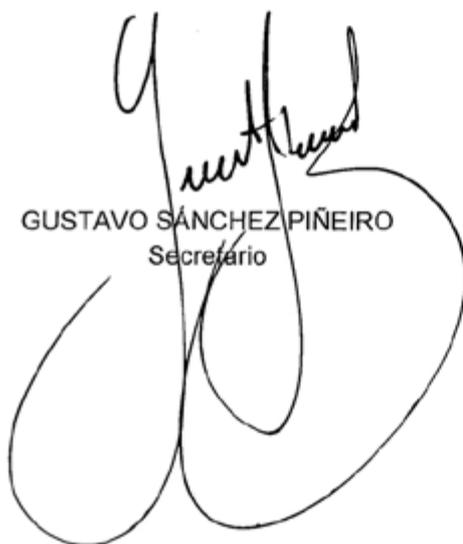
Artículo 4º.- Se reconocerá a las citadas víctimas, la consideración de tales como dañadas en su persona y bienes, por la acción de los mencionados grupos y se ordenará la construcción de uno o varios memoriales dirigidos a su consideración como víctimas de acciones delictivas por motivos políticos.

Artículo 5º.- El Estado se compromete al pago a las mencionadas víctimas o sus causahabientes, de una pensión reparatoria que se determinará por la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo.

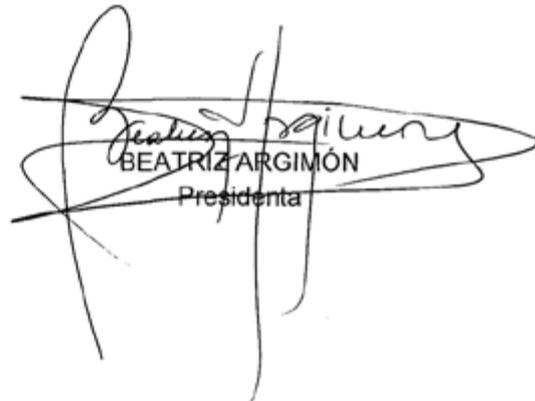
Artículo 6º.- Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a la instrucción, sustanciación y resolución definitiva sobre las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley, así como al otorgamiento de los beneficios dispuestos, cuya integración, cometidos y funciones serán determinados por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, la que incluirá a dos representantes de las víctimas. Dicha Comisión se instalará dentro de los noventa días de promulgada la presente ley. La misma emitirá sus dictámenes dentro de los seis meses de recibidas las correspondientes peticiones.

Artículo 7º.- Los gastos que genere la aplicación de la presente ley, serán atendidos por Rentas Generales.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 2022.



GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO  
Secretario



BEATRIZ ARGIMÓN  
Presidenta

Disposiciones citadas

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

---

### SECCION XVII

#### DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

#### CAPITULO IV

**Artículo 317.-** Los actos administrativos pueden ser impugnados con el recurso de revocación, ante la misma autoridad que los haya cumplido, dentro del término de diez días, a contar del día siguiente de su notificación personal, si correspondiere, o de su publicación en el "Diario Oficial".

Cuando el acto administrativo haya sido cumplido por una autoridad sometida a jerarquías, podrá ser impugnado, además, con el recurso jerárquico, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria, al recurso de revocación.

Cuando el acto administrativo provenga de una autoridad que según su estatuto jurídico esté sometida a tutela administrativa, podrá ser impugnado por las mismas causas de nulidad previstas en el artículo 309, mediante recurso de anulación para ante el Poder Ejecutivo, el que deberá interponerse conjuntamente y en forma subsidiaria al recurso de revocación.

Cuando el acto emane de un órgano de los Gobiernos Departamentales, se podrá impugnar con los recursos de reposición y apelación en la forma que determine la ley.

**Artículo 318.-** Toda autoridad administrativa está obligada a decidir sobre cualquier petición que le formule el titular de un interés legítimo en la ejecución de un determinado acto administrativo, y a resolver los recursos administrativos que se interpongan contra sus decisiones, previos los trámites que correspondan para la debida instrucción del asunto, dentro del término de ciento veinte días, a contar de la fecha de cumplimiento del último acto que ordene la ley o el reglamento aplicable.

Se entenderá desechada la petición o rechazado el recurso administrativo, si la autoridad no resolviera dentro del término indicado.

**Artículo 319.-** La acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no podrá ejercitarse si antes no se ha agotado la vía administrativa, mediante los recursos correspondientes. La acción de nulidad deberá interponerse, so pena de caducidad, dentro de los términos que en cada caso determine la ley.

Carp. n.º 876/2022 - rep. n.º 744/2023 anexo I

Comparativo

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores	Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes
<p><b>Artículo 1.º.-</b> Reconócese el derecho a la reparación de todas aquellas personas que hayan sufrido daños en su persona y bienes, como consecuencia de hechos ilícitos cometidos, entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976, por integrantes de organizaciones armadas de carácter ideológico o imputables a estas.</p>	<p><b>Artículo 1.º.-</b> Dispónese una reparación moral y patrimonial a las víctimas, o a sus causahabientes cuando corresponda, de los hechos ilícitos perpetrados entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de diciembre de 1976 por integrantes de grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos, que como consecuencia o en ocasión de tales hechos hayan sufrido la pérdida de la vida, la incapacidad permanente, total o parcial, para el trabajo o la privación de libertad por más de setenta y dos horas.</p>
<p><b>Artículo 2.º.-</b> Los daños invocados se deberán acreditar a través de todos los medios de pruebas previstos por el Derecho vigente.</p>	
	<p><b>Artículo 2.º.-</b> Las reparaciones patrimoniales que pagará el Estado serán las siguientes:</p> <p>A) A los causahabientes de quienes perdieron la vida: US\$ 150.000 (ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>B) A quienes sufrieron incapacidad permanente, total o parcial, para el trabajo o a sus causahabientes: US\$ 100.000 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).</p> <p>C) A quienes fueron privados de su libertad por más de setenta y dos horas, o a sus causahabientes: US\$ 50.000 (cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).</p>

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores	Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes
<p><b>Artículo 3º.-</b> El Estado asumirá la responsabilidad de las reparaciones que serán de carácter moral, social y económico.</p>	<p><b>Artículo 3º.-</b> Quienes por sentencia judicial ejecutoriada, transacción judicial o extrajudicial, decisión administrativa o leyes especiales ya hayan recibido una indemnización por los hechos indicados en el artículo 1º, sólo tendrán derecho a la diferencia entre la suma efectivamente percibida, convertida a dólares estadounidenses al día del cobro, y la que se establece en el artículo 2º.</p> <p>Quienes ya estén recibiendo del Estado, por intermedio de cualquiera de sus organismos, pensiones reparatorias causadas por los hechos indicados en el artículo 1º, no tendrán derecho a cobrar las indemnizaciones que ella otorga.</p>
	<p><b>Artículo 4º.-</b> La indemnización correspondiente a una víctima ya fallecida será abonada a sus hijos legítimos, naturales o adoptivos, y a su cónyuge o concubino con cinco años de convivencia por lo menos, repartiéndose en partes iguales entre todos ellos; a falta de los anteriores, se abonará a los padres legítimos, naturales o adoptantes, repartiéndose en partes iguales entre ellos; y a falta de los padres, se abonará a los hermanos legítimos o naturales del mismo modo.</p> <p>Lo dispuesto precedentemente se entenderá sin perjuicio del derecho de representación de los hijos legítimos, naturales o adoptivos, quienes serán representados por estirpes, por lo que, cualquiera que</p>

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores	Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes
<p><b>Artículo 4º.-</b> Se reconocerá a las citadas víctimas, la consideración de tales como dañadas en su persona y bienes, por la acción de los mencionados grupos y se ordenará la construcción de uno o varios memoriales dirigidos a su consideración como víctimas de acciones delictivas por motivos políticos.</p> <p><b>Artículo 5º.-</b> El Estado se compromete al pago a las mencionadas víctimas o sus causahabientes, de una pensión reparatoria que se determinará por la reglamentación que apruebe el Poder Ejecutivo.</p> <p><b>Artículo 6º.-</b> Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a la instrucción, sustanciación, y resolución definitiva sobre las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley, así como al otorgamiento de los beneficios dispuestos, cuya integración, cometidos y funciones serán determinados por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, la que incluirá a dos representantes de las víctimas. Dicha Comisión se instalará dentro de los noventa días de promulgada la presente ley. La misma emitirá sus dictámenes dentro de los seis meses de recibidas las correspondientes peticiones.</p>	<p>sea el número de los hijos que representen al padre o madre, tomarán entre todos y en iguales partes la porción que le hubiera correspondido al representado.</p> <p><b>Artículo 5º.-</b> Se reconocerá a las víctimas de las acciones violentas de los grupos referidos su condición de tales y se dispondrá la construcción de monumentos que conserven su memoria.</p>
<p><b>Artículo 6º.-</b> Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley, y la asignación de los beneficios que esta otorga.</p> <p>La Comisión Especial tendrá cinco miembros, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura y será presidida por un delegado de dicho ministerio. Se integrará, además, con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado del Ministerio del Interior y dos integrantes de las organizaciones más representativas de los beneficiarios de la presente ley, designados por el Poder Ejecutivo.</p>	<p><b>Artículo 6º.-</b> Créase una Comisión Especial que entenderá en todo lo relativo a las solicitudes de amparo a las disposiciones de la presente ley y la asignación de los beneficios que esta otorga.</p> <p>La Comisión Especial tendrá cinco miembros, dependerá del Ministerio de Educación y Cultura y será presidida por un delegado de dicho ministerio. Se integrará, además, con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas, un delegado del Ministerio del Interior y dos integrantes de las organizaciones más representativas de los beneficiarios de la presente ley, designados por el Poder Ejecutivo.</p>

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores	Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes
	<p>La Comisión Especial podrá solicitar a cualquier organismo público la información que necesite para llenar su cometido.</p> <p>Para otorgar las reparaciones que se soliciten, se requerirán cuatro votos conformes.</p> <p><b>Artículo 6º.-</b> Quienes pretendan percibir la indemnización que se establece por la presente ley deberán formalizar su pretensión ante la Comisión Especial que se crea por el artículo 6º, para lo cual dispondrán de un plazo de un año contado desde la instalación de la Comisión; vencido el plazo, caducará el derecho.</p> <p>La Comisión Especial tendrá por acreditado el derecho a recibir reparación, de conformidad con las disposiciones de la presente ley, de los causahabientes de las personas fallecidas incluidas en las listas que acompañaron los proyectos de ley que sobre la misma materia envió el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 31 de agosto de 2004 y el 26 de marzo de 2007, cuyos nombres se detallan en el anexo adjunto y forman parte de esta ley. La Comisión excluirá de las listas, empero, los casos que manifiestamente no se ajusten a los criterios establecidos en el artículo 1º.</p> <p>Otros solicitantes podrán acreditar su derecho, empleando para ello cualesquiera medios de prueba admitidos por el orden jurídico uruguayo.</p> <p>La prueba se valorará de conformidad con las reglas de la sana crítica.</p>

Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores	Proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes
	<p>Los actos de la Comisión Especial podrán impugnarse con arreglo a lo dispuesto por los artículos 317 y siguientes de la Constitución de la República, y las normas legales correspondientes.</p> <p>Transcurrido el plazo de un año previsto en el inciso primero, una vez resueltas todas las solicitudes y presentado por la Comisión Especial el informe de la gestión cumplida al Poder Ejecutivo, éste dispondrá la disolución de la Comisión Especial.</p>
	<p><b>Artículo 8º.-</b> Quien perciba la reparación establecida por la presente ley no podrá reclamar nada más al Estado por ningún concepto fundado en los hechos indicados en su artículo 1º.</p>
<p><b>Artículo 7º.-</b> Los gastos que genere la aplicación de la presente ley, serán atendidos por Rentas Generales.</p>	<p><b>Artículo 9º.-</b> Las erogaciones resultantes serán atendidas por Rentas Generales.</p>
	<p><b>Artículo 10.-</b> El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y constituirá la Comisión Especial que ella prevé dentro de los sesenta días siguientes a su promulgación.</p>

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Domenech.

SEÑOR DOMENECH.- Gracias, señor presidente.

El Uruguay vivió momentos de extrema violencia en las décadas de los sesenta y setenta del pasado siglo, envuelto en la disputa de las potencias hegemónicas de aquella época que generó enfrentamientos internos en los países de Hispanoamérica.

Al redactar el proyecto de ley original, aprobado inicialmente por este Senado, pretendimos abonar la reconciliación de los compatriotas partícipes de dichos enfrentamientos, intentando cerrar una herida que ha dividido a diversas generaciones de nuestro país.

Si bien no lo logramos, ya que la oposición se negó a votar el proyecto –cosa que lo hubiera enaltecido, al contribuir a resolver heridas que no se han restañado–, debemos señalar que aun siendo realistas y conscientes de la profunda división que los hechos en cuestión han generado, guardamos la esperanza de que la aprobación de la iniciativa, aun cuando no obtenga la aprobación de la unanimidad del sistema político, constituya un hito de reconciliación humana y de restauración de la verdad histórica, cerrando un ciclo que dio lugar a que en abril de 1972 se declarara, por el Parlamento democrático de la época, el estado de guerra interna.

Debemos señalar que, como descendientes de españoles, hemos heredado algunas de sus virtudes y muchos de sus defectos –entre ellos, el de ser cabeza dura– y guardamos en nuestro corazón la remota esperanza de que un proyecto de esta naturaleza sea aprobado por la unanimidad del Senado. Quizás podría decir, como Francisco Arias en la batalla de Empel: «Me rendiré cuando muera».

La dictadura de los años setenta estuvo precedida por la acción de grupos armados que desataron la violencia con la finalidad política de deponer un Gobierno democráticamente electo y sustituirlo por un régimen inspirado en la Revolución cubana de 1959 que, en definitiva, instaló una dictadura que lleva más de seis décadas oprimiendo al pueblo de Cuba.

El accionar de dichas organizaciones generó no solo el asesinato de numerosos policías y soldados –verificados en situaciones de absoluta indefensión–, sino que además perdieron la vida numerosos civiles, que fueron víctimas inocentes de enfrentamientos en los que no participaban.

Las víctimas de los movimientos armados de carácter político –que ocasionaron numerosos daños materiales y, particularmente, la pérdida de vidas– son alrededor de un ciento de personas que, inexplicablemente, nuestra socie-

dad no ha reparado material ni moralmente en casi cuarenta años de restaurada la democracia.

Son numerosas las leyes que han reparado económica y moralmente a las víctimas de la dictadura militar; sin embargo, no se ha reparado, en cuatro décadas, a las víctimas del terrorismo ideológico de los años sesenta y setenta.

Es notorio que hay numerosos monumentos que honran a muchos que, integrando grupos políticos e ideológicos armados, dieron muerte a compatriotas, mientras que sus víctimas y sus herederos no han tenido reparación económica ni moral alguna.

Existe una indiscutible responsabilidad del Estado que tiene, como cometido esencial, entre otros, el guardar el orden interno, según la doctrina clásica del derecho administrativo, en lo que, evidentemente, se falló respecto a las víctimas que pretendemos reparar económica y moralmente.

En 2012 se aprobó la Ley n.º 19039, que establece reparaciones económicas para las víctimas de delitos violentos sin motivación política, ya sea que se haya ocasionado su fallecimiento o se suscite su incapacidad permanente para el trabajo, sea esta total o parcial.

Hilaria Quirino, herida en el Bowling Club de Carrasco, donde trabajaba; Oroza García, asesinado por reconocer a un guerrillero que huía; César Guidet, asesinado al ser asaltado su comercio; el eminente médico y científico Morato Manara, muerto al ser asaltado frente a su casa; Carlos Burgueño, muerto en Pando cuando iba a anotar a su hijo recién nacido; Juan Bentancur, asesinado por dar aviso a la policía de que se atentaba contra la empresa en la que él oficiaba como sereno, y el icónico caso de Pascasio Báez, asesinado por el solo hecho de descubrir una guarida, son algunos integrantes de la lista de civiles totalmente ajenos a la contienda, que fueron víctimas inocentes de la violencia desatada.

Los secuestros y privación de libertad de Pereyra Reverbel y Frick Davies, Geoffrey Jackson, Dias Gomide, Pellegrini Giampietro, Sergio Molaguero y muchos otros que no viene al caso citar ahora se sucedieron en condiciones infrahumanas y humillantes, al margen del cumplimiento de normas elementales de justicia y en violación de normas constitucionales que están escritas en letras de oro en nuestro ordenamiento jurídico, entre ellas, el artículo 12 de la Constitución de la república que prescribe: «Nadie puede ser penado ni confinado sin forma de proceso y sentencia legal».

¿Por qué se toma el 1.º de enero de 1962 como una fecha a tener en cuenta para la reparación de estas personas? Porque, precisamente, desde esa fecha se amnistieron los delitos cometidos por los integrantes de dichas organizaciones.

También podríamos preguntarnos por qué el período se extiende hasta 1976. Esto sucede porque, en principio, se atribuye a esas organizaciones armadas una muerte ocurrida en ese año. A ello hay que sumar que el proyecto inicial que redactamos utiliza también la misma fecha, porque fueron establecidas en el que, en su oportunidad, presentó el expresidente Tabaré Vázquez, que no llegó a tener aprobación legislativa.

No se pretende abogar por la teoría de los dos demonios ni equiparar a las víctimas de los grupos armados con las de acciones ilícitas del Estado que hayan provocado personas lesionadas o muertas. Es obvio que este proyecto de ley no contempla la totalidad de los damnificados por actos violentos, pero ampara a un número significativo de víctimas a las que, por desidia o intencionalidad política, no se las ha querido indemnizar en el pasado argumentando los más variados pretextos.

El entonces presidente Tabaré Vázquez pretendió amparar a estas víctimas, objeto de este proyecto, y su sana pretensión chocó con intereses que frustraron su iniciativa, a nuestro juicio, de manera inexplicable e injusta.

Esperemos que hoy se apruebe este proyecto de ley que pone algo de justicia respecto de un cierto número de compatriotas injustamente afectados por la violencia política desatada en Uruguay, que deseamos no se reedite.

Como ha señalado don Juan Pivel Devoto y Alcira Raniere de Pivel Devoto en su obra *La amnistía en la tradición nacional*, las tres grandes crisis de violencia que afectaron a nuestro país en el siglo XIX terminaron con acuerdos de paz inteligentes, con concesiones que hicieron posible la reanudación de la vida nacional en mejores condiciones y significaron, además, un verdadero progreso institucional y generaron una serie de meditaciones en torno a problemas públicos que fueron proficuos en el porvenir. Todos estos progresos costaron muy caros, desde luego, hubo que pagar tributo de sangre, lo que los hizo más queridos, porque en la vida de los pueblos como en la vida de los hombres el amor está en proporción a los sacrificios que cuesta.

Anotemos que eran épocas donde estaba presente el mandato cristiano que impone el perdón y la reconciliación de los hermanos.

En lo que refiere al texto del proyecto de ley quiero señalar que por él se pretende otorgar una reparación a las víctimas o a sus causahabientes cuando correspondan a hechos ilícitos perpetrados por grupos armados organizados con fines políticos e ideológicos entre 1962 y 1976.

Cabe destacar que no se han hecho calificaciones ideológicas, ya que en el proyecto original no las hicimos con el ánimo de facilitar que fuera aprobado por unanimidad del sistema político representado en el Poder Legislativo.

En cuanto a las fechas que abarcan el período a indemnizar, ya nos hemos expresado y no corresponde que abundemos en la materia.

Se repararán los daños patrimoniales con prestaciones pecuniarias que se abonarán a los deudos de las víctimas o bien a la persona damnificada, en virtud de su incapacidad total o parcial para el trabajo, producto de la privación de su libertad por un tiempo superior a las setenta y dos horas. En cuanto a los montos a reparar, también en este aspecto se ha tomado, en alguna medida, lo proyectado por el entonces presidente Tabaré Vázquez en su respectivo proyecto, siendo que en materia de indemnizaciones siempre resulta difícil establecer un monto reparatorio, puesto que en el caso de la pérdida de la vida no hay retribución económica que la compense. En cuanto a las incapacidades que se pudieron haber producido, también resultan muy difíciles de estimar.

Asimismo, se establece una prelación para los legitimados al cobro que está de acuerdo con ciertas salvedades al orden de los llamados a heredar previsto en los artículos 1025 y siguientes del Código Civil. Se proyecta una reparación moral a las víctimas con instalación de monumentos que honren su memoria.

En otra disposición se crea una comisión especial de cinco miembros que actuará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura y será la encargada de atender lo relativo a la solicitud y el otorgamiento de las indemnizaciones referidas. Quiere decir que este ministerio la presidirá y también estarán representados los de Economía y Finanzas y del Interior. Asimismo, se establece que en esta comisión habrá representantes de organizaciones que han bregado por la sanción de esta ley de reparación y se necesita la mayoría calificada de 4 votos en 5 para concederlas. Se trabajará sobre la lista de víctimas que acompañan el proyecto, así como iniciativas anteriores, pero la comisión podrá reparar a otras víctimas si se produce la prueba que lo justifique. A su vez, se establece el plazo de un año de caducidad para presentar las solicitudes respectivas.

Es cuanto tengo que informar.

Muchas gracias.

SEÑOR CARRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERA.- Señor presidente: nosotros no compartimos la exposición del miembro informante, porque se basa en un posicionamiento ideológico y político que no le hace bien al tratamiento de este proyecto de ley.

Queremos dejar constancia de esto porque acá hay que aceptar o no las modificaciones que se hicieron en la Cá-

mara de Representantes. Dice que no se pretende abogar por la teoría de los dos demonios, pero se hace.

El posicionamiento del Frente Amplio desde el principio fue que quizás este proyecto de ley, que se presentó allá por setiembre de 2020, era una buena oportunidad para discutir todas las reparaciones que faltan a nuestra sociedad, porque todavía hay muchas víctimas del terrorismo de Estado que no han recibido una reparación.

Hace pocos días –miro a la senadora Bianchi–, recibimos a hijas nacidas en cautiverio, y esas muchachas, que hoy son cuarentonas, nos planteaban eso: que no han sido reparadas. En ese momento uno sentía mucho dolor. En la comisión en realidad no hice uso de la palabra, me sentí representado tanto por el senador Mahía como por la senadora Bianchi cuando, con mucho respeto, hicieron referencia a esas víctimas del terrorismo de Estado.

Todavía tenemos 192 desaparecidos; aún tenemos mucho dolor en la sociedad. Entonces, creíamos que esto era una oportunidad. Desde el Frente Amplio, cuando nos propusimos discutir este proyecto de ley, la única condición que pusimos sobre la mesa –como dicen los juristas– fue *sine qua non*, es decir, la condición sin la cual no se negara, que no hubiera negacionismo del terrorismo de Estado, y ninguno de los integrantes de este Cuerpo –de la comisión o de los senadores acá presentes– negó, no existió negacionismo. En ese sentido, nos proponíamos tener una buena discusión de ese proyecto de ley, que se presentó en setiembre de 2020. La iniciativa estaba para ser tratada en comisión, porque figuraba en el orden del día. El 6 de diciembre de 2022 se elevó una minuta al Poder Ejecutivo. El 20 de diciembre llega el proyecto del Poder Ejecutivo, y creo que el 28 de diciembre –o en esos días, en la última semana de diciembre– lo votamos, pero era totalmente diferente al que estamos considerando hoy. Por eso tenemos hasta algunas dudas de constitucionalidad.

Entonces, señor presidente, desde el Frente Amplio decimos que nadie en Uruguay tiene el patrimonio del dolor. En principio, no estamos en contra de los proyectos de reparación; pero lo que sí debemos dar es un debate en el que abarquemos todas estas situaciones de víctimas del terrorismo de Estado que no han sido reparadas en su conjunto.

Como dije, hay cientos de desaparecidos, cientos de familias que buscan a sus seres queridos. Hay personas que sufrieron cautiverio y no fueron reparadas; por ejemplo, lo que expresé sobre las hijas.

Además, queríamos discutir –no teníamos problema en hacerlo– y dejar en claro que el terrorismo de Estado no es equiparable –eso lo marca toda la normativa a nivel internacional– a la violencia social o política que haya existido en una época determinada del país.

Como dije, todavía hay muchas deudas pendientes. El mínimo denominador común que creo que hemos tenido

es que todos nosotros en este año, en los diferentes actos que celebramos a cincuenta años del golpe de Estado, todo el sistema político, rechazó el terrorismo de Estado. Eso es importante.

El proyecto de ley en sí –si ustedes tienen a la vista el comparativo pueden verlo– es totalmente diferente. Por eso tenemos dudas, porque consideramos que el hecho generador de la prestación debería haber sido definido por el Poder Ejecutivo. Este proyecto es totalmente diferente al que tratamos y votamos. Tanto es así que si vemos la exposición de motivos, señor presidente –creo que son siete carillas–, son más las firmas de los ministros que las carillas de la fundamentación; el proyecto fue totalmente cambiado. Lo fue en la comisión a través de un aporte del diputado Ope Pasquet. Nosotros creemos que los aportes son de recibo porque el Poder Ejecutivo podría haber tenido a la vista la Ley n.º 18596, que es la que establece la reparación, del año 2009, que es muy similar a los aportes que se hicieron en la Comisión de Constitución y Legislación. Entonces, tenemos dudas acerca de la constitucionalidad, de si está bien que el hecho generador lo haya establecido el legislador y no el Poder Ejecutivo.

Sobre el tiempo a reparar también tenemos dudas. Lo debatimos en su momento a finales de diciembre del año pasado: es del 1.º de enero de 1962 al 31 de diciembre de 1976. En la comisión del Senado no pudimos discutirlo, pero la academia no sabe por qué se eligió este período de tiempo para reparar y por qué no otro. Recuerdo que el senador Andrade puso una serie de ejemplos de personas que fueron víctimas, por ejemplo, del escuadrón de la muerte o de la JUP en 1961 y no están dentro de este conjunto de personas que se pretende reparar.

Como dije, el proyecto es nuevo, es otro. En la comisión no tuvimos oportunidad porque en la mecánica, hay que aceptar o rechazar las modificaciones, pero no conocemos la opinión de la cátedra, de la jurídica de los servicios.

El artículo 2.º establece una tasación legal de las reparaciones. No es la misma tasación legal de la Ley n.º 18596. Se aleja de las reparaciones establecidas en esa ley. Por ejemplo, en el proyecto se habla de 500.000 unidades indexadas, que serían alrededor de USD 60.000; aquí más que se duplica. Nosotros creemos que eso no está bien, el Estado debe tener el mismo régimen de tasación, porque si así se dispusiera se podría interpretar que unas vidas valen más que otras, señor presidente. La tasación tiene que ser igual. Tampoco se aplica el mismo criterio que se establece en la jurisprudencia. La ley de 2009, por ejemplo, establecía 180 días de detención y acá se habla de 72 horas de privación de libertad; creemos que con esto se está violando lo que es el principio de igualdad.

El artículo 6.º crea una comisión en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Esa era una observación que hacíamos cuando se discutió aquí porque esa comisión

estaba en el ámbito del Poder Ejecutivo. Bueno, acá se establece que esté en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura, pero lo que vemos que no está bien es que es el Poder Ejecutivo el que establece las organizaciones que la integrarán. En nuestra opinión, acá hay organizaciones que son representativas y deberíamos tener otro mecanismo, por ejemplo, por qué no podría estar aquí la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Con respecto al artículo 7.º, el proyecto viene acompañado de un listado y en él se dispone que las personas que figuran allí están acreditadas por la ley a ser beneficiarias de esta reparación y sobre eso tenemos dudas. Hay otras situaciones que no les niega la reparación, pero tendrán que acreditar por todos los medios que establece el ordenamiento jurídico vigente.

Por estos argumentos, señor presidente, es que desde el Frente Amplio no vamos a acompañar estas modificaciones, pero consideramos que, lamentablemente, el sistema político y el Parlamento nacional se perdieron una oportunidad de haber discutido todo este tema, como pensamos que así iba a ser, pero bueno, se cambiaron las reglas de juego y los hitos que nos habíamos establecido en la Comisión de Constitución y Legislación. En diciembre de 2022 íbamos a comenzar con la discusión de este proyecto de ley, nos estábamos preparando para convocar a diferentes colectivos y a la academia para discutir y ver todas esas situaciones que lamentablemente como sociedad todavía tenemos que reparar. Me refiero a las víctimas que aún nos quedan por reparar que, desgraciadamente, son muchas.

Era cuanto tenía para decir, señor presidente.

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Señor presidente: el señor senador preopinante decía que se perdió una oportunidad, y yo también creo que el Estado, cuando resolvió hacerse cargo indemnizando y reparando el daño padecido por determinadas víctimas, se perdió la oportunidad de hacerlo por todas las personas que habían padecido algún tipo de daño.

Creo que es imprescindible leer el texto del proyecto de ley y no hacer elucubraciones que son absolutamente ajenas. Por lo tanto, los invito a leer nuevamente el artículo 1.º, que dispone una reparación moral y patrimonial a las víctimas y cuando lo hace, no mira de qué signo político eran. Por lo tanto, no se puede considerar excluidas de esta iniciativa a aquellas personas que fueron víctimas de las acciones ilegales, como se dijo, de escuadrones de la muerte o de la JUP. Reitero: el artículo 1.º establece: «Dispónese una reparación moral y patrimonial a las víctimas, o a sus causahabientes cuando corresponda, de los hechos ilícitos perpetrados entre el 1º de enero de 1962 y el 31

de diciembre de 1976 por integrantes de grupos organizados y armados con fines políticos o ideológicos...». Nuevamente digo que no encuentro la exclusión que pretende interpretarse en cuanto a quienes perpetraron y a quienes fueron las víctimas; estarán todos.

Si nos vamos al artículo 7.º, veremos que dice que quienes pretendan percibir la indemnización que se establece, deberán acreditarlo y dispondrán de un plazo de un año para hacerlo. Están todos incluidos y llamados a presentarse. Si quedaran víctimas por reparar –como se dijo, por ejemplo, las víctimas del terrorismo de Estado–, habrá que hacerlo también y esto no lo excluye.

En definitiva, se reitera aquello de que no se está en contra de los proyectos de ley relativos a reparaciones, pero no se votan. En nuestro derecho, en nuestro país –es una tradición fundamental de la nación uruguaya, que también hace a la vigencia del Estado de derecho–, si hay un daño injusto, padecido por alguien, hay obligación de repararlo. Si hay un daño injusto, reitero, hay obligación de repararlo, en primer lugar, por quien lo perpetró. En este caso, ¿la ley manda a reparar a los perpetradores del daño? No, es el Estado como institución, en representación de la nación, que la asume sin una responsabilidad material, porque las personas que hoy están ocupando los cargos en el Poder Ejecutivo –y nosotros, aquí, que estamos votando– no tuvieron ninguna participación en aquellos hechos, pero el Estado como institución, en esta Administración, quiere asumir esa responsabilidad en representación de la nación para reparar ese daño injusto. Esto es lo que pretende este derecho y retomo algo a lo que me referí la semana pasada en una comparecencia en una conferencia en Oxford que tenía como título «Dignidad humana para todos en todos lados». Bueno, es esto: para todos, sin mirar a quién. Estamos hablando del tratamiento equitativo ante la ley de todos los seres humanos. Es más, el no reparar a estas víctimas implicaría justificar esas violaciones de los derechos humanos cometidas contra ellos. Eso es lo que estaríamos diciendo, que estaba bien perpetrar esos abusos y violaciones de los derechos humanos contra esas personas.

Creo que en la Cámara de Representantes se introdujeron mejoras al proyecto de ley como, por ejemplo, en el artículo 1.º, cuando empieza a mencionar cuáles son estos posibles daños padecidos. Se refiere a quienes hayan padecido la pérdida de la vida, la incapacitación permanente, total o parcial, para el trabajo y la privación de libertad por más de setenta y dos horas. Creo que es muy justo.

Hace relativamente poco se abrió la denominada Cárcel del Pueblo para que pudieran visitarla y conocerla todos los que así lo quisieran. Ahí hubo gente que estuvo más de un año privada de libertad, violándose todos sus derechos humanos. Creo que esa gente se lo merece, pues se debe reparar sin mirar a quién, de un signo político y del otro.

Yendo a la comparación, porque nosotros aludíamos al principio de igualdad ante la ley, creemos que vino tarde. La verdad es que se intentó equiparar bastante tarde a las víctimas que no fueron tenidas en cuenta por la ley cuando se reparó a otras víctimas. Pensamos que ambas víctimas sufrieron daños injustos. Me refiero a todos sin mirar a quién.

En las leyes de reparación votadas en los períodos anteriores se obligaba correctamente a tener placas o expresiones materiales y simbólicas recordatorias; me refiero a las marcas de la memoria, que son unas treinta y tres y eso está muy bien. En este proyecto se mencionan mucho más modestamente uno o varios memoriales dirigidos –y esto no tiene un costo patrimonial– a una reparación moral.

Siguiendo con la comparación, las leyes anteriores hablaban de la reparación en el ámbito de la salud y establecían el derecho de recibir de forma gratuita y vitalicia asistencia médica que incluyera asistencia psicológica, psiquiátrica, odontológica y farmacológica. Este proyecto no lo prevé. En eso, como en algunos otros aspectos, la iniciativa no está siendo equitativa.

Como ya dije, este proyecto no es equitativo porque llega tarde, pues las víctimas que padecieron estos daños injustos tienen edad avanzada y, por lo tanto, se perdieron de la reparación durante mucho tiempo. Entonces, está bien la reparación, pero está llegando bastante tarde en comparación con otras. Digo tarde porque cuando se decidió reparar a las víctimas del terrorismo se las omitió como si no lo fueran. Estaba bien reparar a las víctimas del terrorismo de Estado y si falta alguna –insisto– habrá que repararla también. Faltaba reparar a estas que también son inocentes; se trata del principio de igualdad.

El proyecto prevé acreditar –aparte de la lista que se proporciona de personas que tienen constituida la prueba de que fueron víctimas– a otros que se podrían presentar, o sea que no se excluye a nadie.

Respecto a las dudas de constitucionalidad, el año pasado, cuando se sometió a discusión este proyecto de ley, dijimos que viene con la iniciativa del Poder Ejecutivo para determinado concepto, que es el de «reparación» y para la creación del mecanismo.

En el Poder Legislativo, como es habitual, como pasó con la ley de presupuesto, la LUC, la rendición de cuentas y la reforma del sistema previsional común, se introducen modificaciones. Claro que se le hacen cambios, pero eso no inhibe que se trata de una iniciativa privativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, las dudas son selectivas y no operan en otros casos.

Como ya hemos abordado esta temática, estoy salteando algunas cuestiones para no ser tan reiterativa.

Creo que toda víctima merece reparación. Entiendo que no votar este proyecto implicaría justificar violaciones de los derechos humanos cometidos contra determinadas personas.

Este proyecto no crea la reparación, sino que la declara. Si analizamos el articulado vemos que lo que hace es recoger un principio constitucional. Como los responsables efectivos de las violaciones no están llamados a reparar, es el Estado el que asume la reparación subrogando al victimario.

También es declarativo: no crea derechos, sino que los reconoce. Hasta hace justicia con cada ser humano lesionado por acciones de grupos armados que cometieron ilícitos quebrando la democracia. Se asienta sobre el principio de que todavía importa, sin tomar en cuenta qué ideas políticas ostentaba esa persona. Es una reparación a seres humanos víctimas inocentes de violencia, proviniera de donde proviniera, de cualquier lado y de toda persona sin mirar a quién. En definitiva, se emula la Declaración de Punta del Este a la que hacía referencia la semana pasada y que sostiene: dignidad humana para todos en todos lados.

Muchas gracias.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- Señor presidente: creo que tenemos un diálogo de sordos y lo digo sin agraviar, porque es un agravio cuando se dice que se intenta justificar crímenes. Es un agravio innecesario que en sala nadie merece y espero que se recapacite sobre colocar en esos términos la discusión.

Nosotros explicamos las razones de por qué no acompañamos el proyecto de ley. En primer lugar, del texto –que invito a leer– surge que no cubre todo y, básicamente, no cubre el terrorismo de Estado. O sea, quien fue asesinado por la policía durante este tiempo por sectores militares –y hay datos desde 1962 hacia adelante– no está cubierto y explicamos por qué y es porque en las leyes anteriores se ubican fechas y tiempos distintos. O sea que hubo 5400 trabajadores presos de 1968 a 1970, y ese trabajador que estuvo preso por más de setenta y dos horas no está incluido porque la reparación anterior establecía seis meses. Entonces, lo que queremos es que nos expliquen por qué se aplica un criterio distinto cuando es el Estado el que reprime de manera ilegal.

Con respecto a la huelga general en plena dictadura, la anterior ley de reparación establece seis meses, pero para estos casos distintos acá colocamos setenta y dos horas cuando no es el Estado. O sea, el Estado se evalúa distinto a sí mismo. Esto para mí es peor porque cuando quien

violenta las libertades es el Estado se tendría que ser más severo.

En la discusión no logramos que nos expliquen por qué cuando se pierde una vida, por la ley de reparación anterior el monto llega a USD 60.000 y ahora se establece USD 150.000; me refiero a cuando se perdió una vida por aplicación del terrorismo de Estado y del Plan Cóndor. Es más, por lo menos queremos que nos expliquen por qué no se aceptó la redacción que se propuso en la Cámara de Representantes referida a que si existían reparaciones anteriores se equipararan en función del nuevo criterio. Claramente, así entrarían miles que hoy no están siendo reparados.

Esto pasa porque este proyecto de ley nace mal. Acá se votó de apuro porque entró por la ventana en medio de la discusión de la reforma de la seguridad social. ¿O ya nos olvidamos? Acá se plantea que se busca un gran acuerdo nacional, pero para eso lo primero que tiene que haber es diálogo para tratar la situación y no meter un proyecto de ley para votarlo en media hora. Eso pareció más –y voy a pedirle sus palabras al señor senador Bergara– un peaje para conseguir los votos de la reforma jubilatoria que un intento de diálogo para lograr un acuerdo sobre el tema de la reparación.

Nosotros estamos dispuestos a discutir sobre el tema de la reparación y lo que falta. La primera reparación que falta es que nos dejen de mentir los que saben la verdad. ¡Esa es la primera reparación! Mintieron siempre, toda la vida, y hasta le mintieron a la Comisión para la Paz. Reitero: esa es la primera reparación que falta.

Fuera de esa discusión política que tenemos, acá hay desigualdades que no se explican. Entonces, no se nos puede reclamar un acuerdo cuando este proyecto de ley no fue presentado mediante un acuerdo. ¿El actual texto mejora el que se votó en el Senado? Sin duda, porque el texto del Senado establecía que los montos los definía el Poder Ejecutivo y que pagara lo que quisiera, lo que no era la forma de legislar, incluso en ese apuro de un proyecto de ley que ingresó por la ventana.

Ahora vemos que se establece que se trata de las víctimas de las acciones violentas –todas, y habrá que discutir cómo ingresan Soledad Barrera, Olivia Fernández Píriz, etcétera–, salvo las de la policía y del ejército, que en un momento no ingresan porque tienen tiempos y componentes distintos para ser reparados, y eso es difícil de entender.

¿Por qué setenta y dos horas de privación de la libertad en la dictadura son distintas? ¿Por qué? ¿Cuál es el razonamiento de la normativa con respecto a esta?

En definitiva, porque es desigual, porque no se buscó diálogo, porque no se buscó acuerdo y porque está fundada –aunque no se diga– en la teoría de los dos demonios –que ha servido para justificar los crímenes de lesa huma-

nidad en el Uruguay por quienes los perpetraron y desde el momento en que los perpetraron–, la bancada del Frente Amplio no acompaña esta iniciativa.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GANDINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GANDINI.- Señor presidente: el Senado va a votar hoy una reparación a víctimas de actos violentos ilícitos del pasado, se apresta a considerar un proyecto de ley que viene con cambios de la Cámara de Representantes, que lo mejoran y, por lo tanto, quienes acompañamos esta iniciativa en un principio, vamos a volver a acompañarla ahora.

De todas maneras y para dejarlo claro, este proyecto dispone una reparación, primero moral –nunca la hubo mediante una ley– y otra patrimonial, a las víctimas de grupos organizados y armados con fines políticos e ideológicos –cualquiera de ellos, ¡cualquiera!– que como consecuencia o en ocasión de tales hechos hayan sufrido la pérdida de la vida, la incapacidad permanente, total o parcial para el trabajo o la privación de libertad por más de setenta y dos horas.

Este proyecto de ley establece, precisamente, la igualdad; no la desigualdad que se trata de encontrar en la letra chica con otras reparaciones. Durante décadas, tiempo largo en este país, se reconoció a las víctimas del terrorismo de Estado y se las reparó.

*(Interrupciones).*

–Bueno, años no son décadas; son hechos de décadas atrás. Estos hechos también vienen de esos tiempos y nunca se repararon. Hoy los repara el Estado y en el último artículo el proyecto de ley dice que lo asume y será rentas generales que se hará cargo de estas reparaciones patrimoniales, más allá de que en este caso no fue el Estado el responsable de quitar vidas o de dejar gente incapacitada; fueron grupos armados que actuaron en su nombre en aquellos años también.

¿Qué es lo que estamos haciendo? Intentamos considerar de modo igual a unos y a otros para ver si podemos dar vuelta la página, pero lo que va a pasar en este Senado es que algunos partidos políticos le van a buscar la letra chica para no votar y creo que es una lástima. De verdad, creo que es una lástima porque el proyecto tiene un gran objetivo, que es reparar a familias que no han sido reconocidas como víctimas. Justamente, hoy la ley reconoce que fueron víctimas de aquellos tiempos que queremos dejar atrás y los reparamos patrimonialmente, pero también moralmente. Sería muy importante que hubiera voto unánime de todos los partidos, más allá de que después podamos se-

guir discutiendo la letra chica de otras reparaciones. Hoy hay ciudadanos que se levantaron contra la Constitución de la república y contra el Estado, que cobran, ellos o sus familiares directos –sus nietos, incluso–, una pensión. El Estado les brindó una pensión a los descendientes de aquellos que se levantaron contra él y se llegan a dar situaciones paradójicas en las que las víctimas no cobran, aunque fueron reparadas, y los victimarios, sí.

Por lo tanto, esto busca la igualdad, pero quiero dejar salvadas las pequeñas diferencias que podamos tener. ¡Este es un tema político! No estamos aquí frente a la disquisición fina de la igualdad en el texto porque ni siquiera fueron iguales las circunstancias. Lo importante es si estamos dispuestos a considerar a todas las víctimas; unas ya lo fueron y si algunas quedan pendientes, estamos dispuestos a seguir escuchando, pero acá queda una parte del país sin considerar y esto ayuda a cerrar esas heridas.

Por lo tanto, este proyecto de ley que fue mejorado en la Cámara de Representantes porque afinó la letra chica –ahí sí– y estableció una cantidad de elementos que la iniciativa del Poder Ejecutivo no contenía, da una respuesta política, desde el Estado, para las víctimas de toda orientación ideológica que pudieron haber sido afectadas en aquellos tiempos; para ellos y para sus descendientes, que también están considerados.

Saludamos el proyecto de ley, la iniciativa del Poder Ejecutivo y el trabajo bicameral –porque la Cámara de Representantes lo ha mejorado–, y en consecuencia, vamos a dar nuestro voto.

Gracias, presidente.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señor presidente: pensé que no íbamos a repetir determinadas cosas –siempre lo pienso– y suelo empezar de esta manera mis intervenciones porque no todos tenemos la misma historia personal. En consecuencia, si cada uno es coherente y piensa en su historia personal y en que ha vivido determinadas circunstancias, podrá ver si ha podido cambiar; no digo si para peor o para mejor porque no me creo con superioridad moral ni con la soberbia de pensar que somos dueños de la verdad. Se trata de una soberbia que –según creo– le está costando mucho a la «izquierda» –dicho entre comillas– y vamos a hablar clarito porque es evidente que ya no hay más izquierdas ni derechas; estamos de acuerdo con las autocracias o con las democracias. ¡Le está costando mucho la soberbia!

Este es un tema que están estudiando los analistas y muchos provienen de la izquierda. Recuerdo a algunos filósofos como, por ejemplo, Escotado, que nos abandonó hace muy poco, a Pérez-Reverte o a Jiménez Losantos,

quienes vienen de esa izquierda ideológica y que han hecho una profunda autocrítica sobre los errores que se han cometido –sobre todo, los fundamentados en la soberbia– por creerse dueños de la verdad –yo me lo creí durante mucho tiempo– y tener un monopolio en ese sentido.

Se puede estudiar lo que ha pasado y analizar con un criterio maduro –algo que corresponde no solo a la edad, porque se puede ser maduro siendo muy joven y se puede ser muy infantil siendo mayor– todos los valores que se han puesto en juego a lo largo de todos estos años.

Al momento de celebrar todos los hechos históricos que conmemoramos este año notamos que son muchos episodios y ya conmemoramos algunos –por ejemplo, los cincuenta años–; incluso, ayer, se nos propuso la fecha del 30 de noviembre, pero hubo algunos más, porque fue en 1980. Muchos de los que militábamos en aquel momento trabajábamos en la clandestinidad.

En consecuencia, no voy a permitir –acá empieza la historia personal– que nadie, en este Senado, diga –primero– que somos partidarios de la teoría de los dos demonios. ¡Esa es una burla a la inteligencia de los ciudadanos uruguayos y a quienes, con la edad que tenemos, nos sacrificamos cuando era difícil hacerlo! El propio expresidente Mujica dijo en una oportunidad –no será porque yo tenga muchos acuerdos con él, pero hace reflexiones sabias que habría que escuchar más– que es muy fácil ser de izquierda con Gobiernos de izquierda.

Nosotros éramos de izquierda con Gobiernos que no eran de izquierda y, lo que es peor, ¡en la dictadura! ¡No fue fácil militar en los años ochenta y con hijos chicos!

¡No voy a permitir –lo digo a nivel personal, no hablo en nombre de nadie– que nos acusen de que somos partidarios de la teoría de los dos demonios! ¡De ninguna manera! Siempre es más grave que el Estado cometa delitos; obvio que sí, porque el Estado somos todos.

Me molesta repetir las cosas, pero lo voy a hacer todas las veces que sea necesario. Quiero decir que estoy en las filas desde 1968 y me sé todos los cuentos, pero por haber participado, no porque me los hayan contado. Para las víctimas no importa si fue el Estado o fueron iluminados. Digo «iluminados» porque se creían iluminados y consideraban que la democracia, a la que todos le rendimos tributo –en principio, porque después, cada tanto, nos enteramos de que les rendíamos tributo a dictaduras–, era burguesa y defendía a los poderosos. Por lo tanto, no había que respetarla y se alzaron en armas. Me refiero a 1961, 1962; yo nací en 1953, así que me acuerdo. ¿Otra vez ese argumento? ¡No nos tomen más el pelo y, sobre todo, no nos falten el respeto! En lo personal les digo que me afectan moralmente. Además, le faltan el respeto a toda la coalición y, en especial, a la Comisión de Constitución y Legislación, que tenía abiertas las puertas para discutir

todo lo que fuera necesario, porque nadie negó la discusión, pero hay que tener voluntad para discutir.

*(Ocupa la presidencia el señor Guillermo Domenech).*

—¿Se nos dice que pagamos un peaje? ¿A quién? ¿Por qué no hablamos en serio? ¿A Cabildo Abierto? No, no le pagamos ningún peaje. Tuvimos que negociar como coalición con Cabildo Abierto y fue bastante difícil. No solo negociamos con Cabildo Abierto, sino que también lo hicimos y debatimos dentro del Partido Nacional —donde no hay unidad de acción y, en consecuencia, discutimos, y mucho—, negociamos y debatimos con el Partido Colorado y negociamos y debatimos con Cabildo Abierto por la ley de reforma de la seguridad social. Se nos acusa de que es un peaje; no somos tan baratos. No se trata de juzgar a los demás por debilidades propias. Nosotros no canjeamos principios fundamentales de la vida humana, del derecho y de los derechos que están reconocidos por el solo hecho de ser personas. Acá no tiene que venir nadie a reconocer nada. Ese es un error que también la «izquierda» —entre comillas— está cometiendo y, a veces, hay gente que no está en la izquierda, comete el mismo error y se deja arrastrar. No se crean derechos, sino que corresponden porque somos personas, y la compañera Asiaín lo sabe mucho más que yo internacionalmente. Desde el punto de vista nacional, están consagrados desde Artigas y, sin duda, desde la Constitución de 1830, por el solo hecho de ser personas. No hay alcance mayor a los derechos.

Voy a hacer otras referencias personales. Yo defendí a un general del Ejército como presidente del Frente Amplio en épocas muy difíciles, cuando había muchas familias —de repente descendientes— que ahora se golpean el pecho, son frenteamplistas y nos atacaban porque defendíamos a un general del Ejército, que fue jefe de la Región Militar n.º 1: el general Seregni. Por suerte, ahora la gente está preocupándose realmente de saber lo que dijo el general Seregni y hay un video que contiene una entrevista que le hizo René Jolivet —los que peinamos canas nos acordamos muy bien de quién era—, en la que el general Seregni dijo una cosa muy importante. Se fue en 1996 porque lo traicionaron y quienes estábamos en el Frente Amplio sabemos bien las lágrimas y las luchas internas que nos costó la renuncia del general Seregni y las escisiones que esto le costó al Frente Amplio. Muchos grupos políticos se fueron del Frente Amplio por diversos motivos, pero uno de ellos era la traición al general Seregni. En esa entrevista él dijo algo muy importante: las instituciones no piden perdón; las instituciones no piden disculpas. Acá los responsables son las personas. ¿O vamos a acusar también al general Seregni, que estuvo once años preso, de la teoría de los dos demonios? Después, cuando salió y pudieron, le clavaron el puñal por la espalda. Eso no me lo van a discutir porque yo estaba acá.

Hay otra cosa que quiero señalar y voy a ir más lejos. Lamento tener que detener el tiempo de la cámara otra vez para discutir estos asuntos, pero los que fuimos testigos de

estos hechos tenemos la obligación de decirlo. Probablemente, no pueda sacar mi libro, y menos en este momento, pero ahí está estampada esa experiencia. Yo fui secretaria de Democracia Avanzada desde 1990 acá, y los funcionarios me conocen desde 1985. En 1990 el secretario general del Partido Comunista era Jaime Pérez, que también fue traicionado y por eso tuvo que renunciar a la secretaría general del Partido Comunista. Había una resolución del comité central —yo la vi, pero lamentablemente no la guardé, porque no era fácil dado que, en ese momento, no había fotocopiadoras y solo estaban las incipientes fotocopiadoras para planos— que contenía, entre otros, dos puntos. Uno de ellos me impresionó mucho y le pregunté a Jaime cómo él llevaba eso adelante con lo que había sufrido. Nadie se acuerda de lo que fue torturado Jaime Pérez, ¿no? Nadie se acuerda de Jaime. Claro, quema el nombre para muchos de los que están en el Frente Amplio.

Como mencioné, la resolución contenía dos puntos, entre otros. El primero decía que nunca se debe pedir reparaciones por lo que hemos sufrido durante la dictadura —eso estaba escrito en negro sobre blanco—, porque los luchadores sociales no le cobramos al Estado, que es la ciudadanía, lo que decidimos hacer y por lo que decidimos luchar. El segundo punto refería a que nunca debemos victimizarnos por las torturas ni los padecimientos, porque si decidimos ser luchadores sociales sabemos a qué nos estamos arriesgando. Este último punto tenía un agregado que cerraba la frase y se refería a que esto asustaba a la militancia. ¡Había que escribir esas cosas en 1985! Claro, ahora es facilísimo, ahora son todos revolucionarios.

Entonces, ¡cuidado con esas cosas! Se decidió reparar a las víctimas del terrorismo de Estado, que fueron víctimas de miembros de las Fuerzas Armadas que violaron las leyes, las normas y la humanidad más elemental, pero también hubo muchos que no lo hicieron. Hay quinientos miembros —por lo menos, en las listas que yo manejo y que manejamos todos—, incluso militares de todas las armas, que perdieron su grado y fueron destituidos, y otros que ni siquiera se animaron a hacerlo. Es muy fácil gargar hoy, pero no lo era en ese momento, siendo miembro de las Fuerzas Armadas, ya sea soldado, cabo, sargento o coronel, en un estado de guerra interna que ya había superado todo tipo de cosas —hasta las negociaciones de 1973 a 1976 entre el MLN y el Ejército—, y erigirse en contra de los poderes del Estado, en ese momento de las Fuerzas Armadas. Acá son todos valientes. Mujica decía que es muy fácil ser de izquierda en Gobiernos de izquierda y yo agrego: o en Gobiernos democráticos, en los que todos tenemos asegurados los derechos humanos.

Por lo tanto, aceptemos que fue el Estado, que somos todos, pero las instituciones no piden disculpas. Lo que hace el Estado, en nombre de los que violaron las normas —no de todas las Fuerzas Armadas, sino de los que violaron las normas y cometieron actos de atrocidad infinita—, es reparar y está bien, hasta determinado punto porque para mí, sinceramente, los hijos y los nietos... ¡Vamos mucha-

chos! ¿Hasta cuándo? Hace rato que el país se repuso y pasó a ser una democracia plena. Esos riesgos son los mismos que corrimos todos por igual. Desde 1985 este país pasó a ser una democracia plena y el que no se repuso fue porque no pudo o no quiso. En general, no quiso porque el Estado y todas las dificultades que tiene el país con él, en el Uruguay presente, siempre nos dio oportunidades a todos, a algunos más y a otros menos, pero el Estado en el Uruguay siempre estuvo y está presente; reitero: está presente.

Ahora bien, a título personal, quiero decir que, con todos estos antecedentes de mis líderes, traicionados los dos, me da vergüenza haber llegado a 2023 y no haber reparado a los cuatro soldados asesinados. A ellos ya no podemos repararlos, pero a sus pobríssimas familias, sí. Me da vergüenza lo que se hizo con Pascasio Báez; lean los libros de historiadores serios que cuentan la historia paso a paso. Me da vergüenza no haber reparado a la familia del obrero que trabajaba en Niboplast, que fue asesinado con premeditación y alevosía mucho tiempo después de haber llamado a la policía cumpliendo su función como guardia privado, como empleado de Niboplast. Por haber llamado a la policía se produjo un enfrentamiento, los tupamaros lo esperaron, lo siguieron –no recuerdo exactamente cómo fue; estoy hablando de memoria porque no pensé que esto fuera a suscitarse otra vez– y, al tiempo –no recuerdo si fue uno, dos o tres meses después–, con premeditación y alevosía, lo mataron.

El otro día escuché a Mujica –lo escucho porque está en una etapa de reflexión, no sé si de autocrítica verdadera, pero sí de reflexión– haciendo referencia a su historia de cuando fue capturado; le dieron seis balazos y lo salvaron –raspando– en el Hospital Militar. Él lo reconoció. Además, aludió a que sus compañeros –mientras él era sanado en el Hospital Militar– también esperaron y mataron, con premeditación y alevosía, al que llamó a la policía desde el bar donde estaban –creo que era un funcionario policial–; él lo reconoce porque tiene la honestidad de hacerlo.

Así podemos continuar y continuar.

¿Y Diego Burgueño, a quien le mataron al padre sin conocerlo?

Entonces –esto lo digo a título personal, como hablo en general–, siento la tranquilidad histórica de haber hecho lo que en su momento me pareció correcto, la tranquilidad moral y ética de haberme dado cuenta de que me equivoqué en muchas cosas y la tranquilidad ética de ser coherente con mis ideas y haberme ido de donde sentía que se estaban traicionando determinados principios. Sin embargo, siento vergüenza como ciudadana uruguaya que paga impuestos –vaya si pagamos impuestos, y lo hacemos con todo gusto–, como miembro de ese Estado que debe reparar a las víctimas de los terroristas que se alzaron en armas contra un Gobierno democrático, Gobierno que, en lo personal, no había votado por edad, pero de haber po-

dido tampoco lo hubiera hecho, ya que desde 1971 voté al Frente Amplio, al Frente Amplio del general Seregni. ¡Vergüenza nos tiene que dar!

Hay determinados discursos y concepciones que, por el bien de todos, deberán ser revisados. ¡Revisados! Nadie se muere por hacer autocrítica; al contrario, da una gran paz. La paz que todos queremos para el Uruguay –creo que todos la deseamos, no me parece que, a esta altura, haya alguien que no quiera la paz; prefiero pensar que sí, aunque a veces veo actitudes que me hacen dudar– es la paz de cada uno de nosotros, que sumadas hacen la paz de la población, la paz de una ciudadanía que está representada en el Estado.

¡Terminémosla! Estas personas tienen mucho que reclamarnos. Los soldados que estaban en la puerta del general Gravina –si no me equivoco; ya ni me acuerdo, porque no me importa a quién estaban cuidando– fueron baleados en la nuca, de forma cobarde. Esa es otra cosa que tendrán que aprender, porque acá prácticamente no hubo enfrentamientos –no voy a meterme en lo de las muchachas de abril; hablo en general–; en el 99 % de los casos las víctimas fueron heridas por la espalda. Vayan a las crónicas de historiadores que son de «izquierda» –entre comillas–, pero estudian la realidad.

Por lo tanto, con todo orgullo, por un lado, y con toda vergüenza, por otro, de una buena vez atenderemos estas reparaciones morales.

Quiero aclarar –no quería olvidarlo, y por eso lo tenía anotado– que la Asociación por la Vida, que representa a la mayor parte de estas víctimas, no quería reparación económica, sino moral. La decisión de que hubiera reparación económica fue del Poder Ejecutivo y de los legisladores de la coalición; a ellos les interesaba la reparación moral –ni siquiera eso se les dio–, no la económica.

Por último, los desaparecidos son para este Gobierno una asignatura pendiente; lo ha dicho y repetido desde el Poder Ejecutivo el presidente de la república, y lo ha demostrado con hechos.

Con menos de cuatro años en el Gobierno, con todos los avatares que nos tocaron, hemos descubierto más cosas que en quince años de gobierno de la «izquierda» –entre comillas–, con mayorías absolutas. Tengo derecho a pensar, porque estudio y lo viví, que seguramente había muchas cosas para ocultar y por eso no se terminaron de conocer los archivos que tanto nos reclaman o les reclaman a otros, cuando los tuvieron en sus manos durante mucho tiempo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ANDRADE.- Pido la palabra para contestar una alusión, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ANDRADE.- En primer lugar, el único agravio en sala se da cuando se sostiene que hay legisladores que no votamos esto y que lo hacemos para justificar la violación de derechos humanos. Lo demás es una interpretación política legítima.

En segundo término, todos coinciden en que es más grave cuando el terrorismo es de Estado, cuando el Estado usa su fuerza para violar, asesinar, secuestrar y hacer desaparecer personas. Sin embargo, aunque parten de esa premisa, hasta ahora no he encontrado a un solo senador de los que van a votar este proyecto de ley que nos explique por qué establecen requisitos inferiores a los que dispone la ley anterior para reconocerse como víctima. ¿Cuál es el argumento? De hecho, en la Cámara de Representantes fue planteada la posibilidad de una norma espejo y fue rechazada, pero no nos explican por qué.

Si nos hablan de la letra chica, sigan la versión taquigráfica del debate. Estuvo planteado que se equipararan las soluciones dadas en la Ley n.º 18596 a las que propone el artículo 2.º para quienes sufrieron terrorismo de Estado y lo rechazaron. ¿Cuál es la explicación?

*(Interrupciones).*

—Después de que termine concederé interrupciones, porque a mí no me dieron ninguna.

La explicación es que hay una lógica desigual. Conozco gente que sufrió terrorismo de Estado y se golpea meno el pecho que algunos de los que están acá.

La circunstancia es que, si fueron tres días de privación de libertad por grupo armado, se es víctima, pero en el otro caso tiene que estar ciento ochenta días. Es una afectación grave a la privación de libertad. ¿Cuál es el criterio para establecer un parámetro diferente? ¿Por qué, si se perdió la vida, en un caso la reparación es de USD 60.000 y en este es de USD 150.000? Tiene que haber algún argumento para esto y sería bueno conocerlo.

En realidad —vuelvo al principio—, estamos de acuerdo en trabajar en una ley integral que repare, pero eso requiere tiempos distintos que una votación de asunto declarado urgente en medio de un proyecto de ley de reforma de la seguridad social, que fue como se trató acá.

De los quince años, la señora senadora estuvo dos en ese Gobierno y viene a mandarse la parte. ¡Es insólito! ¡Suéltame, pasado! ¡Vamos, tenga un poco de criterio!

*(Interrupciones de la señora senadora Bianchi).*

—El Gobierno que integró, contribuyó a conquistar...

*(Interrupciones de la señora senadora Bianchi).*

—¡Senadora, tenga criterio!

*(Dialogados).*

—Señor presidente: yo banqué cosas que se dijeron acá, muchas muy agraviantes, pero en realidad estamos fundamentando razones. Una importante para nosotros es que este proyecto establece plazos distintos que el anterior.

*(Suena el timbre indicador de tiempo).*

—Por lo tanto, violaciones a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas y la policía en 1962, 1963, 1964, 1965...

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Ha terminado su tiempo, señor senador.

*(Dialogados).*

SEÑORA ASIAÍN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ASIAÍN.- Gracias, señor presidente.

La aclaración es con referencia a la privación de libertad por más de setenta y dos horas y la diferencia que se establece. Nosotros no podemos hacernos cargo de que en las leyes anteriores se considerara que era indemnizable tanto como ciento ochenta días de privación de libertad. Para nosotros, este proyecto se quedó corto. Creo que veinticuatro horas de privación de libertad ya es un daño indemnizable, así que no podemos hacernos cargo de leyes anteriores.

*(Dialogados).*

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Por favor, evitemos los dialogados.

*(Interrupciones del señor senador Andrade).*

—Señor senador: evitemos los dialogados.

*(Dialogados).*

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Cuando uno vivió las cosas —pido disculpas a los taquígrafos— y las sufrió, duelen más. ¡Y

las traiciones, cuando uno hipotecó toda la vida, duelen más!

*(Murmullos en sala).*

—¡Un momentito! ¡Un momentito! ¡Un momentito! ¡No me hagan hablar más porque muchos van a tener que pedir asilo político en alguna embajada amiga!

Para que quede claro en la versión taquigráfica, les digo lo siguiente: yo no integré el Gobierno de los quince años del Frente Amplio. ¡Disculpen la referencia personal! Yo me fui de este Senado como secretaria de Democracia Avanzada en 1993, pudiendo haberme quedado, por lo menos, hasta febrero de 1995. Las razones fueron: primero, que no acepté el ingreso del Movimiento de Liberación Nacional —MLN— al Frente Amplio y segundo, la traición a Jaime Pérez. Me fui a dar clases al liceo. ¡Clases! No era la directora. Después, en 2005, me pidieron que ayudara en el gobierno de la educación —sí—; como era de los sectores moderados o socialdemócratas, eran cargos administrativos. Quiere decir que yo no podía votar. Además, en el cargo de confianza que ocupé, fui secretaria administrativa del Consejo Directivo Central.

Entonces, quiero dejar claro que a los que éramos socialdemócratas o moderados nos condenaban en la educación —que era sobre lo que yo sabía y sé— a cargos puramente administrativos y no teníamos voto. Quiero que quede claro porque es muy fácil hablar.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑOR ANDRADE.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA DELLA VENTURA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Guillermo Domenech).- Puede interrumpir el señor senador Andrade.

SEÑOR ANDRADE.- Trato de afirmar que la posición de la bancada es su disposición a trabajar en leyes de reparación, pero no puede acompañar esta norma porque tiene inequidades que son difíciles de fundamentar.

Hay cientos de denuncias de torturas en comisarías en 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967. A esa violencia, que es del Estado y que es peor —es más, hay denuncias de la década de los cincuenta—, este proyecto de ley no la incorpora y no se nos ha explicado por qué razón. ¿Por qué se pone una fecha para incorporar violencia de grupos armados y no se reconoce la violencia de Estado? En las leyes de reparación actuales solamente se incorpora un momento claro, pico de violencia, como es junio de 1968 a junio de 1973.

Lo mismo sucede con respecto a las Fuerzas Armadas. No nos han explicado por qué se aplicó la privación de libertad por veinte días o treinta días por parte del Estado, de manera ilegítima —reitero: ilegítima—, violentando todos los derechos humanos: incluso, con denuncias de torturas que fueron investigadas por este Senado de la república, integrado por el Partido Nacional y el Partido Colorado, en un cien por ciento de la comisión investigadora que desde 1969 a 1970 presentó un informe contundente y, si tuvo dos votos en sala que después estuvieron en contra, fue por lo inoportuno, pero no porque las pruebas fueran contundentes. Esos hechos no están amparados, pero sí lo están los de grupos violentos.

La tercera consideración es con respecto a fechas distintas, condicionantes diferentes para ingresar a la reparación y montos distintos, mientras que en las anteriores, los montos fijados... Esto podría resolverse con una norma espejo que estableciera que quien ya recibió una reparación ahora tiene derecho a recibirla en las nuevas condiciones, más amplias, que se quiere generar.

*(Ocupa la presidencia el señor José Carlos Mahía).*

—Entonces, nosotros no caímos en el agravio. Decimos que alcanza con leer la fundamentación de este proyecto de ley, que viene de una iniciativa presentada por García Pintos años ha, fundada en una mirada que no solamente equipara la circunstancia del terrorismo de Estado con respecto a acciones violentas de grupos, sino que, en este caso, tiene requisitos diferentes para incorporar y reconocer víctimas tanto en un caso como en el otro y, curiosamente, menos exigentes en la norma que estamos analizando hoy. ¡Mucho menos exigentes y más amplios en el tiempo que para los casos que fueron reparados anteriormente! Esa desigualdad y la forma en que fue tratado el tema en particular en el Senado hacen imposible construir un acuerdo u otra cosa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede continuar la señora senadora Della Ventura.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Gracias, señor presidente.

Muy brevemente quiero decir que, en realidad, no ofende a quien quiere sino a quien puede. Evidentemente, cuando hablamos de la teoría de los dos demonios y de que hay quienes la sostienen, no podemos generalizar. Cada uno sabrá el sayo que le cae.

Creo que acá sí hay personas que, de alguna forma, han expresado que esto que se hizo era para intentar equiparar —se usó esa palabra— y se dijo que era como un principio de igualdad. Quiere decir que, de alguna manera, aquí está presente la teoría de los dos demonios. En particular, quiero detenerme para expresar que esa teoría de los dos

demonios, al equiparar el terrorismo de Estado con otros tipos de terrorismo –que, aclaro, no comparto, porque para mí también el valor de la vida importa más allá de a quién se le esté adjudicando ese asesinato o esa muerte–, aquí está presente. En realidad, el 27 de junio de este año, cuando se conmemoraron los cincuenta años del golpe de Estado, escuché reiteradamente a diferentes actores políticos de la coalición argumentar que no compartían ningún tipo de terrorismo. Sin embargo, lo que se está diciendo es que un terrorismo es igual al otro; no se aclara que, en efecto, no es lo mismo que el Estado detenga ilegalmente, torture, viole y haga desaparecer a personas a que lo haga un grupo armado, que es al que nos estamos refiriendo con esta iniciativa. No podemos aceptar que eso se equipare porque es engañar a la población. ¡No es lo mismo! Creo que el Estado sí tiene sus instituciones y deben pedir perdón; algunas ya lo han hecho. No olvidemos que hay dos sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que mandataron al Estado uruguayo. Este año, en el Salón de los Pasos Perdidos, tuvo que hacerse un acto de reparación por parte del Estado, del que participó la vicepresidenta Beatriz Argimón y contó con la presencia de la hija de Óscar Tassino. Se expresó esa sentencia y se tuvo que reconocer que, en realidad, el Estado era el responsable, más allá de las personas que ejecutaron esas acciones. El Estado tuvo que decir que eso no estuvo bien y que debíamos rechazarlo.

Principalmente, quería decir esto. No compartimos esto de que «todos los terrorismos son malos»; ¡por supuesto que sí!, pero si eso encubre que hay un terrorismo de Estado –que es el que realmente tiene que preocuparnos a todos para que no vuelva a repetirse–, todos los que decimos que queremos la democracia tenemos que velar por que el Estado no accione contra los conciudadanos. Si no lo reconocemos así –hay quienes lo ponen en duda–, tenemos el derecho de pensar que no se está actuando con la honestidad intelectual que debemos tener. Creo que los compañeros Carrera y Andrade han sido muy claros en cuanto a qué diferencias teníamos con respecto a este proyecto de ley y por qué no lo acompañamos.

Gracias, señor presidente.

### 23) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 15 de agosto de 2023

Señor presidente de la Cámara de Senadores  
José Carlos Mahía

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos personales, para el jueves 17 de agosto del presente año.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

**Amin Niffouri.** Senador».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

*(Se vota).*

–18 en 20. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Jorge Saravia, quien ya ha prestado la promesa de estilo.

### 24) FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Léase una nota presentada por la Comisión de Educación y Cultura.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 14 agosto de 2023

Señora presidenta de la Cámara de Senadores  
Beatriz Argimón

De acuerdo a lo acordado en la Comisión de Educación y Cultura en sesión del día de la fecha, cúmpleme solicitar a usted que, durante el tratamiento del proyecto de ley contenido en la carpeta n.º 970/2023, “Pasado reciente y violaciones a los Derechos Humanos. Se crea en el Archivo General de la Nación una sección destinada a la reunión, organización y conservación de documentos”, se integre la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, que tiene a estudio el proyecto de ley, con la Comisión de Educación y Cultura.

Saludo a la señora presidenta muy atentamente.

Sebastián Sabini. Presidente».

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–22 en 23. **Afirmativa.**

**25) PRÓRROGA DE LA HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN**

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Formulo moción para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Hay que establecer un fin concreto a la prórroga: puede ser hasta finalizar la consideración del orden del día o hasta que se vote este tema. El Senado decide, pero hay que precisarlo.

SEÑORA BIANCHI.- ¿Me permite, señor presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Señor presidente: estoy mirando el orden del día y lo que resta, después de este tema, son informes de la Comisión Administrativa, cuyo tratamiento es breve; sin embargo, mañana tenemos un orden del día con bastantes asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Entonces, vamos a votar la prórroga de la hora de finalización de la sesión hasta agotar el orden del día.

Se va a votar.

*(Se vota).*

–23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

**26) VÍCTIMAS DE HECHOS ILÍCITOS COMETIDOS POR INTEGRANTES DE GRUPOS ARMADOS, POR MOTIVOS POLÍTICOS O IDEOLÓGICOS, ENTRE EL 1.º DE ENERO DE 1962 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1976**

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Continúa el tratamiento del tema en consideración.

SEÑOR BLÁS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLÁS.- Señor presidente: yo no sé cuántos son los demonios; sí sé que hay uno que reside acá dentro, que es la capacidad permanente de enturbiar los mensa-

jes, de desviar la atención hacia hechos que no se discuten para impedir que siembren aquellas cosas que no nos gustan. Unos por impulso, otros por respuesta, terminamos siempre quitando claridad a los temas y en este caso en particular eso es realmente triste, entre otras cosas porque ataca honestidades intelectuales. No es válido decir que no voto porque no me convencen los artículos 5, 8 y 9 y decir que sí comparto la intención. ¡No es válido, para nada válido! Ya hubo oportunidad en los mensajes de Tabaré Vázquez y en los de José Mujica de dar una votación a la cuestión. Entonces, no es un tema de redacción, sino de convencimiento profundo de que no debe haber una reparación a las víctimas del terrorismo porque significaría el reconocimiento de una acción de la cual aún no me arrepiento. ¡No hay otra forma de leerlo!

No sirvió aquella redacción. Invito a los que tienen problemas con la redacción a que hagan lo que se realiza en otros casos cuando uno comparte el espíritu: votar en general y no en particular, y entonces les empezaré a creer. ¡Entonces les empezaré a creer! En esa circunstancia, el Parlamento, ¡todo!, podría dar la señal de que realmente está en contra de cualquier tipo de terrorismo, y no por un demonio o por otro, porque en este caso no hablamos del que lo hizo, sino del que lo sufre, que es un ser humano.

Yo he respetado siempre a aquel que está dispuesto a dar su vida por su ideología. De la misma forma, siempre me ha parecido aberrante que alguien resulte muerto por la ideología de otro que es impuesta por una acción violenta. Eso es lo que define este proyecto; no si es comparable, si repara igual o si repara menos. Cuando se reparó a las víctimas del terrorismo de Estado, fue el Parlamento, en su función de Estado, el que determinó una reparación. Hoy no es el Parlamento en su función de Estado, es el Parlamento en su función de nación. Realmente asusta que cuando la nación se tiene que manifestar lo hace manca de una fuerza política que, además, en su pasado fue mayormente la responsable de este tipo de actos.

¡Es el momento histórico de arrepentirse! Es el momento histórico de decir: «Le erramos, cambiamos». La negativa a hacerlo, a lo largo de los años, nos hace dudar de que realmente haya un arrepentimiento; simplemente, lo que no hay es la oportunidad. Tengo derecho a pensar así, y lo hago sin agraviar, leyendo el mensaje del otro.

¡Voten en general!, y es un buen mensaje. No voten y sigue quedando la duda –por decirlo suavemente– de que cuesta asimilar los errores del pasado, o que no se reconocen como tales.

Esta norma no es de tipo moral; vamos a distinguir. La moral son los valores que establecen las costumbres en un momento determinado. Cuando hablamos de moral hablamos de lo que correspondía cuando sucedió; ahí pueden entrar los sesentismos, los setentismos y las ondas de ese momento. Esta es una norma ética; la ética son los valores morales que hacen a la permanencia de la sociedad, y es

una diferencia tremenda. No es ético no votar la reparación a gente que sufrió, por lo que sea, pérdida de vidas u otro tipo de menoscabo por la ideología del otro.

Cualquier intento de usar armas distintas a la democracia para imponer la ideología propia es éticamente condenable hoy, hace veinte, hace cincuenta, hace setenta años, por la izquierda, por la derecha, por el medio o por donde se les ocurra. Una respuesta distinta es antiética, y eso es lo que sucede hoy. Tienen tiempo de demostrar que no, simplemente votando en general el espíritu ético de la reparación y después, en particular, ir a las diferencias.

Reitero: no puedo creer; no sirvió la reparación de Tabaré Vázquez, no sirvió la reparación de José Mujica y tampoco sirvió esta. En definitiva, es una manifestación política desde donde, éticamente, se para ante los muertos, según de donde vengan, una fuerza política muy importante en mi país. Eso, como parte de la nación, me entristece, me asusta, me da mucha rabia y no puedo dejar de ver un demonio.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tengo que aclarar al Cuerpo en su conjunto –aprovecho la oportunidad para hacerlo– que aquí no se puede modificar el texto. Lo que estamos haciendo aquí...

*(Interrupciones).*

–Por eso lo digo. Aproveché esta oportunidad para decirlo porque respecto a la intención de modificar pueden valorarse los cambios que se realizaron en la Cámara de Representantes y fundamentarse por qué no se aceptan las modificaciones que allí se introdujeron.

Acá lo único que vamos a poner en consideración es si se aceptan o no los cambios. Por eso, desde la Mesa entendemos que todos los comentarios que en general se hacen sobre los cambios y el debate que se realizó en la Cámara de Representantes son parte de la fundamentación.

*(Interrupciones).*

–Tanto quien habla como el señor senador Domenech hemos tratado de hacer una interpretación flexible a la hora de permitir la expresión de los fundamentos con libertad. Es claro que en cuanto al tema para el cual estamos convocados no se puede pedir al Reglamento algo que no podemos hacer; no se puede desde lo práctico. Es por esa razón que estoy haciendo esta puntualización porque el Reglamento es así.

SEÑOR BLÁS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Antes de dar la palabra a la señora senadora Della Ventura para que conteste una alusión, el señor senador Blás me pide la palabra para hacer una aclaración sobre sus dichos.

SEÑOR BLÁS.- Conocemos el Reglamento, conocemos la situación, pero eso no quita que esta sea la tercera votación del proyecto de ley. Hubo dos oportunidades para votar como recién solicitaba, pero no se quiso. No es por un tema reglamentario que no quieran votarlo. Repito: no es por un tema reglamentario; es porque no se comparte el espíritu. Mantengo lo dicho.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Está bien. Tiene todo el derecho de mantener lo dicho, señor senador. Simplemente le digo que hoy no se pueden cambiar las cosas tal como se planteó. Se puede aceptar o rechazar las modificaciones, pero no otra cosa.

Ahora sí, tiene la palabra la señora senadora Della Ventura por una alusión política.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Evidentemente, se nos acusa, como fuerza política, prácticamente de complicidad por no votar esto y, en realidad, cuando se dice que se dieron las explicaciones de qué cosas tenía el proyecto de ley –que al día de hoy no se pueden cambiar, como explicaba el señor presidente–, no se aclara que cuando se trató en esta cámara se fue rápidamente a votar y no se dieron los tiempos necesarios; luego, en la Cámara de Representantes tuvo estos cambios, y eso fue por algo.

Se alude al espíritu y demás, pero el proyecto que estaba aquí y que se votó rápidamente no era votable, y la prueba está en que la Cámara de Representantes tuvo que hacerle esos cambios.

No queremos aceptar –no podemos hacerlo– que a nuestra fuerza política se la acuse de falta de ética y se diga que no nos preocupan los hechos ni las muertes de personas cuando, si hay una fuerza que ha sido pacífica y pacificadora –como decía el general Seregni–, es el Frente Amplio. O sea, si no votamos esto es por las razones que nosotros y los compañeros explicamos; que no se intente buscar y adjetivar y acusar de cosas que, en realidad, no le caben a esta fuerza política que represento.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Realmente vamos a votar este proyecto de ley en el entendido de que es un paso hacia lo que venimos reclamando desde hace mucho tiempo:

mirar la historia, la llamada historia reciente –que ya no lo es tanto–, con los dos ojos e integralmente y no seguir mirándola en el tiempo en forma sesgada, en forma parcial.

Claramente, como lo dijimos hace pocos días en ocasión de la conmemoración o del recuerdo de los cincuenta años del golpe de Estado, hubo todo un proceso que llevó a una fractura de nuestra sociedad que alimentó odios. Indudablemente, es bueno para la sociedad que, de alguna forma, eso pueda ser dejado en el pasado y no continuar la vida alimentando ese odio y echando leña a un fuego que nada –absolutamente nada– bueno aporta a nuestra sociedad.

En el 2004 hubo un proyecto de ley que presentó el Partido Colorado –del entonces diputado Daniel García Pintos– y que no llegó a tratarse en el Parlamento.

En el 2007 el presidente Vázquez –y acá voy a leer textualmente lo que dice el informe en mayoría de la Cámara de Representantes– «remitió a la Asamblea General otra iniciativa legislativa sobre la misma materia, señalando expresamente que, al hacerlo, retomaba la propuesta del diputado García Pintos. En el mensaje que acompañaba al proyecto de ley, el Poder Ejecutivo expresaba que se procuraba “resarcir económicamente a los familiares de aquellas personas civiles e integrantes de las Fuerzas Armadas y del Instituto Policial que perdieron su vida en ocasión o a consecuencia del enfrentamiento armado con la sedición que tuvo lugar entre los años 1962 y 1976, tanto en el territorio nacional como fuera de él”». Nótese que esta fecha, los años entre 1962 y 1976, ya estaba en el mensaje del presidente Tabaré Vázquez del 2007. Tampoco este proyecto de ley fue tratado en el Parlamento.

Finalmente, quince años después y a raíz de una iniciativa que presenta Cabildo Abierto en diciembre del 2020, en diciembre del 2022 el Poder Ejecutivo, presidido por el doctor Luis Lacalle Pou, se hizo eco de ese planteo formulado y envió al Parlamento un proyecto de ley de reparación a las víctimas precedentemente indicadas. Quiere decir que hace mucho tiempo que sobrevuela la necesidad de mirar la historia íntegramente.

Conozco personalmente al señor Eulalio Núñez, que vive en el departamento de Artigas, prácticamente en la indigencia. Vive de fabricar ladrillos y de changas; ya es un hombre de sesenta años –con sus achaques– que tuvo que hacer una colecta para poder arreglar su casa. Eulalio Núñez es hijo de Gaudencio Núñez, uno de los cuatro soldados del *jeep*. Los asesinos de Gaudencio Núñez reciben pensión desde hace varios años, pero no Eulalio Núñez. Es una injusticia clara, yo creo que cualquier ciudadano desprovisto de cualquier calor político o ideológico tiene que reconocer que hay una injusticia tremenda con Eulalio Núñez y con varios más que están en la misma situación.

Se habla de los montos y eso habría que verlo, yo no soy economista. Habría que actualizar los USD 60.000 de

otra época al día de hoy, capaz no hay una diferencia de monto tan disparatada. El tema no es ese, la parte económica aquí es lo de menos; acá lo más importante –y de eso trata el proyecto original– es la reparación moral, es establecer que realmente aquí hubo distintas etapas que llevaron a lo que llevaron.

En ocasión de conmemorarse los cincuenta años del golpe de Estado hemos hablado del día que la Asamblea General declaró el estado de guerra interna. ¿Cómo se pudo llegar a que en Uruguay una Asamblea General, integrada por legisladores democráticamente elegidos cuatro meses antes, declarara que el país estaba en estado de guerra? ¿Cómo se pudo llegar? ¡Algo pasó! Bueno, hay que ser honestos. Aquí nosotros vemos una suerte de mezquindad con quienes fueron víctimas, pero no de los nuestros, sino de los otros y, entonces, no merecen ni siquiera una reparación, sea Eulalio Núñez o los tantos Eulalio Núñez que hay por ahí. No merecen ni siquiera una reparación porque hay una suerte de negacionismo; no hay culpa de quienes se alzaron en armas contra el Estado de derecho a principio de los años sesenta. ¡No hay culpa! Por lo tanto, las víctimas no merecen este tipo de reparación. En el fondo, ese es el mensaje que se recibe que, creemos, es muy mezquino y no le hace bien a la sociedad.

¿Qué estamos esperando para mirar para adelante, poner las luces largas y mirar los problemas que tiene el país?! ¿Acaso hoy la droga en Uruguay no nos está generando estragos mil veces más grandes que lo que hicieron las organizaciones armadas y lo que hizo la dictadura después en número de muertes? Todo lo que eso genera –la inseguridad pública y todo lo derivado de la droga en el Uruguay–, ¿no es mucho más mortal que todo lo que pasó en los años sesenta y setenta? ¿Vamos a seguir anclados en lo que pasó en aquellos años, mirando para el costado sin ver los grandes problemas que tiene Uruguay? ¿Cuál es la realidad de todo esto? ¿Qué es lo que se está buscando? ¿Seguir manteniendo viva la fractura para la cual siempre habrá financiamientos generosos que, por supuesto, llegan de otras latitudes para estimular esa partición, esa fragmentación entre los uruguayos, mientras vienen, con contratos leoninos, por todo aquello que podemos dar y que el mundo apetece, como nuestros recursos naturales? ¿Les damos todos los beneficios a cuanta multinacional se arrima en busca de nuestros recursos, pero en el espacio interno nos mantenemos enfrentados por estas cosas, sin posibilidad de solución, sin ningún tipo de posibilidad de acordar para realmente hacer frente a quienes hoy son la amenaza para el país?

Nosotros saludamos este proyecto. Por supuesto que podrá ser perfectible, mejorable, pero creemos que es un paso fundamental que se debió haber dado hace muchos años, pero no fue así; ni siquiera se respetó el espíritu del mensaje del propio presidente de la fuerza política que hoy se opone a esta votación.

Creemos que, en definitiva, se están perdiendo una ocasión de mostrar grandeza y de decir: «Vamos a darles a los Eulalio Núñez y a tantos más, por lo menos una compensación y, sobre todo, una reparación histórica». Podemos mencionar decenas de casos, y seguramente cualquier ciudadano con criterio y sentido común no podrá más que coincidir con lo que estamos diciendo.

SEÑOR DOMENECH.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MANINI RÍOS.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Puede interrumpir el señor senador Domenech.

SEÑOR DOMENECH.- Voy a interrumpir al senador Manini Ríos porque quiero ratificar que cuando impulsamos esta iniciativa en la presente legislatura reconocimos las anteriores –del exdiputado García Pintos y del propio doctor Tabaré Vázquez– con la más absoluta convicción de que podíamos lograr que la oposición votara este proyecto de ley. Lamentablemente, veo que no va a ser así, pero no me arrepiento de haberlo hecho porque creo que, aun cuando este proyecto tenga solo los votos de la coalición de gobierno, será de alguna manera un hito, no solo en la reparación de la verdad histórica, sino en la posibilidad de reconciliación entre los compatriotas.

Quiero desvirtuar que hayamos pretendido favorecer desde el punto de vista económico a estas víctimas, en perjuicio o sin reconocer una debida indemnización a las víctimas del actuar ilícito del Estado. Simplemente debo decir que la diferencia obedece a que las circunstancias son absolutamente distintas y que a estas víctimas quizás las tendríamos que indemnizar por los cuarenta años en los que no fueron reconocidas.

Por lo tanto, creo que si ese es un motivo para no votar el proyecto, la verdad que tiene muy poco asidero.

Quiero que quede claro que para Cabildo Abierto, y particularmente para el que habla, es tan dolorosa la muerte de Roslik como la de Pascasio Báez; es tan dolorosa la muerte de Burgueño –cuyo hijo veo en la barra– como la de García de Gelman. Son tan dolorosas unas muertes como las otras; no valen unas más que las otras. Son todas muertes de compatriotas que no debieron haber sucedido y que nos duelen a todos.

Por eso hubiera sido una muy buena señal que la oposición votara este proyecto.

*(Ocupa la presidencia la señora Beatriz Argimón).*

–Creo que si hoy estuviera el señor José Mujica en el Parlamento, seguramente acompañaría un proyecto de esta naturaleza porque pienso que los años nos dan una visión de los errores y los aciertos que hemos tenido. Es un

gran error de la oposición hoy no contribuir, con su voto, a la aprobación de un proyecto que lo único que hace es poner justicia.

Muchas gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RÍOS.- Ya he terminado, señora presidenta.

Muchas gracias.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Si Dios quiere –si Dios quiere– y si nosotros ayudamos, nuestra patria no va a tener más un golpe de Estado ni una dictadura. Lo digo claramente: ¡Si Dios quiere y si ayudamos!

Ahora bien, si eso sucediera, voy a estar del mismo lado que estuve: a favor de la república, de la democracia y contra los violentos. No me voy a engañar apoyando ningún comunicado que me invite a dictaduras peruanistas ni voy a ir a pactar la salida de un golpe de Estado. No me van a ver dentro de ningún club militar, en una circunstancia de ese tipo. Lo digo porque acá parece, señor presidente, que algunos fueran los puros defensores de cosas, pero no lo son y no lo fueron en los momentos que tenían que serlo. Ahora se hace este ataque o esta distinción –no sé–, de «terrorismo de Estado» o de «Nunca más terrorismo de Estado». ¡Nunca más terrorismo!, sin calificaciones. ¡Nunca más terrorismo!, ni de Estado ni de nadie en contra de las instituciones o en contra de los otros ciudadanos.

¿Qué culpa tenía Burgueño cuando salió ese día a la calle en Pando? Lo de Pascasio Báez recorriendo el campo, ¿cuál era su pecado ideológico o la justificación para hacerle lo que le hicieron? ¿Y la de aquellos soldados que habían salido a trabajar aquel día, como el de tantos otros que fueron a defender cuestiones institucionales, de trabajo?

Sinceramente, a uno le cuesta entender la resistencia a la comprensión de que cuando se dice «basta», se dice «basta», y de que este país tuvo mil oportunidades para hacer lo que tenía que hacer, también después de la dictadura. Hubo oportunidades de no hacer mal las cosas, antes y durante la dictadura. Después de la dictadura tuvimos las oportunidades de hacer lo que debíamos: de igualar, de respetar pronunciamientos ciudadanos, de hacer las cosas en el tiempo que las teníamos que hacer.

Ahora el problema es que acá hay un grupo político –la llaman «fuerza política»; yo creí que éramos partidos políticos, pero son fuerzas políticas, como si fueran herra-

mientas de alguien— que no vota porque la justificación es insuficiente, porque son apenas siete hojas o siete carillas. Bueno, para esto no es necesario ni siquiera un renglón, señora presidenta. No votan por cuestiones de las horas de unos y las horas del otro, por los plazos y por el interés devengado por aquella plata, si es igual a esta plata, como si fuera cuestión de tasas de interés y de atraso cambiario. No eran cosas más esenciales que todo eso.

¿A alguien se le ocurre pensar que puede no levantar la mano para reparar a inocentes?! ¿Alguien puede pensar que puede hacerlo con total tranquilidad y conciencia por una cuestión de corte netamente ideológico?!

Yo creo que este debate, señora presidenta, es una verdadera interpelación a un partido político, a un conjunto de partidos políticos o a una coalición. Este debate termina siendo una interpelación. ¿Qué es esto? Los mismos partidos que en su momento ejercieron la violencia —¡los mismos que ejercieron la violencia!— son los que hoy no votan. ¿Qué es? ¿Confirmación de aquella conducta, confirmación de aquel pensamiento? ¿Es eso?! ¿Es eso?

*(Interrupciones).*

—¡Sí!, van a tener que explicar. Yo les voy a dar tiempo para que expliquen. ¿Sabe por qué? ¡Porque van a tener que explicar y convencernos a todos!

SEÑORA PRESIDENTA.- Por favor, senador: diríjase a la Mesa.

SEÑOR BOTANA.- ¿Es una afirmación de aquellas conductas? ¿Siguen reivindicando ese tipo de comportamientos? ¿Cuándo viene el arrepentimiento, señora presidenta? ¿O es que acaso las fuerzas democráticas, dentro del Frente Amplio, son rehenes de los grupos que siguen promoviendo y que promovieron en el pasado la violencia? ¿Eso es lo que estamos discutiendo en este momento!

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señor senador, pero ya que hizo una pausa aprovecho para recordarles que cuando se fundamenta el voto no se puede adjudicar intenciones. Por lo tanto, les pido que se remitan al Reglamento.

Puede continuar, señor senador Botana.

SEÑOR BOTANA.- No son cuestiones de detalle; estamos hablando de cuestiones esenciales, de la necesidad de que en el Uruguay todos —reitero: todos— nos pronunciemos en contra de la violencia y del terrorismo. Ahora bien, además de pronunciarnos, de hablar por la paz, por la república y de decir una y mil veces la palabra «democracia», sería bueno que cuando tengamos que enfrentar hechos y pronunciamientos que hacen a estos hechos, seamos capaces de actuar en consecuencia.

Muchas gracias.

SEÑOR PEÑA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEÑA.- Señora presidenta: el Partido Colorado va a manifestarse sobre este punto del debate porque considera muy importante que se repare a estas personas.

Del simple estudio objetivo y del análisis de los hechos que todos conocemos, porque son públicos, se desprende con absoluta claridad que es necesario que estas personas o sus causahabientes reciban una reparación.

Esta es una discusión de larga data en el Uruguay, no es del tiempo inmediato; estamos hablando de estos temas, quizá, desde la vuelta a la democracia y hay más de quince normas reparatorias por hechos que acontecieron en ese pasado reciente oscuro que vivió nuestro país. Nos parece de absoluta lógica que hoy se esté corrigiendo esto y se esté pudiendo tener en cuenta a estas personas.

Como aquí se ha dicho, ha habido sucesivos proyectos de ley vinculados al tema como, por ejemplo, el del diputado García Pintos —aquí presente—, quien lo hizo en dos oportunidades: en el Gobierno del presidente Batlle y luego también durante el Gobierno del presidente Tabaré Vázquez, quien también tuvo una iniciativa.

Confieso que siento que hoy estamos perdiendo una gran oportunidad de votar juntos este proyecto de ley. No he logrado entender las razones por las cuales hoy la oposición no acompaña este proyecto de ley que, ciertamente, fue mejorado en la Cámara de Representantes, en donde se hicieron cambios que la bancada del Partido Colorado está aprobando en este momento tan importante, cuando se conmemoran los cincuenta años del golpe de Estado, algo que se ha recordado tanto en esta casa. Esto tendría que servirnos de lección para no repetir errores.

En este proyecto de ley que estamos votando se habla de reparaciones, pero no de responsabilidades. No se mete en ese tema y no adjudica responsabilidades por los hechos que damnificaron a las personas que hoy estamos tratando de reparar. Por lo tanto, entramos en una discusión que no tiene mucho sentido, porque pueden ser muchos los grupos que hayan cometido estos errores y queden incluidos en la iniciativa.

Por otra parte, todo lo que tiene que ver con la cronología y la remuneración —es decir, la parte monetaria— no fue discutido por la oposición en la Comisión de Constitución y Legislación. ¿Sabe por qué, señora presidenta? Porque desde el primer momento habían decidido no votarlo. No hubo propuesta, no se criticó que el monto fuera mucho y tampoco el plazo, que tiene una explicación porque la ley de amnistía rige desde el 1.º de marzo de 1962 y así lo entendió en su momento el legislador. Si en aquel momento había hechos para amnistiar, se supone que allí también

hay una consecución de hechos que son contemporáneos y se tuvo en cuenta que este tipo de situaciones se produjeron hasta 1976. Ese es el marco cronológico que nadie objetó en el trabajo en comisión en la Cámara de Representantes, así como tampoco lo que tiene que ver con la remuneración. ¿Por qué? Porque lo que se está tomando –y esto fue un aporte de nuestro sector político en la comisión– es la propuesta del expresidente Vázquez. El aspecto económico es la propuesta que, en su momento, envió el doctor Tabaré Vázquez. En ese sentido, creímos que presentando una propuesta que surgía del Frente Amplio, este tema tendría la posibilidad de ser apoyado por parte de la oposición, pero ni siquiera así pasó.

Creo que, lamentablemente, como Parlamento y como Senado, hoy nos estamos perdiendo una oportunidad y es la de reconocer al otro, algo tan importante en democracia. ¿Cómo podemos existir sin reconocer al otro, su posición y lo que sufrió?

¿De qué estamos hablando? Cuando el amigo Burgueño, aquí presente, pierde a su padre, a quien ni conoció, ¿qué importa si quien lo asesinó fue un guerrillero, un brazo armado de la derecha o un militar? ¿Qué importancia tiene eso para el hijo? ¡Ninguna! Lo que estamos reparando es otra cosa. Hoy, como sociedad y como partidos políticos a la altura de la circunstancias, deberíamos estar votando esto por unanimidad, porque las quince o dieciséis normas reparatorias anteriores fueron votadas por partidos de distintos signos, dando una muestra de reconocimiento del daño en determinadas circunstancias. ¿Cómo hoy no se puede reconocer el daño del otro? Si uno no es capaz de reconocer al otro, es muy difícil que podamos avanzar en democracia y construir república.

Por eso, para el Partido Colorado hoy se está haciendo justicia con estas personas y con sus causahabientes que durante tantos años han esperado una decisión para la cual tienen plenas competencias este Senado de la república y este Parlamento nacional. ¿Por qué? Porque muchas veces se ha reparado a personas por temas que no tienen que ver con terrorismo de Estado. Por muchísimos temas se ha reparado a personas –y se las va a seguir reparando– que no tuvieron que ver precisamente con el terrorismo de Estado. Lo que hoy está haciendo este Parlamento es, precisamente, justicia con estas personas, reconocer al otro y decir: «¡Señores, podemos mirar para adelante!». Si queremos mirar para adelante, jamás podemos ignorar al otro.

SEÑOR BATLLE.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Batlle.

SEÑOR BATLLE.- Quería sumarme a todas las palabras del señor senador Peña que, sin duda, ha hecho un buen trabajo en la comisión presidiéndola.

También quiero recordar que este año es muy especial para todos los uruguayos. Siempre que nos toca discutir algo que refiere a aquellas épocas difíciles que vivimos todas las familias en Uruguay, surge una discusión que, evidentemente, es política. La verdad es que acá nosotros queremos pensar en todas las familias porque, al final, detrás de cada episodio hubo una familia y debemos curar todas las heridas. Esta discusión va a seguir siendo recurrente, permanente y tenemos que dejársela a las próximas generaciones. Debemos curar todas las heridas de las familias. No podemos quedarnos en argumentos técnicos como si eso fuera lo más relevante cuando lo importante es la familia uruguaya. No solo sufrieron las familias de algunos que perdieron a sus integrantes de un lado o del otro, sino también cada una de las familias de todos los uruguayos.

Como partido nosotros siempre hemos mirado hacia adelante, hacia el futuro y creo que hoy este sería un mojoncito más que todos deberíamos apoyar para sanar todas esas heridas y muchas otras que por ahí aún no han sanado. Tenemos que llegar hasta el final para salir de ese momento en el cual, realmente, en su mayoría ninguno de los uruguayos quiso estar. Ahora, si seguimos así, con estas discusiones en forma permanente, nunca vamos a lograr lo que queremos, que es salir de ese lugar y mirar hacia adelante. Obviamente, el pasado es parte de nuestro futuro, pero lo que queremos hacer es curar ese pasado doloroso haciendo justicia, justicia para todos, no para unos o para otros, justicia para todos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RUBIO.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Quiero decir algo que hace a la comprensión del problema. Esta discusión tiene un trasfondo; como se ha dicho, la mezquindad fundamental está situada en un lugar, que son los desaparecidos. Mientras eso siga en los términos en que está, dar vuelta la página y mirar al futuro haciendo otra consideración del pasado no se va a lograr. Esta es la verdad esencial. Sobre reparaciones podemos discutir mucho. Las víctimas son todas víctimas, pero estas que integran esas listas están en otro escalón y nosotros sabemos que hay miembros de este Parlamento que tienen vínculos con los que saben.

Por lo tanto, no podemos decir «borrón y cuenta nueva» porque hay mucho dolor en el medio. Mientras eso no sea puesto arriba de la mesa, desgraciadamente, los uruguayos seguiremos con esta herida tan profunda. Después, sobre reparaciones concretas podremos discutir y mejorar, no a marcha forzada, sino de otra manera, porque víctimas son todas. Podemos llegar a determinadas conclusiones, pero estamos muy lejos, muy lejos porque eso está pendiente. No se puede ignorar que eso está pendiente.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Peña.

SEÑOR PEÑA.- No puedo menos que estar de acuerdo con parte de lo que el señor senador plantea. Desde el Partido Colorado entendemos que la verdad con respecto a los desaparecidos es algo en lo que tenemos que seguir trabajando hasta el último día. Es muy claro y está el trabajo del expresidente Batlle y lo que fue la Comisión para la Paz. Es un tema que claramente nos interpela y con el que tenemos una deuda como sociedad, pero eso no quita que estemos negando un derecho a personas que, como expliqué en mi intervención, está claramente demostrado que también han sido víctimas. Es a eso que nos referimos al hablar de una mirada hemipléjica. Hay que ver todo y eso incluye el gran tema nacional en el que no puedo menos que coincidir en el compromiso que también este Gobierno –que con mucho gusto integro– ha demostrado a cabalidad.

SEÑOR MAHÍA.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PEÑA.- Con mucho gusto le concedo una interrupción a mi coterráneo, el señor senador Mahía.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Aprovecho estos minutos de una interrupción para no utilizar más tiempo del Cuerpo porque ya hemos tenido un largo debate. Quiero mencionar dos o tres cuestiones.

En primer lugar, suscribo lo que señaló el señor senador Rubio. Creemos que en el Uruguay todavía hay una herida abierta que tiene que sanar. Cada día más la sociedad civil –por suerte, hemos visto a gente de diversas actividades– adhiere a esta causa. Ojalá que esto ayude, más allá de la posición que tengamos en este tema, a que sea posible algo que le debemos al Uruguay, que es saber el destino de los detenidos desaparecidos.

En segundo término, queremos reafirmar que compartimos el concepto de buscar reparar a aquellas personas que han sufrido daño por asociaciones que atentaron en forma violenta por motivos políticos, como dice el título

del proyecto. Esto, reitero, lo compartimos, pero lo que no compartimos son las modificaciones que se hicieron al proyecto, incluso mejorado en la Cámara de Representantes con respecto a lo que acá tenemos hoy para decir sí o no, porque es todo lo que tenemos que manifestar con respecto a la aprobación de esta iniciativa. Creemos que aún se mantienen cuestiones que son complejas y de fondo. A la larga, se está dando un hecho casi inédito, porque el Estado va a reparar las consecuencias de la acción armada de un grupo civil sobre personas, sobre determinados civiles. No es que el Estado –como sucede habitualmente– repara a personas hoy y sobre otras leyes del pasado, sobre acciones que el Estado realizó, como, por ejemplo, el terrorismo de Estado. Aquí hay una acción que deja demasiadas cuestiones a reglamentar, que en el futuro puede tener un universo bastante difuso en cuanto a la cantidad de casos a considerar. Además, estos asuntos se dejan a estudio de una comisión que el año próximo –o a partir de un tiempo– va a tener determinada integración, pero también, necesariamente, va a tener otro Gobierno, del signo que sea, para laudarse sobre estos asuntos. Entonces, es una solución parcial que no tiene vínculo en cuanto al equilibrio...

*(Suena el timbre indicador de tiempo).*

–Si no tiene el equilibrio que se ha manifestado por algunos de mis compañeros de bancada en cuanto a anteriores leyes reparatorias, sin duda alguna es parcial y difuso respecto al universo de personas que efectivamente son potenciales víctimas. ¿Por qué? Porque la violencia política en las décadas de los sesenta y los setenta tuvo diverso signo, desde lo civil. Entonces, mañana esto va a dejar abiertas distintas posibilidades y dimensiones que no conocemos.

Por esa razón, entre otras, no vamos a acompañar este proyecto y por algunas de las consideraciones que han expresado nuestros compañeros de bancada. Además, tenemos claro que la perspectiva de la reconciliación, que debe ser una actitud general que debemos promover, también pasa por la amplitud cuando se busca generar proyectos que incluyan las distintas miradas. Desde los orígenes, este no es el caso, porque este tema se laudó por la correlación de mayorías y minorías que rigen al Gobierno, al oficialismo y la oposición.

Estas son algunas de las razones por las que muy brevemente queríamos expresar nuestro punto de vista. Agradecemos al señor senador Peña por el tiempo que me ha cedido.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Peña.

SEÑOR PEÑA.- Señora presidenta: creo que uno de los errores del debate de hoy es la búsqueda permanente de esa oposición entre situaciones tan distintas. No hay cosas para comparar ni medir entre determinadas situaciones vividas y las otras; eso tiene que quedar bien claro.

No quiero que el oficialismo quede enredado en ese relato. Aquí nadie está desconociendo lo que pasó en el Uruguay. Como señalábamos con el senador Batlle, el compromiso es el de continuar la búsqueda hasta el último desaparecido y que aparezca. Ese debe ser el compromiso de la república. Eso está bien claro y lo defendemos con mucha convicción. No queremos quedar enredados en un discurso que apenas soslaye que estamos dejando de lado o que estamos perdiendo de vista ese tema y otros que hacen a esa realidad. Una mirada holística, integral sobre ese pasado reciente es necesaria, imprescindible. Para eso cuenten con el aporte de esta bancada. Creo que hoy damos un paso en el sentido correcto, que no significa desconocer nada, que no significa dejar de lado nada. Significa atender una realidad que hasta hoy no había sido tenida en cuenta y por eso nosotros confirmamos hoy aquí nuestro voto afirmativo a estos cambios introducidos en la Cámara de Representantes.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR CANON.- Pido la palabra por una alusión política. Me vinieron a consultar aquí y la reafirmé.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Por quién se sintió aludido?

SEÑOR CANON.- Por el senador Botana.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador para contestar una alusión.

SEÑOR CANON.- Señora presidenta: sé que es molesto, pero la pedí en su oportunidad y tengo derecho a utilizar ese mecanismo.

Brevemente, voy a mencionar tres puntos sobre la intervención del senador Botana. Él hizo referencia, palabras más, palabras menos, a «una fuerza política que ejerció la violencia y que no se arrepiente», con relación al Frente Amplio. Es una afirmación inaceptable. También dijo que él estaría, en el caso de una dictadura, en el mismo lugar que estuvo entonces. Yo estuve en el mismo lugar que estuvo el general Seregni, que previo a la dictadura levantó la consigna de cambios para la paz y paz para los cambios. Ninguna violencia emergía de esa consigna, sino todo lo contrario.

En segundo lugar, la vida del señor Burgueño y la de Pascasio Báez valen tanto como la de Javier Tassino. Realmente me duelen personalmente y le duelen a esta fuerza política en el mismo sentido. Hay una única diferencia: no sabemos dónde está Javier Tassino.

Y tercero, lo que acaba de decir mi colega senador Mahía y reafirmado de alguna manera por el senador del Partido Colorado: no es un problema de terrorismo, sino un asunto de terrorismo de Estado. Todos estamos en contra del terrorismo, pero el Estado tiene la obligación de proteger a la ciudadanía, y sus órganos durante la dicta-

dura –aunque previo a la dictadura también–, las Fuerzas Armadas y la Policía, parte de esas Fuerzas Armadas –no todas las Fuerzas Armadas ni toda la Policía–, con la connivencia de algunos civiles de algunos partidos políticos uruguayos, torturaron, desaparecieron y exiliaron a muchos compatriotas. Entonces, no se puede equiparar un terrorismo civil con el terrorismo de Estado. Justamente, quienes tienen la obligación de cuidar a la ciudadanía ejercieron sobre ella, por parte de algunos organismos del Estado, una violencia inusitada.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra por una aclaración.

*(Interrupciones del señor senador Domenech).*

SEÑORA PRESIDENTA.- Senador Domenech: primero pidió la palabra el senador Botana.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOTANA.- Señora presidenta: brevemente, lo primero que voy a decir es que quienes integraron, quienes ejercieron violencia contra el Estado y contra otros ciudadanos son integrantes del Frente Amplio en el tiempo actual. Por lo tanto, cada una de las palabras que dije sigue teniendo la misma razón.

En segundo lugar, además de pronunciarnos contra el terrorismo de Estado, los quiero ver a todos pronunciarse contra el terrorismo, contra todo tipo de violencia contra las instituciones y contra todas las personas en la república.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR DOMENECH.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DOMENECH.- Quiero decir que no es cierto que fuera una fuerza pacificadora porque integraba un partido que tenía armas, más que el MLN; o sea, no nos vamos a comer la pastilla.

SEÑORA PRESIDENTA.- Entonces, vamos a votar si se aceptan las modificaciones que vienen de la Cámara de Representantes.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–18 en 28. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA DELLA VENTURA.- Quiero decir dos cosas puntuales, que no señalé en su momento.

En primer lugar, aquí se dijo que lo que en el presente debemos condenar más que lo que pasó en la dictadura es el tema de la droga y todo lo relacionado a ello. Obviamente, compartimos la preocupación por estos temas del presente, pero, evidentemente, por suerte, al día de hoy no se mata con un tiro en la frente como se mató a Julio Castro desde el Estado y no desaparecen doscientas personas como hicieron desaparecer desde el Estado; no es igual.

En segundo término, cuando aquí se dijo: «No puede ser que los que mataron andan como los demás» quiero decir que –nadie lo mencionó y yo me olvidé de hacerlo–, en realidad, esas personas pagaron con más de once años de cárcel; pagaron con todo lo que sabemos, con torturas, y algunos, con el exilio, que a veces duele mucho.

Esto no se mencionó en todo el debate y me parece que era bueno dejar constancia en la versión taquigráfica.

Muchas gracias, señora presidenta.

## **27) POSTERGACIÓN DE LOS NUMERALES SÉPTIMO, OCTAVO Y NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

SEÑORA PRESIDENTA.- Correspondería considerar ahora el séptimo punto del orden del día.

SEÑORA BIANCHI.- Pido la palabra por una moción de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA BIANCHI.- Cuando estaba presidiendo el senador Mahía hablamos sobre postergar, una vez finalizado este tema, los tres puntos del orden del día siguientes y pasarlos para la sesión de mañana. Lo planteo ahora y está a consideración del Senado. Esto no fue conversado con las coordinaciones porque usted no estaba en la presidencia cuando se planteó en general.

Por lo tanto, señora presidenta, formulo moción para que se postergue la consideración de los últimos tres puntos del orden del día y se incluyan en el de la sesión de mañana.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

*(Se vota).*

–8 en 28. **Negativa.**

## **28) MARCELO ESTEBAN GERONA MORALES. DESIGNACIÓN COMO EMBAJADOR**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Internacionales relacionada con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo a fin de acreditar, en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno del Estado de Catar, al señor Marcelo Esteban Gerona Morales. (Carp. n.º 1032/2023 - rep. n.º 738/2023)».

*(Antecedentes).*

Carp. n.° 1032/2023 - rep. n.° 738/2023

**CÁMARA DE SENADORES**

**COMISIÓN DE  
ASUNTOS INTERNACIONALES**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Estado de Qatar al señor Marcelo Esteban Gerona Morales.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 2023

JUAN SARTORI  
Miembro Informante

RODRIGO BLÁS

MARIO BERGARA

GRACIELA BARRERA

EDUARDO BRENTA

SEBASTIÁN DA SILVA

JOSÉ CARLOS MAHÍA

PODER EJECUTIVO

**ASUNTO 166/2023**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 JUL 2023

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES

PRESENTE

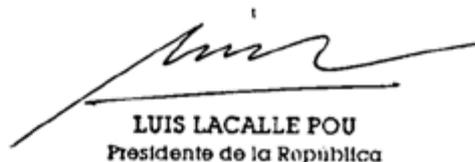
Señora Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo N° 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Marcelo Esteban Gerona Morales.

La capacidad y eficiencia que el señor Marcelo Esteban Gerona Morales ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el currículum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Estado de Qatar.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



**LUIS LACALLE POU**  
Presidente de la República

CV

Marcelo Esteban Gerona Morales

Fecha de nacimiento: 21 de abril de 1973

Familia: casado

Idiomas: Español, Inglés y Portugués

Educación

2015 - Ph.D. en Humanidades, Historia Económica Internacional (*Universiteit Leiden, Leiden, Países Bajos*)

2004 - Maestría en Relaciones Internacionales (*FLACSO, Quito, Ecuador*)

2001 - Master en Economía Internacional (*Universidad de la República, Montevideo, Uruguay*)

1996 - Grado in Economía (*Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela*)

Carrera en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay

2021 a la fecha - Director Regional América del Ministerio de Relaciones Exteriores

2016 – Promovido a Ministro Consejero

2015 – 2020 - Cónsul General de Uruguay y Ministro en la Embajada en México

2014 – 2015 – Subdirector de Asuntos Económicos Bilaterales

2012 – Promovido a Consejero

2008 – 2013 - Embajada de Uruguay en los Países Bajos. Participación en conferencias internacionales que representan a Uruguay, como la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional (CPI), la Corte Permanente de Arbitraje y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

2007 – Promovido a Primer Secretario

2002 – Promovido a Segundo Secretario

2000-2006 - Embajada de Uruguay en Ecuador

1997 - Ingreso al Servicio Exterior por concurso de oposición y mérito, como Tercer Secretario

Mayo 2023

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Mahía.

SEÑOR MAHÍA.- Señora presidenta: como usted acaba de señalar, esta solicitud de venia es para designar, en calidad de embajador extraordinario y plenipotenciario de la república ante el Gobierno del Estado de Catar, al señor Marcelo Esteban Gerona Morales.

El señor embajador ha presentado un informe ante la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y podemos afirmar que se trata de una persona que tiene una amplia formación académica y una trayectoria acorde a su edad –es una persona joven– dentro de la Cancillería. Por ejemplo, fue director regional de América del Ministerio de Relaciones Exteriores en 2021; fue promovido a ministro consejero en 2016; fue cónsul general de Uruguay y ministro de la Embajada en México; fue subdirector de Asuntos Económicos Bilaterales en 2014 y 2015.

Mientras desempeñaba funciones en la Embajada de Uruguay en los Países Bajos participó en conferencias internacionales que representan a Uruguay, como la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional y la Corte Permanente de Arbitraje y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

También trabajó en la misión de la Embajada de Uruguay en Ecuador.

Entre los planes que presentó, habló de mejorar el intercambio comercial de Uruguay con Catar, visto este como un destino estratégico en la región. Asimismo, señaló en la comisión una serie de cuestiones que hacen a los datos del país que lo recibe, a los intercambios que ha tenido Uruguay con esa zona y con ese país en concreto, y a las necesidades que tendría y tiene Uruguay de poder mejorar su inserción comercial en general, particularmente en una región que tiene, a partir del conflicto que se está viviendo por la invasión de Rusia a Ucrania, desde el punto de vista energético, un valor aún más importante del que ya tenía por todas sus reservas.

Es por estas razones que, por unanimidad, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Cuerpo aprobar la venia para designar en calidad de embajador al señor Marcelo Esteban Gerona Morales.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo solicitado para acreditar en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno del Estado de Qatar al señor Marcelo Esteban Gerona Morales».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

–20 en 23. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 29) DOCTORA DAHIANA ROSA PADILLA ALZURI. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA DEPARTAMENTAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar al asunto que figura en octavo término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud del Poder Ejecutivo a fin de designar en el cargo de fiscal letrada departamental a la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri. (Carp. n.º 1017/2023 - rep. n.º 742/2023)». *(Los antecedentes completos están disponibles en <http://www.parlamento.gub.uy>).*

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 1017/2023 - rep. n.º 742/2023

**CÁMARA DE SENADORES**  
**COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

---

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón "N"), a la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2023.

## PODER EJECUTIVO

Montevideo, 23 JUN 2023

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2023-11-0001-1085

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de un (1) cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Juan Bautista Gómez, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del concurso de ascenso, oposición y méritos, dispuesto por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 563/2021, de 12 de agosto de 2021.

De esta forma, el señor Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por Oficio N° O/33/01/000546/2023, la designación por vía de ascenso de la concursante que ocupó el 7° (séptimo) lugar del orden de prelación del concurso mencionado, aprobado por la Resolución del Director General Subrogante de la Fiscalía General de la Nación N° 1049/2021 de 30 de diciembre de 2021, a saber, Doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri.

La Doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri fue designada para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrada Adscripta en la Fiscalía General de la Nación por la Resolución del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2013.

Con respecto al concursante que ocupó el 1° (primer) lugar del orden de prelación, a saber, Doctor José Ignacio Arias Martinotti, fue designado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 28 de julio de 2022, sin perjuicio de ello el referido funcionario presentó renuncia al ejercicio de su derecho de ascenso, la que fue aceptada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2022.

En lo que refiere al concursante que ocupó el 2° (segundo) lugar del orden de prelación, a saber, Doctor Luis Alvez Sierra, su designación fue dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de diciembre de 2022.

Con respecto a la concursante que ocupó el 3° (tercer) lugar del orden de prelación, Doctora Cecilia Ivonne Saavedra Papadópulos, su designación fue dispuesta por la Resolución del Poder Ejecutivo de 2 de febrero de 2023.

Las concursantes que ocuparon el 4° (cuarto) y 5° (quinto) lugar del orden de prelación, a saber, Doctoras Irene Paola Penza Lamboglia y Gloria María Nicolini Acosta, sus designaciones fueron dispuestas por la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de mayo de 2023.

En relación a la concursante que ocupó el 6to lugar del orden de prelación, Doctora Matilde Marlene Canosa Görke, se tramita su venia ante el Poder Legislativo por expediente administrativo 2023-11-0001-0138.

Conforme a lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar las solicitudes de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la concursante mencionada en el cuadro adjunto, para ser designada por vía de ascenso en el cargo de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación, Escalafón "N":

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD
DAHIANA ROSA PADILLA ALZURI	

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: como usted decía, nos corresponde informar, en representación de la Comisión de Asuntos Administrativos, la solicitud de venia para designar a la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri.

La Fiscalía General de la Nación, por resolución n.º 563/2021, del 12 de agosto, convocó a concurso de oposición y méritos a fin de elaborar un orden de prelación para proveer los cargos de fiscales letrados departamentales y cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del mencionado orden de prelación.

Cumplidas las formalidades de estilo y controlada formalmente la documentación por mérito de los postulantes, y una vez nombrado el tribunal correspondiente, se realizó el concurso de oposición y méritos.

Por resolución n.º 1049/2021, del 30 de diciembre, el señor director general subrogante aprueba lo actuado por el tribunal, designando y homologando, a esos efectos, una lista de prelación para los cargos vacantes de fiscal letrado departamental.

Por oficio n.º 546/2023, del 4 de mayo, el señor director general subrogante de la Fiscalía General de la Nación, a efectos de cubrir las vacantes de fiscal letrado departamental, propone al Poder Ejecutivo la designación, por vía de ascenso, de la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri, quien ocupara el séptimo lugar del orden de prelación del concurso, aprobado por la resolución n.º 1049/2021, del 30 de diciembre.

Por mensaje del 23 de junio de 2023, ante la vacante citada, el Poder Ejecutivo solicita a la Cámara de Senadores se sirva aprobar la venia requerida conforme al numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la república, en la propuesta elevada por el fiscal subrogante.

Dado lo actuado, manifestamos que la propuesta se ajusta cabalmente a la normativa vigente y al marco jurídico imperante y que la ciudadana propuesta reúne las aptitudes suficientes y necesarias a efectos de cumplir con los objetivos y cometidos inherentes a la función.

Es cuanto tenía para informar, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental (Escalafón “N”), a la doctora Dahiana Rosa Padilla Alzuri».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-19 en 21. **Afirmativa.**

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

### **30) DOCTORA FABIANA LETICIA CORBO FIGUEROA. DESIGNACIÓN COMO FISCALA LETRADA SUPLENTE**

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: «Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en calidad de fiscal letrada suplente a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa. (Carp. n.º 1018/2023 - rep. n.º 743/2023)». *(Los antecedentes completos están disponibles en <http://www.parlamento.gub.uy>).*

*(Antecedentes).*

Carp. n.º 1018/2023 - rep. n.º 743/2023

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Administrativos

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

---

**Artículo único.**- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrada Suplente (Escalafón "N"), a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2023.

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 23 JUN 2023

Señora Presidente de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2023-11-0001-1084

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la República, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 1 (un) cargo vacante de Fiscal Letrada Suplente, Escalafón "N".

El cargo es propuesto por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación Subrogante, Doctor Juan Bautista Gómez, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del concurso de ascenso, oposición y méritos, dispuesto por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 952/2022, de 19 de octubre de 2022.

De esta forma, el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación Subrogante, propone al Poder Ejecutivo por el Oficio N° O/33/01/000545/2023, la designación por vía de ascenso de la concursante que ocupó el 2° (segundo) lugar del orden de prelación del concurso mencionado, homologado por la Resolución de la Fiscalía General de la Nación N° 1277/2022 de 30 de diciembre de 2022, a saber, Doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa.

Con respecto a la concursante que ocupó el 1° lugar del orden de prelación, a saber, Doctora María Isabel Ithurralde Castro, se tramita el Mensaje de Venia ante la Cámara de Senadores por expediente administrativo 2023-11-0001-0134.

Conforme a lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al cuerpo legislativo que habilite la designación de la concursante mencionada en el cuadro adjunto, para ser designada por vía de ascenso en el cargo de Fiscal Letrada Suplente de la Fiscalía General de la Nación, Escalafón "N":

**NOMBRE**

FABIANA LETICIA CORBO FIGUEROA

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Cámara de Senadores con su más alta consideración.



LUIS LACALLE POU  
Presidente de la República

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señora presidenta: el Poder Ejecutivo remite a este Cuerpo la solicitud de venia requerida en el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución.

Lo solicitado surge a propuesta del director general subrogante de la Fiscalía General de la Nación, actuando dentro de sus competencias funcionales.

La designación es para el cargo de fiscal letrada suplente y quien ocupó el referido lugar es Fabiana Leticia Corbo.

Por oficio del 4 de mayo de 2023, la Dirección General de la Fiscalía propone al Poder Ejecutivo la designación de la referida concurrente, cuyo detalle figura a fojas 20 y 21. Asimismo, se expone que, por oficio del 11 de enero de 2023, se propuso la designación en vía de ascenso a quien ocupó el primer lugar en la lista de prelación del concurso referido.

Lo actuado se ajusta cabalmente a la normativa vigente y al marco jurídico imperante. Por lo tanto, la doctora Fabiana Leticia Corbo reúne las aptitudes suficientes y necesarias a los efectos de cumplir con los objetivos y cometidos funcionales inherentes al cargo.

Asimismo, es dable decir que la propuesta se ajusta adecuadamente a la normativa legal respecto a la provisión de cargos como órgano jerarca máximo en materia administrativa, el que tiene la responsabilidad de anali-

zar la correspondencia legal de los designados, así como su oportunidad y mérito a fin de enviar la solicitud a este Cuerpo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el proyecto de resolución.

*(Se lee).*

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscal Letrado Suplente (Escala "N"), a la doctora Fabiana Leticia Corbo Figueroa».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

*(Se vota).*

-16 en 19. **Negativa.**

### 31) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

*(Así se hace, a las 14:11, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Álvarez, Bergara, Bianchi, Botana, Canon, Cardoso, Carrera, Domenech, Lazo, Manini Ríos, Moreira, Nunes, Peña, Rodríguez, Sabini, Saravia, Silva y Straneo).*

**BEATRIZ ARGIMÓN**

Presidenta

**Victoria Vera**  
Prosecretaria

**José Pedro Montero**  
Secretario

**María Alcalde**

Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control

**División Diario de Sesiones del Senado**

Diseño - Impresión

**División Diseño e Impresión del Senado**